



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123-9066

AÑO XII - Nº 296

Bogotá, D. C., martes 22 de junio de 2004

EDICION DE 52 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO

Págs.

Acta número 099 de la sesión ordinaria del día miércoles 21 de abril de 2004	4
Listado de asistencia de honorables Representantes	4
Trascripción de Excusas de honorables Representantes	5
Quórum decisorio	6
Orden del Día	6
Aprobación del Orden del Día	7
Proposiciones	7
Receso de 15 minutos	7
Reanudación de la Sesión Plenaria	7
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	7
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	8
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	8
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	8
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	8
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	9
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	9
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño	9
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	9
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño	9
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	9
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler	10
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	10
Intervención del honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín	10
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	10
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	10
Intervención del honorable Representante Béner León Zambrano Erazo	10
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	11
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	11
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	11
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	11
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	12
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	12
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	12
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño	13
Intervención del honorable Representante Gustavo Adolfo Lanziano Molano	14

	Págs.
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	14
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño	14
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	14
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves	15
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño	15
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	15
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	15
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	15
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	15
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	16
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya	16
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	16
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	17
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	17
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño	17
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	17
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	18
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	19
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	19
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	20
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	20
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	21
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	21
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	21
Intervención del honorable Representante Miguel Angel Durán Gelvis.....	21
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	21
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	21
Votación artículo 233 Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara	21
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	23
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño	23
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	24
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño	24
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	24
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	25
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño	25
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	25
Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado	25
Intervención del señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza	25
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	25
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño	26
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	26
Votación Proposición sustitutiva del doctor Oscar Leonidas Wilches Carreño al Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara .	26
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	27
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño	28
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	28
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	29
Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler	29
Intervención del señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza	29
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño	29
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	29
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	29
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	30
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	30
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	30
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	30
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño	30
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	30
Intervención del honorable Representante Gustavo Adolfo Lanziano Molano	30

	Págs.
Sesión Permanente	30
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	30
Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño	31
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	31
Intervención del honorable Representante Gustavo Adolfo Lanziano Molano	32
Intervención de la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre	32
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	32
Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya	32
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	32
Sesión informal	33
Intervención del Magistrado, doctor Gustavo Gómez Velásquez	33
Sesión formal	35
Intervención de la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre	35
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	35
Intervención del señor Viceministro del Interior y de Justicia, doctor Mario Germán Iguarán Arana	35
Intervención del señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza	37
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	37
Intervención del honorable Representante Jorge Homero Giraldo	38
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	38
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	39
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	39
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	39
Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega	40
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	40
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	40
Intervención del honorable Representante Jorge Homero Giraldo	40
Intervención de la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre	40
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	40
Votación Proposición sustitutiva del doctor, Jorge Homero Giraldo al Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara	40
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	43
Intervención de la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona	43
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	43
Intervención de la honorable Representante Gina María Parody D'Echeona	43
Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego	43
Intervención del señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza	44
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	44
Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García	44
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	44
Impedimentos	44
Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia	44
Intervención del honorable Representante Tony Jozame Amar	45
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	45
Intervención del honorable Representante Luis Antonio Serrano Morales	45
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	45
Intervención del honorable Representante Manuel José Caropresse Méndez	45
Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez	46
Lectura del Proyecto de Ley para aprobación en la próxima Sesión	46
Proposiciones, constancias, impedimentos	47
Cierre.	<u>52</u>

ACTAS DE PLENARIA

Período Constitucional de 2002 – 2006

Legislatura 20 de julio de 2003 – 20 de junio de 2004

Número 099 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 21 de abril de 2004

Presidencia de los honorables Representantes

Alonso Rafael Acosta Osio, Oscar Leonidas Wilches Carreño y Edgar Eulises Torres Murillo.

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 21 días del mes de abril de 2004, abriendo el registro a las 3:05 p. m., e iniciando a las 5:00 p. m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran por el sistema electrónico y manual, con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Asistentes

21-04-04 15:05

Aguirre M. Germán
Alfonso G. Juan de Dios
Amador Campos Rafael
Amaya Alvarez Armando
Arenas Prada Miguel
Arias Hoyos Rocío
Ashton Giraldo Alvaro
Doval Urango Jesús
Benedetti Armando
Benjumea A. Octavio
Caropresse M. Manuel
Gutiérrez J. Adriana
Ceballos A. Sandra
Celis Carrillo Bernabé
Celis Gutiérrez Carlos A.
Casabianca P. Jorge
Zabala de L. Jesusita
Córdoba M. Cristóbal
Crissien B. Eduardo
Diazgranados Sergio
Durán Barrera Jaime
Dussan López Luis E.
Ezpeleta Jaime Darío
Flórez Rivera José
Flórez Vélez Omar
Gamarra S. José
Giraldo Jorge Homero
González G. José
González M. Jaime
Jaimes Ochoa Adalberto
Avila Vera Carlos A.
Jozame Amar Tony
Martínez R. Rosmery
Maya Ponce Luis

Mejía Serna Bertha I.
Negret Mosquera César
Suárez Martínez Jhon J.
Pareja González Francisco
Parody D'Echeona Gina
Pérez Alvarado Jorge
Piedrahíta C. Carlos
Pinillos A. Clara
Ramírez U. Jorge E.
Salamanca G. Martha
Rivera F. Guillermo
Salas Moisés Luis
Sanguino Soto Luis E.
Santos M. Guillermo
Serrano Morales Luis
Silva Amín Samir
Silva M. Jorge J.
Soto Jaramillo Carlos
Tapasco T. Dixon
Uribe B. María T.
Rangel S. Miguel A.
Hernández D. Efrén
Vargas Castro Javier
Vargas Moreno Luis E.
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis
Velásquez C. John J.
Vélez Mesa William
Espinosa A. Gabriel
Viana Guerrero Germán
Wilches C. Oscar
Zambrano E. Bérrer
21-04-04 6:59:28 p.m.
Acosta Osio Alonso
Almarío R. Luis Fernando
Alvarez H. Tania
Arboleda P. Oscar
Baquero Soler Omar A.
Benito Revollo Muriél
Camacho W. Roberto
Campo Escobar Alfonso
Castro G. Santiago
Cuello Baute Alfredo
Devia Arias Javier R.
Enríquez Maya Eduardo
Gallardo A. Julio
García Fernando Albino
Garciaherreros Jorge
Gutiérrez José Gonzalo

Hoyos Villegas Juan
Hurtado Cano Juan
Ibarra Obando Luis J.
Jiménez Salazar Pedro
Leguizamón Roa Marco
León L. Buenaventura
Mejía Urrea César
Moreno G. Araminta
Paredes A. Myriam
Paz Ospina M.
Pedraza O. Telésforo
Pérez Pineda Oscar
Piamba Castro José
Chavarro C. Carlos E.
Raad Hernández Elías
Ramírez R. Pedro
Rodríguez S. Milton
Suárez M. Oscar
Tamayo Tamayo Fernando
Valencia Duque Antonio
Villamizar A. Alirio
Zuluaga Díaz Carlos
Arenas G. Pedro J.
Almendra V. Lorenzo
Fandiño C. Edgar
López Maya Alexánder
Martínez F. Jairo
Navarro P. Eiber G.
Navas Talero Germán
Ortiz P. Wellintong
Pardo Rodríguez Pedro
Silva Gómez Venus
Urrutia Ocoró María
Zárrate O. Hugo

* * *

Bogotá, D. C., abril 21 de 2004

SbG. 2.1.230-04

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

Asunto: Asistencia Sesión Plenaria abril 21 de 2004

Respetado doctor Acosta:

Con toda atención envío a su despacho la comprobación de asistencia de los honorables Representantes a la Cámara, correspondiente a la sesión realizada por la Plenaria de la

Corporación el día miércoles 21 de abril de 2004, la Subsecretaría General se sirve anexar copia del registro electrónico correspondiente a la asistencia efectuada en el transcurso de la sesión; de igual manera relacionar los nombres de los Representantes a la Cámara que registraron su asistencia de manera manual, así:

Registro Manual:

Delgado Blandón Jorge Ubéimar
Lanziano Molano Gustavo Adolfo
Berrío Torres Manuel
Durán Gelvis Miguel Angel
Avendaño Teodolindo
Herrera Cely José Manuel
Heno Hoyos Barlahán
Coy Torres Jairo alonso
Borja Díaz Wilson Alfonso
Alvarez Montenegro Javier Tato
Arias Mora Ricardo
Jattin Corrales Zulema
García Valencia Jesús Ignacio
Valencia Franco Luz Piedad
Arango Angel Héctor
Vives Pérez Joaquín José
Moreno Ramírez Betty Esperanza
Petro Urrego Gustavo
Gerlein Echeverría Jorge
Palacio Hoyos Carlos Manuel
Velásquez Salcedo Sandra
González Villa Carlos Julio
Quintero Marín Carlos
Cervantes Varelo Jaime
Medina Padilla Yidis
Bastidas Castillo Julio César
Caballero Caballero Jorge Luis
Velásquez Suárez Germán
Imbett Bermúdez José María
Bermúdez Sánchez José Ignacio
Sánchez Arteaga Fredy
Pineda Arcia Eleonora
Avendaño Lopera Pompilio
Feris Chadid Jorge Luis
Monsalvo Gnecco Luis Alberto
Amín Hernández Jaime
Torres Murillo Edgar Eulises
Montes Alvarez Reginaldo
Olano Becerra Plinio
Claros Polanco Ovidio
Besaille Fallad Musa
Canal Albán Jaime Ernesto
Total representantes que se registraron manualmente: Cuarenta y dos (42)
Representantes que no asistieron – con excusa:
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando (Permiso al exterior)
Duque García Luis Fernando
Cuervo Valencia Carlos Ignacio (Comisión al exterior)
Char Navas David
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia
Arango torres Fabio
Torres Barrera Hernando

Total Representantes con excusa: Siete (7)
Representantes que no asistieron – Sin excusa:
Sinisterra Santana Hermínsul
Total Representantes sin excusa: Uno (1)

Nota:

1. El doctor Bernabé Celis Carrillo, Representante a la Cámara, deja constancia de que se retiró de la Sesión Plenaria a las 5:00 p.m., para asistir a una cita médica. (1 folio).
2. El doctor José Ignacio Bermúdez Sánchez, Representante a la Cámara, presenta excusa para esta Sesión, pero se registró manualmente.

Cordialmente,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo,
Subsecretario General.

Anexo:

1. Registro electrónico asistencia RCS-1854 (2 folios)
2. Registro electrónico y manual votación RCS 1855. Artículo 233. Ponencia (3 folios)
3. Registro electrónico y manual votación RCS 1856 Proposición sustentada honorable Representante Oscar Wilchez Carreño, Suprim. artículos 247-255 (3 folios).
4. Registro electrónico y manual votación RCS 1857. Artículo 530 Prop. sust. honorable Representante Jorge Homero (3 folios).
5. Copia de 8 excusas (10 folios)
6. Copia constancia (1 folio)

C.C. Comisión Acreditación Documental
Secretaría General
Sección Relatoría

Proyectó: Rosalba C.P.

Trascripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la Sesión Plenaria de la fecha.

Relación de excusas:

Arango Torres Fabio
Char Navas David
Cuervo Valencia Carlos Ignacio
Duque García Luis Fernando
Gutiérrez Castañeda Nancy
Torres Barrera Hernando
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando

* * *

Oficio HRFAT 020 de 2004
Bogotá, D. C., miércoles 21 de abril de 2004
Doctor
ALONSO ACOSTA OSIO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Apreciado doctor Acosta:
Por instrucciones del Representante a la Cámara por el Departamento del Vaupés doctor Fabio Arango Torres, me permito solicitarle se le excuse de participar en la plenaria programada para el día de hoy.

Motiva que por encontrarse fuera del Departamento del Vaupés, localidad en el Municipio de Taraira, le es imposible presentarse

en la ciudad de Bogotá, ya que el desplazamiento en estas regiones se hace sólo por vía aérea. Agradezco la atención prestada a la presente. Cordialmente,

Gloria Benjumea Cordero

Asistente honorable Representante *Fabio Arango*

Copia: Doctor Angelino Lizcano Rivera
Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Anexo: Un folio

* * *

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Vaupés

Alcaldía de Taraira

El Alcalde (E) del Municipio de Taraira

HACE CONSTAR:

Que el honorable Representante a la Cámara por el Departamento del Vaupés, señor, Fabio Arango Torres, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.324.895 expedida en Villavicencio, permaneció en esta localidad durante los días 20 y 21 de abril de 2001, legalizando funciones inherentes a su investidura.

De igual forma certifico que este municipio no tiene operaciones aéreas comerciales permanentes por lo que su desplazamiento ha sido retrasado hasta tanto ingrese a la localidad algún tipo de vuelo.

Se expide la presente en Taraira-Vaupés a los 21 días del mes de abril de 2004.

Norbey Marulanda Muñoz.

Alcalde (E)

* * *

Bogotá, D. C., 21 de abril de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E. S. D.

Apreciado señor Secretario:

Por instrucciones del honorable Representante David Char Navas, y de conformidad con el artículo 90, numeral 1 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar excusa del honorable Representante, por la imposibilidad de asistir a la Sesión Plenaria, citada para hoy miércoles 21 de abril a las 3:00 p. m., del presente año, por encontrarse incapacitado.

A lo anterior me permito adjuntar incapacidad médica.

Agradeciendo la atención prestada para los efectos correspondientes,

Atentamente,

Tivisay Tovar Romero,

Asistente Oficina 603B.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Excusa médica

Doctor Alvaro García Montalvo

Otorrinolaringólogo

Fecha: 20 de abril de 2004

Paciente: David Char Navas
 Certifico que atendí al doctor David Char Navas y que se le hizo un diagnóstico otitis media serosa aguda. Secundaria a una sinusitis. Se prescribe tratamiento medio y se da una incapacidad de cuatro (4) días a partir de la fecha 20-IV-2004.

Atentamente,

Alvaro García Montalvo

Otorrinolaringólogo

Registro Médico 1578 Minsalud.

* * *

**CAMARA DE REPRESENTANTES
 RESOLUCIÓN M.D. NÚMERO 0685
 DE 2004**

(abril 15)

por la cual se autoriza una Comisión al Exterior por parte de la honorable Cámara de Representantes.

La Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes, en uso de sus facultades legales otorgadas por la ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva del la honorable Cámara de Representantes, autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario Público;

Que mediante oficio de fecha 15 de abril de 2004, el honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia, solicita se le autorice comisión con el fin de participar en el evento «Innovación en el financiamiento de la Salud, conferencia Internacional en Memoria de Juan Luis Londoño», que se realizará en la ciudad de México D.F., durante el período comprendido entre el 20 y 21 de abril de 2004;

Que como consecuencia de la solicitud descrita en el literal b), la Mesa Directiva considera conveniente la designación de la Comisión Oficial por parte de la Cámara de Representantes; Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE:

Artículo 1º. Comisionar al honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia, para que asista en nombre de la Corporación a la ciudad de México D.F., y desarrolle el objetivo propuesto en el considerando b) de la presente resolución, durante el período comprendido entre el 20 y 22 de abril de 2004, incluyendo un día de regreso.

Artículo 2º. La asistencia por parte del Representante Comisionado en el artículo primero (1º) de la presente resolución, no implica erogación alguna del Erario de la honorable Cámara de Representantes.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de abril de 2004

El Presidente,

Alonso Acosta Osio.

El Primer Vicepresidente,

Oscar L. Wilches Carreño.

El Segundo vicepresidente,

Edgar Eulises Torres Murillo.

El Secretario General,

Angelino Lizcano Rivera.

* * *

Bogotá, D. C., martes 20 de abril de 2004

Doctor

ANGELINO LIZCANO RIVERA

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

E.S.D.

Respetado doctor Lizcano:

Por instrucciones del doctor Luis Fernando Duque García, me dirijo a usted para excusarlo de asistir a la Sesión Plenaria del día de hoy, por encontrarse en misión oficial representando al Parlamento andino en la «110ª Asamblea General de la UIP», que se realiza en la ciudad de México D.F., durante los días 18 al 23 de abril del presente, en su calidad de Vicepresidente del Parlamento andino por Colombia.

Le agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,

María Rosario Méndez Kerguelen,

Asistente doctor Luis Fernando Duque García.

* * *

Bogotá, D. C., abril 20 de 2004

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

CAMARA DE REPRESENTANTES

Ciudad

Respetado doctor:

Me permito presentar excusa a la Plenaria, programada para el día de mañana 21 de abril de 2004, toda vez que al estar trabajando en el Proyecto de Ley del Agua, he sido invitada por la Red de solidaridad a realizar un recorrido a nivel nacional, con la Diputada Francesa Natalie Kosciusko-Morizet, que invité al II Conversatorio de la Ley del Agua.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda,

Representante a la Cámara.

* * *

Tunja, 20 de abril de 2004

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente honorable Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Señor Presidente:

Ruego a usted atentamente, se sirva excusarme de asistir a las Plenarias del día de hoy 20 de abril y de mañana 21 de abril, por cuanto me encuentro afectado por una grave afección ocular que sustento en la certificación médica adjunta.

Cordial saludo,

Hernando Torres Barrera,

Honorable Representante.

Certificación Médica

Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Tunja

Orden de Servicio

Nombre: Torres Barrera Hernando

Servicio: Oftalmología

Historia Clínica: Conjuntivitis Aguda A.O.

Fecha: Abril 24 de 2004

Paciente con conjuntivitis aguda en ambos ojos.

Se da incapacidad por 3 días, a partir de la fecha.

Firma ilegible.

* * *

Bogotá, D. C., abril 19 de 2004

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

Respetado doctor:

Debido a que, como se lo expresé en la solicitud de permiso que le formulé, por motivos personales inaplazables debo salir del país el 20 de abril y permanecer en el exterior hasta el 30 del mismo mes, solicito a usted y a la corporación me excuse de no asistir a las sesiones plenarias que se realicen durante dicho período.

Agradezco su gentil atención.

Cordialmente.

Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez,

Representante a la Cámara.

Copia doctor Angelino Lizcano, Secretario General de la Cámara.

El Secretario General aclara: Doctor Jesús A. Rodríguez:

De conformidad con la orden impartida por el Presidente provisional, el doctor Ubéimar Delgado Blandón, se ordena la apertura del registro electrónico y las anotaciones de carácter manual a que haya lugar.

El Secretario General: Doctor Angelino Lizcano:

Señor Presidente, le informo que hay quórum decisorio.

ORDEN DEL DIA

Para la Sesión ordinaria del día miércoles 21 de abril de 2004

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Negocios sustanciados por la Presidencia

III

Proyectos para segundo debate

1. Proyecto de ley estatutaria número 001 de 2003 Cámara, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Autor: Fiscal General de la Nación, doctor *Luis Camilo Osorio Isaza.*

Ponentes: honorables Representantes *Eduardo Enríquez Maya, Reginaldo Montes Alvarez, Roberto Camacho, Javier Ramiro Devia, Jesús Ignacio García Valencia.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 339 de 2003.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 564 de 2003.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 104 de 2004.

Aprobado en Comisión: Noviembre 27, diciembre 2, 10 y 16 de 2003.

IV

Lo que propongan los honorables Parlamentarios

El Presidente,

ALONSO ACOSTA OSIO

El Primer Vicepresidente,

OSCAR LEONIDAS WILCHES CARREÑO

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR EULISES TORRES MURILLO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

El Secretario General informa:

Señor Presidente, está leída la Orden del Día.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En consideración la Orden del Día leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General: Doctor Angelino Lizcano:

Ha sido aprobada la Orden del Día, señor Presidente

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Sometamos estas dos proposiciones e iniciamos con el proyecto para segundo debate que está en la Orden del Día.

El Secretario General procede:

Proposición:

Cítese al señor Ministro del Interior y Justicia e invítese al Presidente de la Confederación Nacional de Acción Comunal y al Director de Dansocial para que absuelvan el siguiente cuestionario en Sesión Plenaria con transmisión por televisión.

Se transcribe el cuestionario y firma el honorable Representante *Omar Flórez Vélez*.

Está leída la proposición, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En consideración la proposición, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Proposición:

La Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes se permite

solicitar a la Plenaria de la Corporación, a través de su Mesa Directiva, autorizar la transmisión por el Canal Institucional o en su defecto en retransmisión completa a partir de las 7:00 a.m. dentro de los tres días siguientes, a la realización del debate que se llevará a cabo en esta Célula Legislativa el día miércoles 28 de abril de 2004, a partir de las 9:00 a.m.

Las anteriores para dar cumplimiento a la Proposición 019 aprobada por la Comisión el 20 de abril de 2004, donde están citadas la señora Ministra de Educación Nacional, el señor Viceministro de Educación.

Firma el honorable Representante *Miguel Angel Rangel*, Presidente Comisión Sexta.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En consideración la proposición, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Las dos proposiciones están aprobadas, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se decreta un receso de quince minutos para iniciar... No se hace el receso, no están los ponentes, levantamos la sesión y citamos para mañana entonces a las 8:00 de la mañana.

Entonces entendamos, no puedo estar dividido aquí por las circunstancias, se pidió el favor, están terminando de conciliar las últimas propuestas para venir aquí y sacar todo en bloque, o hacemos eso o abrimos los debates.

Entonces, un receso de quince minutos que están terminando de conciliar las dos últimas cosas, se decreta el receso por quince minutos.

Receso de 15 minutos.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se reanuda la Sesión. Les pido a los Coordinadores ponentes para que rindan un informe a la Plenaria, del proceso adelantado para que quede como constancia en la Sesión de hoy.

Señor Secretario, sírvase apremiar a los parlamentarios en los corrillos, a fin de que escuchen la intervención del Coordinador de ponentes.

El Secretario General:

Auxiliares, por favor, llamar a los Congresistas que están en los pasillos, les informan que ya vamos a iniciar la sesión.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Fiscalía General de la Nación, del Ministerio del Interior y del DAS. Honorables

Representantes, queremos hacerle una pequeña explicación de lo que fue el trabajo en el transcurso en el día de hoy.

Gracias, señor Presidente, les explicaba que en el transcurso de la mañana del día de hoy hicimos el trabajo de estudiar todas las proposiciones con los autores de las mismas.

En la casi totalidad de las discusiones que se dieron hubo acuerdo. Hubo tres o cuatro temas en los cuales no fue posible llegar a acuerdos, y unos serán presentados para ser debatidos en la Plenaria y otros se concilió con los autores, para que fuesen discutidos en el debate que se dé a nivel del Senado de la República.

Pero quiero dejar una constancia para que figure en el acta, porque se viene publicando reiteradamente que este es un Proyecto de Ley Estatutaria, queremos explicar que no se está tramitando como Ley Estatutaria, se está tramitando como Ley Ordinaria y la votación se está dando como Ley Ordinaria, para que de aquí en adelante en las sucesivas publicaciones, cada vez que se haga mención del proyecto, sea con esa expresa consideración, que es una Ley Ordinaria y no Ley Estatutaria.

Entonces, queremos decirle a la Plenaria que así quedaron los artículos que fueron totalmente conciliados con los autores, las que fueron acogidas, me voy a permitir leer el número del artículo que fue acogido y al mismo tiempo le voy diciendo cuál no fue acogido.

El artículo 6° hay una proposición del doctor Ovidio Claros fue acogida por los ponentes.

El artículo 7°, una proposición del doctor Pedro José Arenas, fue retirada.

El artículo 8°, una proposición de los ponentes, fue acogida.

El artículo 8°, una proposición...

Les voy a leer las proposiciones que fueron acogidas, para después pasar un listado de las que no fueron acogidas a efecto de que la Plenaria las niegue, proponerles su negación.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Entonces, para ordenar el debate, vamos a señalar todas las proposiciones que fueron acogidas.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Voy a dar inicio con las proposiciones acogidas.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Si nadie tiene reparos sobre una proposición acogida, las aprobamos en bloque, y salimos de ese paquete, para que anote el tema, Secretario, cómo lo manejaríamos.

Si alguien, cuando se diga que fue acogida una proposición no dice nada, se entiende que la

Plenaria está de acuerdo. Y sometemos al final de mencionar la última en bloque, por parte del doctor Montes, lo sometemos todo a aprobación.

Si en un momento determinado el doctor Reginaldo plantea sobre una proposición que ustedes quieran que se discuta, se saca aparte, ese es el procedimiento. Tiene la palabra el doctor Wilson Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Gracias, señor Presidente. No creo que ese sea el procedimiento, el procedimiento es: hay una serie de proposiciones que fueron acogidas porque las creyeron convenientes, las votamos y posteriormente se leen las que no fueron por si quien la presentó tiene...

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Eso es lo que hemos dicho, doctor Wilson Borja.

Después de aprobado en bloque todo lo acogido, empezamos a discutir las que no fueron acogidas.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Estamos de acuerdo, señor Presidente.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Las proposiciones acogidas son las siguientes:

En el artículo octavo una proposición del doctor Ovidio Claros, acogida.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Jesús Ignacio García.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Le pediría al señor Coordinador de ponentes que vaya despacio y al menos diga a qué tema se refiere la proposición, para nosotros poder ir revisando cuál es el alcance de las decisiones que se han tomado en esa Mesa de Concertación.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Está bien, doctor Jesús Ignacio García.

El artículo 8° se refiere al principio de legalidad, fue presentada por el doctor Ovidio Claros, fue acogida por la Mesa.

En el mismo sentido del artículo 8° hay una proposición que viene de los ponentes, que tiene que ver con la defensa.

Les voy a repetir la proposición del Representante Ovidio Claros: es el artículo 6° que se refiere a la legalidad y la de los ponentes al artículo 8° que se refiere a la defensa.

Fue acogida en el artículo 31, que se refiere a órganos de la jurisdicción, una proposición del doctor Gustavo Lanzziano.

En el artículo 32, fue acogido pero hay que solicitar la reapertura del debate con relación a este artículo, la dejamos aparte para reabrir la discusión.

En el artículo 33, de los Tribunales Superiores de Distrito, respecto de los Jueces Penales de Circuito Especializado, hay una proposición acogida que viene de los ponentes.

Con relación al artículo 35, hay una proposición acogida parcialmente del doctor Fernando Almario.

En el artículo 37, de los Jueces Penales Municipales, hay una proposición acogida de los ponentes.

En el artículo 39 hay una proposición acogida que viene de los ponentes, que se refiere a la Función de Control de Garantías.

Artículo 39, otra proposición acogida, la liderada por el doctor Carlos Germán Navas Talero, el mismo tema del artículo anterior.

El artículo 54, trámite, hay una proposición que viene de los ponentes, que fue acogida.

El artículo 56. Causales de impedimento, proposición que viene de los ponentes.

El artículo 56. Una proposición adicional suscrita por el doctor Gustavo Lanzziano que tiene que ver con el numeral 14 de este artículo.

En el artículo 66, que se refiere a titularidad y obligatoriedad, una proposición de los ponentes.

En el artículo 68. Una proposición acogida que viene de los ponentes.

En el artículo 76. Desistimiento de la querrela, es una proposición que viene de los ponentes.

Los artículos 93 y 97. Una proposición de la doctora Tania Alvarez, que fusiona estos dos artículos, el 93 y el 97 en un solo artículo, en el artículo 93.

El artículo 107 hay una proposición que vino de la Procuraduría General de la Nación, fue acogida por los ponentes, tiene que ver con el Ministerio Público.

El artículo 126 tiene una proposición acogida por los ponentes, se refiere a identificación o individualización.

El artículo 134 derecho a recibir información tiene proposición acogida por los ponentes.

El artículo 136 tiene una proposición del doctor Pedro José Arenas García, acogida por los ponentes.

El artículo 141 tiene una proposición presentada por el doctor Pedro Arenas, acogida en la comisión de ponentes.

El artículo 147 tiene una proposición, se refiere a hacer una adición al artículo 147 una

proposición acogida que es el doctor Pedro José Arenas García.

El artículo 157 se refiere a providencias judiciales, tiene una proposición que viene de los ponentes.

El artículo 158 requisitos comunes, sentencias y autos tiene una proposición que viene de los ponentes.

El artículo 172 que es el doctor Gustavo Lanzziano tiene una proposición acogida por los ponentes que se refiere a la apelación.

El artículo 176 tiene una proposición acogida que es del doctor Pedro José Arenas.

El artículo 183 tiene una proposición del doctor Gustavo Lanzziano acogida en la ponencia.

El artículo 187 tiene una proposición acogida cuya autor es el doctor Pedro José Arenas García.

Los artículos 206 y 199 tienen una proposición acogida de la autoría del doctor Oscar Leonidas Wilches Carreño.

El artículo 205 tiene una proposición acogida, que es del doctor Pedro José Arenas.

El artículo 210 tiene una proposición acogida, de autoría de Pedro José Arenas García.

El artículo 217 tiene una proposición acogida del doctor Pedro José Arenas García.

El artículo 218 tiene una proposición modificada, acogida en la ponencia, de autoría del doctor Pedro José Arenas García.

El artículo 243 tiene una proposición del doctor Pedro José Arenas García y fue acogida en la Comisión de Ponentes.

El artículo 244 tiene una proposición acogida parcialmente presentada por el doctor Fernando Almario.

Los artículos 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 los propone eliminar el doctor Oscar Leonidas Wilches a cambio de un nuevo artículo que fue acogido en la Comisión de Ponentes.

Señor Presidente, se excluye de la votación en bloque esta proposición por una expresa petición del ponente Jesús Ignacio García, para que sea discutida esta proposición por separado.

El artículo 268 tiene una proposición presentada por los ponentes.

El artículo 270 tiene una proposición presentada por los ponentes.

El artículo 282 tiene una proposición presentada por Oscar Leonidas Wilches, hago una rectificación, señor Presidente, este artículo no fue acogido por la Comisión, el 282 no fue acogido, se somete a debate.

El artículo 319 tiene una proposición presentada por los ponentes.

El artículo 328 trae una proposición firmada por los ponentes.

El artículo 329 trae una proposición acogida por la mesa de ponentes, suscrita por el doctor Fernando Almario.

El artículo 331 que se refiere peligro para la comunidad, tiene una proposición suscrita por los ponentes.

El artículo 334 tiene una proposición que emana de los ponentes

El artículo 335 trae una proposición presentada por los ponentes

El artículo 345 trae una proposición del doctor Wilson Borja, acogida en la Mesa de Ponentes.

El artículo 346 se refiere todas estas proposiciones al principio de oportunidad, trae una proposición del doctor Wilson Borja que fue acogida en la Mesa de Ponentes.

El artículo 347 trae una proposición del doctor Wilson Borja, acogida en la Mesa de Ponentes.

El artículo 353 que se refiere al control judicial, en aplicación del principio de oportunidad tiene una proposición firmada por los ponentes

El artículo 353 en la misma dirección una proposición suscrita por el doctor Wilson Borja acogida por la mesa de ponentes

El artículo 358 trae una proposición presentada por los ponentes

El artículo 362 trae una proposición firmada por los ponentes.

El artículo 362 tiene una proposición firmada por el doctor Pedro José Arenas García, acogida por la mesa de ponentes.

El artículo 363 trae proposición firmada por los ponentes.

El artículo 373 trae proposición firmada por los ponentes.

El artículo 379 se refiere a la víctima. Trae una proposición firmada por los ponentes.

El artículo 394 que se refiere a la instalación de la audiencia preparatoria trae proposición suscrita por los ponentes.

El artículo 406 trae una proposición, se refiere a la fijación de la fecha de inicio del juicio oral trae proposición suscrita por los ponentes.

El artículo 408, alegación inicial, se refiere este artículo... trae una proposición suscrita por los ponentes.

El artículo 411 que se refiere a decisión del juez trae proposición firmada por los ponentes.

El artículo 416 que se refiere a excepciones constitucionales trae una proposición firmada por los ponentes.

El artículo 422 trae una proposición cuya autoría es de Pedro José Arenas García, acogida por la mesa de ponentes.

El artículo 436 trae una proposición presentada por Oscar Leonidas Wilches, que fue acogida por la mesa de ponentes.

El artículo 440 se refiere a quienes pueden ser peritos, trae una proposición suscrita por los ponentes.

El artículo 444, que se refiere a la comparecencia de los peritos a la audiencia, trae una proposición firmada por los ponentes.

El artículo 449 que se refiere a instrucciones para interrogar el perito, trae una proposición presentada por los ponentes.

El artículo 454 trae una proposición firmada por los ponentes, se refiere a testigos expertos.

El artículo 474, que se refiere a petición de absolución perentoria, trae una proposición suscrita por los ponentes.

El artículo 479 que se refiere a individualización de la pena y sentencia, trae una proposición suscrita por los ponentes.

El artículo 510, fue acogida una proposición cuya autoría es del doctor Fernando Almario

El artículo 552 que se refiere a la conciliación como requisitos de procedibilidad, para el ejercicio de la acción penal en los delitos querellables, trae una proposición suscrita por los ponentes.

Y el artículo 561 que se refiere a la selección de distritos judiciales trae una proposición suscrita por los ponentes.*

El Secretario General informa:

Una información de Secretaría que me parece importante en el trámite del proyecto.

Señor Presidente, la Secretaría le quiere dejar la constancia para que queden en el acta estas proposiciones, fueron anoche fotocopiadas y repartidas hoy a primera hora, a cada uno de los Congresistas en reproducción mecánica.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Me parece muy acertado, a fin de que cumplimos con la publicidad en un tema tan importante y además tenemos firmado el recibo de todo el reparto a cada uno de los Parlamentarios. Se le concede el uso de la palabra al Representante Jesús Ignacio García.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias, señor Presidente, para preguntarle al doctor Reginaldo Montes, qué ocurrió con el artículo 275.

El honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Con relación al artículo 275, doctor Jesús Ignacio García, hubo una propuesta del doctor Pedro Arenas, que fuese excluido el artículo, el artículo quedó para ser debatido en la Plenaria la proposición, no aparece como los artículos que se van a votar como acogidos, casi que había una mayoría, en el sentido de que se excluyera, pero particularmente hubo dos o tres posiciones

en el sentido de que se trajera la discusión a la Plenaria.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Oscar Wilches.

El Secretario General aclara:

Señor Presidente, antes de abrir el debate hay que resolver un impedimento que la Plenaria aprobó resolver en el momento en que se discutiera, uno de los artículos que es el 6° de ese bloque.

Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño:

Señor Presidente, es para hacerle una pregunta al honorable Ponente. Radiqué una proposición para el artículo 282 y también hubo Acuerdo, pero me parece que usted no lo mencionó, en ese también hubo Acuerdo en la Mesa de Ponentes.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, tiene toda la razón Oscar Leonidas Wilches, es el artículo 282, tiene el visto bueno de la Comisión de Ponentes, se puede entrar a considerar también. Se refiere a elementos materiales probatorios y evidencia física, simplemente le incorpora la expresión: «evidencia física», eso es lo que hace la Proposición. Sí, fue acogida por la Mesa de Ponentes.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Oscar Wilches.

Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño:

Igualmente, señor Ponente, es que en el artículo 456 presenté una Proposición que fue también acogida, en la Mesa de Ponente, el 456, que es agregar en la parte final que dice: «el esclarecimiento de los hechos o para ilustrar el testimonio del experto.»

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Doctor Oscar Wilches, esa proposición le colocamos aquí que la traíamos a debate, no hay ningún problema, aquí está la Proposición, tiene un rótulo de debate y la someteremos en su momento.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Entonces, votamos en bloque todos, permítanme, para explicar, como de todo este bloque nada más el 6° es el que tiene unos impedimentos, entonces votamos todos estos que no tienen Impedimentos a excepción de la modificación del 6°, para después someter a votación los

Impedimentos sobre el 6° y votar el 6°. Se le concede el uso de la palabra el Representante Omar Baquero y se prepara el Representante Zamir Silva.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Gracias señor Presidente, sencillamente es para pedir aclaración sobre cómo es la aceptación de la Proposición parcialmente de los artículos 35 y 244, del resto estoy totalmente de acuerdo.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Quiero decirles, que quede claro que ahora estamos discutiendo, porque es que no puedo abrir una discusión si hay unos Impedimentos. Entonces, que quede claro, que estamos discutiendo todas las Proposiciones, las aclaraciones que hay que hacer, excepción del artículo 6° con el fin de que quede claro ese tema, entonces doctor Miguel, para que el doctor Reginaldo le pueda contestar al Representante Omar Baquero para que haya claridad en esa inquietud.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Doctor Omar, queremos dejar una expresa Constancia en el Acta de que la Proposición no fue acogida en su integridad, porque la Proposición muchas veces modificaba cuatro o cinco numerales y la Comisión de Ponentes únicamente acogía uno o dos numerales. El mismo autor consintió en el sentido que se excluyeran los otros numerales, hablamos de aceptación parcial, pero el autor de la Ponencia firma una Proposición nueva, pero dado el hecho de que no se puede retirar la Proposición inicial, queda inserta en el Acta la inicial y queda la modificada que es la acogida.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Zamir Silva.

Intervención del honorable Representante Zamir Eduardo Silva Amín:

Para preguntarle al señor Ponente qué pasa con el artículo 562 que es relacionado con la Prescripción de la Acción Penal.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Doctor Zamir, ese es el artículo que más Impedimentos registra en este momento; ese artículo no ha sido considerado ni va a ser considerado en este momento, ese artículo al igual que el sexto y dos artículos más serán considerados en forma especial, dado el número de Impedimentos que soportan.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Pedro Arenas.

Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García:

Gracias, señor Presidente. Quiero agradecer a la Comisión de Ponentes, del Proyecto de Ley del Código de Procedimiento Penal, por el ejercicio en el que se involucraron todos, con una Comisión de la Fiscalía General y también del Ministerio del Interior y Justicia para hacer un análisis en frío de cada una de las proposiciones presentadas por los honorables Parlamentarios, me parece que el ejercicio convocado por la Comisión de Ponentes fue muy serio, riguroso, sobre todo tratando de atenerse a sacar un nuevo Código de Procedimiento, que sirva para implementar con mayores garantías, obviamente las que tenemos hoy. Un nuevo sistema penal de nuestro país. Mayores garantías obviamente para los ciudadanos, sí, y por eso quiero, ojalá que todos reconozcamos el ejercicio de la Comisión.

Quiero advertir que presenté treinta proposiciones. La Comisión de Ponentes reunida conmigo, con la Comisión de la Fiscalía, acogió doce proposiciones de esas treinta, en otras estuve de acuerdo en que la opinión de la Comisión era cierta, válida y debían retirarse algunas de esas proposiciones que había presentado. En otras, sencillamente no eran procedentes, como una que hice para el artículo 520 del Código de Procedimiento Penal, en relación con la extradición; pero solamente quedaron dos casos sobre los que quisiera hacer simplemente dos precisiones antes de que se voten.

Una es que hay un bloque, el doctor Reginaldo no me dejará mentir, de artículos que tienen que ver con el uso de la figura del agente encubierto, y el uso también de la figura de particulares, para incluso practicar pruebas con trascendencia jurídica, sobre eso creo que fui el único que presentó proposiciones en aras que se hiciera una claridad rotunda respecto del uso de los agentes encubiertos; porque en mi criterio, puede servir para que se cometan desafueros; pero en aras de que este código lo apruebe este Congreso y no quede en manos del Ejecutivo la expedición por decreto, compartí la proposición que me hizo la Comisión para dejar ese bloque simplemente para presentar una Constancia aquí en la Plenaria, que lo haré en su momento oportuno.

Hay un segundo bloque que tiene que ver con la figura del indiciado, donde también tengo unas propuestas donde acogí la proposición que me hizo el señor Vicefiscal, en el sentido de discutir las todavía más, para ver si alguna tiene sentido para llevarla al Senado de la República en su momento oportuno.

Con esas consideraciones, señor Presidente, diciendo nuevamente que fueron acogidas doce de las que presenté, comparto el informe que ha

presentado el doctor Reginaldo y me parece que es pertinente, señor Presidente, pedirle a usted y al doctor Reginaldo que nos permitan con el doctor Jesús Ignacio García traer aquí la discusión sobre el artículo 275, él ha venido acá y me ha hecho unas precisiones como autor de varios párrafos del artículo 275 que me gustaría que las discutiéramos aquí, doctor Reginaldo. Había presentado una Proposición para eliminarlo, la Comisión precisamente aceptó que lo elimináramos del texto, porque en criterio del doctor Wilches está es permitiendo algo que hoy no está prohibido en la ley; pero me gustaría que lo discutiéramos más con el autor de esa iniciativa, en particular del 275, simplemente doctor Reginaldo para que de las doce Proposiciones que me ha aprobado la Comisión, saquemos aparte la del 275, y la discutamos aquí.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Queda claro, señor Secretario, que se excluya la del artículo 275.

Se le concede el uso de la palabra al doctor Bérner Zambrano.

Intervención del honorable Representante Zambrano Erazo Bérner León:

Gracias, señor Presidente. Aquí estamos depositando la confianza en los Ponentes, dado que nos manifestaron cómo fue puesto a consideración de la Comisión a través del aporte de las universidades, la Universidad Nacional, la Javeriana, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, en fin, y hoy lógicamente con las tareas cotidianas que tuvimos que realizar, nos encontramos con este nuevo paquete, que no creo que todos los Parlamentarios hubiésemos podido leerlos, señor Ponente, y hay unas preocupaciones, ya la responsabilidad, no puede ser tanto de uno, la confianza venía del proyecto que ustedes en la Comisión habían aprobado. Tenía conocimiento que la Fiscalía presentaba treinta nuevas proposiciones, no las veo aquí, señor Ponente, no sé si serán las que firman ustedes, doctor Eduardo, Reginaldo, y entonces ya es como si estuviera haciendo una serie de modificaciones, la Fiscalía que no fue sometida a consideración de las universidades, los conceptos del Defensor del Pueblo, en fin y ya como que si la responsabilidad no es tanto de nosotros, a uno le preocupa que el Presidente o el Gobierno fuera a sacar el Código de Procedimiento Penal, y hay que aprobarlo, en eso hay consenso y creo que la confianza está más en ustedes; pero ahora esta cantidad de proposiciones que nos presenta, la responsabilidad también tiene que ser de ustedes, la Fiscalía no está en muy buenas condiciones hoy en día, no atraviesa por muchas, buenos comentarios, como para que de la noche a la mañana nos traigan treinta nuevas proposiciones.

Tengo esa preocupación, y de una vez que no nos vayan a echar la responsabilidad de que ayer se presentó una propuesta, señores Ponentes, de que el artículo 520 en adelante lo que tiene que ver con el tema de la extradición, el Gobierno fije una posición y no lo veo al Ministro del Interior, aquí tiene que estar el Ministro del Interior, que no nos vayan a echar a nosotros la responsabilidad después, de no fijar una posición el Gobierno, no votaría ninguno de estos artículos. Muchas gracias, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Quiero dejar la constancia que se encuentra el Viceministro del Interior aquí presente, por solicitud del Ministro del Interior, para que atendiera cualquier circunstancia a fin de que quede claro que el Gobierno está presente en el debate. Que quede la Constancia.

El artículo 275 no hay que excluirlo porque ya fue excluido por el Representante Reginaldo Montes. Aprueba la Plenaria todas las modificaciones propuestas. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Reginaldo Montes.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente, le estaba solicitando el uso de la palabra, porque había que hacer exclusión de un artículo que había sido votado en el día de ayer, que es el artículo 347. Sobre ese artículo, había que excluirlo, porque había que pedir reapertura expresa, lo mismo que del artículo 321. Entonces, señor Presidente, le solicito a usted con todo comedimiento, que se haga una reapertura de la discusión a efectos de excluir este artículo, el 347 de la votación, para excluirlo de la votación de este Bloque, el 347 pedir Reapertura de lo que acaba de votar la Plenaria para...

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

¿La Plenaria aprueba la reapertura de la discusión de la aprobación en bloque?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada la reapertura, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Entonces en este momento le propongo que sea excluido de la votación el artículo 347, con la exclusión de este artículo se puede someter a votación.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Con la exclusión de ese y ya anunciamos lo del artículo 6°.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Montes Alvarez:**

Lo del 6° también fue excluido de la votación, porque tiene demasiados impedimentos.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro Arenas. Le agradezco que se circunscriba a lo exacto, honorable Representante, si hay que excluir algo diga, quiero que se excluya algo, por favor, para poder votar en bloque lo que tenemos.

**Intervención del honorable Representante
Pedro José Arenas García:**

Señor Presidente, mi intervención es para señalarles que en el paquete de proposiciones que presenté hice todo el esfuerzo porque hubiese unidad conceptual; de tal forma que presenté unas proposiciones para eliminar unos artículos que tienen que ver con la figura del agente encubierto y doctor Reginaldo si hubiese sido aceptado retirar la figura del agente encubierto en la actuación de particulares, he entendido que tendría sentido eliminar del texto el artículo 275; pero como esto no ha sido acogido por la Comisión de Ponentes, es cierta la pretensión del doctor Jesús Ignacio García y entiendo también suya, de dejar vivo en el texto lo que viene como artículo 275 porque en efecto es más garantista para los ciudadanos, doctor Reginaldo; en consecuencia, retiro la proposición donde solicitaba eliminar el artículo 275.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Le quiero aclarar que esa proposición no está siendo tenida en cuenta ahora.

**Intervención del honorable Representante
Pedro José Arenas García:**

Pero la retiro de antemano.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Bueno. Entonces que quede claro. ¿Aprueba la Plenaria de la Cámara el bloque de lo concertado?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente, en este momento puede usted solicitar entonces la reapertura de los artículos 347 y 321, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Como hay dos proposiciones acogidas sobre estos dos artículos aprobados, los reabrimos, sometemos a consideración las proposiciones y aprobamos, para salir de estos dos artículos.

¿Quiere la Cámara reabrir la discusión de los artículos 347 y 321?

El Secretario General responde:

Así lo quiere la Plenaria, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración las dos proposiciones sobre estos dos artículos. ¿Los aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente: el doctor Oscar Darío Pérez está manifestando que habría que explicar las proposiciones. Doctor Oscar Darío, el artículo 347 que se reabrió fue una petición del doctor Wilson Borja, se refiere al principio de oportunidad, era la exclusión de este artículo porque sobraba su incorporación en el Código de Procedimiento Penal, se hizo la discusión en terna y efectivamente no había necesidad de incorporarlo, porque un acto legislativo lo amparaba y había una serie de normas que repetían los alcances del mismo artículo, por eso se determinó su exclusión del Código.

Y el artículo 321 se determinó abrirlo, porque en Colombia la Interpol viene operando con los convenios suscritos en lo que tiene que ver con la circular roja, pero no había una normatividad que amparara esto. La Fiscalía General de la Nación, a tono con la actividad que se viene desarrollando, cuando acontecen hechos que tienen que ver con extranjeros que sean requeridos por otros Estados, decidió acoger esas normas que ya vienen dándose aquí en Colombia, e incorporarlas en nuestra legislación penal. Esos son los dos artículos que ya fueron votados y acogidos por la Plenaria.

Seguidamente vamos a leer las proposiciones que no fueron acogidas por la Mesa de Ponentes y sobre las cuales solicitamos que se vote lo que viene en la ponencia.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Jesús Ignacio García.

**Intervención del honorable Representante
Jesús Ignacio García Valencia:**

Gracias, doctor Reginaldo, no sé si el artículo 347 al cual usted hace mención, ¿se refiere a la intervención especial en los casos de aplicación del principio de oportunidad?

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Para claridad de la Plenaria el Coordinador de Ponentes va a señalar qué artículos son. Ahora que termine de resolverle la inquietud del Representante Jesús Ignacio qué proposiciones

y sobre qué artículos vamos a discutir uno por uno, tiene el uso de la palabra el Representante Reginaldo Montes.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Exacto, doctor Jesús Ignacio, es el artículo 347, hubo una petición expresa por parte del doctor Wilson Borja, en el sentido de que no tenía por qué dejarse esta categoría de delito con un control de legalidad, en lo que tiene que ver con aplicación del principio de oportunidad, ya que el control de legalidad existe para todos los pronunciamientos que tengan que ver con el principio de oportunidad. Entonces no habría razón de hacer esa excepción.

Señor Presidente, se debe solicitar la reapertura del artículo 32 que tiene una proposición del doctor Fernando Almario, fue votado en el día de ayer ese artículo, el artículo 32, que se refiere, de la Corte Suprema de Justicia.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Vamos en orden, qué se va a discutir y cuando lleguemos en ese orden a algún artículo que haya que reabrir lo reabrimos, me parece como que más ordenado.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, lo que sucede es que los artículos que vienen son los que tienen ya las proposiciones. Primero la reapertura del artículo 32.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

¿Aprueba la Cámara la reapertura del artículo 32?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se pone en consideración la proposición presentada por el Representante Luis Fernando Almario sobre el artículo 32. Se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

A continuación voy leyendo el paquete de artículos, que tienen proposiciones negativas y sobre las cuales solicitamos que la Plenaria vote lo que viene en la ponencia.

El artículo 7º, señor Presidente. Tiene una proposición del doctor Pedro José Arenas García, pero él retiró esta proposición, se puede someter a votación el artículo 7º.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En consideración el artículo 7º tal como..., con el fin de aclarar cualquier... ¿Aprueba la Cámara?

En consideración el artículo 7º tal como viene en la ponencia. ¿Lo aprueba la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

El artículo 8º que fue votado por la ponencia, tiene una proposición del doctor Ovidio Claros, al ser votada la sustitutiva ya no entra en consideración la proposición presentada por el doctor Ovidio Claros.

El artículo 8º. Igual suerte corre la proposición del doctor Pedro José Arenas que no fue acogida en la Comisión de Ponentes con relación al artículo 8º.

El artículo 21 tiene una proposición del doctor Luis Fernando Almario que no fue acogida en la Comisión de Ponentes, el doctor Luis Fernando Almario retiró la proposición, usted puede someter a consideración lo que viene en el cuerpo del proyecto, lo que viene en la Comisión, lo que en la propuesta de los Ponentes artículo 21.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En consideración el artículo 21 tal como viene en la ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Wilson Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Excúseme, Presidente, pero era que estaba aquí atendiendo una llamada y tengo una inquietud sobre ese artículo, Reginaldo, sobre el 21 que acaban de aprobar, solamente para que me aclaren, porque lo han aprobado. El artículo plantea como cosa juzgada en la Gaceta, el que acaban de aprobar, Reginaldo, que no serán sometidas a nueva investigación o a juzgamiento, si se trata de cosa juzgada, tengo entendido que hay una discusión entre los penalistas y eso se refiere única y exclusivamente al juzgamiento y no a la investigación; si a eso se refiere, aquí está planteado como cosa juzgada que no se puede ni investigar ni juzgar nuevamente. La discusión entre los penalistas siempre se ha planteado en el punto de vista, que una cosa es el juzgamiento que es lo que se plantea como cosa juzgada y otra cosa una investigación; porque una nueva

investigación podría llevar a aspectos colaterales que no fueron tocados en la primera; tal como ustedes lo acaban de plantear en la aprobación se deja la investigación como parte, o sea, una segunda investigación no podría hacerse aun ni existiendo cuestiones colaterales. Y quiero traerlo a colación por una sola cosa, mi querido Reginaldo, en el libro de Carlos Castaño, a propósito de lo que está pasando hoy, Carlos Castaño acepta en ese libro que tuvo participación en el asesinato de Manuel Cepeda, textualmente lo acepta, pero es una cosa juzgada y en eso estamos de acuerdo, las cosas juzgadas no pueden ser tocada. Pero una cosa es la cosa juzgada y otra cosa son las investigaciones, sobre algo ya juzgado, que puede llevar a cuestiones colaterales y a delitos colaterales, que quedarían impunes. Esa es la preocupación, no obstante la aprobación que ha hecho la Plenaria.

Si hay mucha discusión lo pueden dejar para el Senado, pero para que lo tengan en cuenta.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Gracias, doctor Borja, pero hacemos una salvedad. La cosa juzgada para precaver circunstancias como la que usted plantea, doctor Wilson Borja, trae unas salvedades: «Salvo que la decisión, ya sea de investigación o juzgamiento, haya sido obtenida mediante fraude o violencia o en caso de violaciones a los derechos humanos o infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario», en estos casos no hace tránsito a cosa juzgada, que sería lo que usted está planteando aquí en la Plenaria, está salvaguardado esto, doctor Wilson Borja, acogiendo la normatividad internacional y los mismos parámetros de la legislación colombiana.

El artículo 39 del proyecto, señor Presidente, tiene una proposición del doctor Ovidio Claros, no fue aceptada en la Mesa de Ponentes, puede someter a consideración la proposición sustitutiva que es la proposición de los Ponentes, señor Presidente.

El doctor Angelino Lizcano me hace una claridad que es válida y es que ayer se votaron las proposiciones modificatorias de la ponencia, el pliego modificatorio, ese artículo venía en ese pliego modificatorio, por tanto ya fue votado y por ser votado una sustitutiva ya está aprobado.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En el 39 está aprobado, no hay necesidad de someterlo a votación, continúe.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Artículo 69, tiene una proposición suscrita por el doctor Ovidio Claros, solicitamos señor Presidente que se someta a consideración la

proposición sustitutiva que viene en la ponencia. Se refiere este artículo a los requisitos de la denuncia de la querrela o de la petición, debe, puede someter, señor Presidente, inicialmente la proposición sustitutiva que viene en la ponencia.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

El artículo 69, en consideración la proposición sustitutiva, ¿lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Sírvase continuar, señor ponente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

El artículo 92 tiene una proposición suscrita por el doctor Luis Fernando Duque, no fue acogida en la Mesa de Ponentes, proponemos que sea sometida a consideración la proposición que viene en la ponencia, señor Presidente.

Se refiere, vamos a hacer una explicación, hay unas cinco proposiciones del doctor Luis Fernando Duque, estas proposiciones se refieren a que la Contraloría se haga parte en los procesos penales donde se afecte el patrimonio público, esto operaba para el sistema actual, cuando estábamos en el sistema inquisitivo; pero en el sistema acusatorio no se hace imprescindible la presencia, porque la defensa del patrimonio público, está radicado en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con el artículo 277 numeral séptimo del la Constitución Nacional.

Se puede someter a consideración, señor Presidente, para que se vote el artículo 92, el que viene en la ponencia.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 92 que viene en la ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Los artículos 93 y 97, señor Presidente, hay una proposición de fusionarlos en un solo artículo por la doctora Tania Alvarez, fue acogida la propuesta de la honorable Representante y sobrevive el artículo 93 y se suprime el artículo 97, pero ya fue aprobado en el bloque de artículos, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Queda la claridad hecha, que fue aprobado de esa forma.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

El artículo 101, señor Presidente, trae una proposición sustitutiva del doctor Ovidio Claros.

Con relación a este artículo, le sugerimos a usted que se someta a votación la proposición que viene en la ponencia.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración la proposición que viene en la ponencia del artículo 101. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

El artículo 103 con relación a este artículo, hay una proposición en la misma dirección del doctor Luis Fernando Duque, por los mismos argumentos expuestos anteriormente, solicitamos que el artículo 103 se someta a votación la proposición que viene en la ponencia.

Ya Secretaría aclara que este artículo quedó en el bloque de artículos aprobados en el día de ayer, señor Presidente, y fue aprobado en este caso el artículo que venía en la ponencia.

Señor Presidente, había una proposición con relación al artículo 94 de la doctora Tania Alvarez, como quiera que se fusionaron estas proposiciones se puede someter a votación el artículo 94, como viene en la ponencia. El artículo 97 desaparece.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Quedó claro que el 97 desaparece porque se fusionó en un tema con el 93, vamos a someter a votación el 94, como viene en la ponencia.

¿Aprueba la Plenaria de la Cámara el 94 como viene en la ponencia?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

El artículo 107 tiene una proposición del doctor Oscar Leonidas Wilches, señor Presidente, pero con relación al artículo 107 ya se votó la proposición que venía de la Procuraduría General de la Nación, que fue acogida por los ponentes; pero el doctor Oscar Leonidas Wilches nos pidió en la Comisión de Ponentes que él quería hacer una intervención con relación a este artículo.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Teniendo en cuenta que va a hacer una consideración sobre el artículo 107, y sobre esa consideración la Cámara, decidirá si aprueba abrir el artículo para incorporar la inquietud del

Representante Oscar Wilches, si la Cámara la negaría, lógicamente se entiende negado. Se le concede el uso de la palabra al Representante Oscar Wilches.

**Intervención del honorable Representante
Oscar Leonidas Wilches Carreño:**

La proposición que hago en el artículo 107 es, atendiendo a la inquietud del Personero de Bogotá, quien hace una redacción diferente y con unos alcances que se le dan al Ministerio Público específicamente en cabeza de las Personerías.

Como está redactado el artículo 107 en la Ponencia dice: «De conformidad con las reglas constitucionales y legales, la intervención del Ministerio Público en el Proceso Penal será contingente.»

La primera observación que se hace es que, atendiendo a un mejor manejo del lenguaje, no es necesario decir «de conformidad con las reglas constitucionales y legales», porque se entiende que el funcionario cumple lo que digan la Constitución y la ley.

En segundo lugar: El Procurador General de la Nación directamente o por intermedio del Procurador delegado para el Ministerio Público, o a quien se le haya delegado la función poder primero, constituirán agencias especiales en los procesos penales, de significativa y relevante importancia.

Esto de significativa y relevante importancia, tiene un alto contenido subjetivo, para una persona, puede ser relevante de importancia un hurto, mientras que para otra puede ser un homicidio, entonces realmente dejarlo así significaría mucha discrecionalidad para el Procurador.

Nosotros, el Personero, está reflejado en la proposición que firmé, más bien redacte el artículo de la siguiente manera: «El Ministerio Público podrá intervenir ante las autoridades judiciales y de policía judicial, en todas las etapas de la Actuación Penal, cuando sea necesario».

Es decir, para quitarle la posibilidad que sea únicamente de acuerdo con los criterios de «Procesos Penales de significativa y relevante importancia», es cuando sea necesario.

Igualmente, se dice del Procurador General de la Nación o quien reciba de él la delegación de esta función, «podrá constituir agencias especiales en los procesos penales de acuerdo con los criterios de intervención del Ministerio Público que él defina y regule».

La Procuraduría General de la Nación ejercerá las funciones del Ministerio en los procesos... ahí define las competencias, que es más o menos lo mismo que dice la Ley 600 de 2000.

Realmente es una redacción que le permite como una claridad en las funciones de la Personería, con un argumento muy fuerte, Personeros hay en todos los municipios de Colombia, mientras que funcionarios de la Procuraduría no hay sino en las cabeceras municipales, entonces, garantizaría más la defensa dándole estas atribuciones del Ministerio Público a los Personeros Municipales, de acuerdo con las competencias que hoy establece la Ley 600. Muchas gracias, Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra, al Representante Gustavo Lanzziano.

**Intervención del honorable Representante
Gustavo Adolfo Lanzziano Molano:**

Señor Presidente, para coadyuvar la posición del doctor Oscar Leonidas Wilches Carreño, en el siguiente sentido. Los Personeros Distritales y Municipales existen en toda la región colombiana, en toda la municipalidad, eso implicaría una garantía para el proceso, porque no hay la suficiente cobertura de la Procuraduría General de la Nación, en todos los municipios del país.

Por ejemplo, Paya, Pisba, Labranzagrande, no conocen al Ministerio Público, nunca han llegado por esos sitios, allá conocen al Personero; por lo tanto, es muy importante que se conserve la filosofía de que los Personeros Municipales ejerzan las veces de Ministerio Público, obviamente, señor Presidente, bajo la tutela del Ministerio, del Ministerio Público y obviamente este Ministerio Público podrá desplazarlo cuando declare fundado algún tema de importancia para el mismo Ministerio Público.

Entonces, señor Presidente, lo que solicito es que se reabra la discusión de este artículo y se acoja el presentado por los Personeros y respaldados aquí por el doctor Oscar Wilches. Gracias, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Reginaldo Montes, para responder las inquietudes del Representante Lanzziano y Oscar Wilches.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Gracias, señor Presidente. Esta discusión con relación a la intervención del Ministerio Público fue prolongadísima en la Comisión de Ponentes, le queremos explicar algo:

En el Sistema Acusatorio no tenía posibilidades de sobrevivir el Ministerio Público, es un proceso de partes y al momento de incorporar una parte adicional se desequilibra el proceso de partes, porque se pueden crear desigualdades en el

desarrollo de la actuación. Fue concertado el artículo 107 con la Procuraduría General de la Nación, encarna la máxima instancia del Ministerio Público en Colombia, lo que sucede es que los personeros están solicitando casi que participar en la totalidad de procesos, hoy ellos tienen la facultad de intervenir en los procesos penales, no se les cercena, simplemente para casos excepcionales de acuerdo con el artículo 277 de la Constitución Nacional, el supremo jefe del Ministerio Público que el Procurador, señala cuando designa agentes especiales para ciertos procesos, pero también quieren los Personeros, argumentando necesidad, meterse en los procesos, eso es imposible, daría al traste con el sistema acusatorio.

Le solicito a la Plenaria que no se vote la reapertura del artículo y que quede en firme el artículo que ya se votó, el artículo 107.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

¿Quiere la Plenaria aprobar la reapertura del artículo?

El Secretario General responde:

Ha sido negada, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Con base en que ha sido negado el artículo, queda aprobado, puesto que ya había sido aprobado anteriormente. Continúe, Ponente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Artículo 114, señor Presidente. Con relación al artículo 114, la doctora Tania Alvarez había presentado una proposición con relación a este artículo, pero ella escuchó las consideraciones de la Comisión de Ponentes y dijo que retiraba la proposición, es por eso que puede someterse a consideración el texto que viene en la ponencia, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el texto que viene en la ponencia del 114. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Con relación al artículo 427. Este artículo ya fue sometido a consideración en el día de ayer, ¿no es cierto, señor Secretario? Fue votado.

El Secretario General responde:

Ya fue aprobado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Perdón, señor Presidente, hay una proposición con relación al artículo 114 y 123 que están

excluidos, presentada por Oscar Leonidas Wilches.

Acabamos de votar el artículo 114, señor Presidente, porque las proposiciones estaban antes de la doctora Tania; pero en el supuesto caso de que la Plenaria decida acogerlos, tendríamos que hacer reapertura.

Lo que propone el doctor Oscar Wilches es que haya una asesoría especializada durante la realización de la audiencia pública, esta propuesta no fue acogida por la Comisión de ponentes, usted puede, si estima a bien, que el doctor Oscar Wilches la sustente y se hará la defensa de la misma. Con relación a los artículos 114 y 123.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

¿Sobre los dos artículos?

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Sí, señor Presidente, sobre los artículos 114 y 123.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Oscar Wilches.

**Intervención del honorable Representante
Oscar Leonidas Wilches Carreño:**

Como el Código contempla la figura del testigo experto, es simplemente permitir que la defensa también esté asistida por expertos en la audiencia, entonces es simplemente agregar una expresión que diga: «Contar con la asesoría especializada durante la realización del juicio en la Sala de Audiencia Pública.» Esto permite que expertos en los temas puedan controvertir con los peritos o los testigos expertos de que habla el Código, que el defensor tenga un soporte, como un asistente técnico dijéramos en otros términos que garantice mucha más capacidad de la defensa, es eso, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Para responder la proposición del doctor Oscar Wilches, tiene el uso de la palabra el doctor Jesús Ignacio García.

**Intervención del honorable Representante
Jesús Ignacio García Valencia:**

Gracias, señor Presidente. En primer lugar, en artículos que ya fueron aprobados se excluyó la figura del testigo experto, quedó eliminada según tengo entendido. En segundo lugar, cuando se llega a la audiencia preparatoria la Fiscalía puede llevar su experto, puede presentar su perito, pero la defensa puede hacer lo propio, puede decirle al señor juez: Pido que me cite a tal perito que va a presentar la defensa para controvertir el dictamen que ha presentado el perito de la Fiscalía, entonces esa posibilidad de

que la defensa vaya también asesorada por peritos al juicio oral no está excluida; por consiguiente, esa proposición no es necesaria. Muchas gracias.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Luis Fernando Velasco.

**Intervención del honorable Representante
Luis Fernando Velasco Chaves:**

Señor Presidente, me gusta que se haya planteado el debate con la propuesta del doctor Wilches, estoy de acuerdo con el doctor García, simplemente quiero llamar la atención a la Cámara de Representantes sobre la imperiosa necesidad de que quien evalúe la prueba técnica no esté adscrito a la Fiscalía. Y por ello quiero insistir: el 20 de julio presentaremos un proyecto para quitar la adscripción de Medicina Legal a la Fiscalía, porque no sería bueno que una de las partes sea además quien produzca la prueba o tenga algún grado de adscripción, Medicina Legal tiene que estar en igualdad de partes para la Fiscalía como para la Defensoría Pública. De manera, doctor Wilches, que usted abrió un buen debate que me parece que lo vamos a seguir teniendo cuando traigamos aquí el proyecto de Defensoría Pública.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Para concluir el debate, Representante Oscar Wilches.

**Intervención del honorable Representante
Oscar Leonidas Wilches Carreño:**

Insisto que en derecho lo que se aclare no sobra, señor Presidente, entiendo el comentario del doctor García, podría hacerlo; pero igualmente correríamos el riesgo que en la audiencia no dejen o el juez no permita la participación de estos expertos; entonces por qué no lo dejamos textualmente, pero igual si la plenaria considera que no es necesario acogería la decisión de la plenaria.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Con el fin de contestar el Representante Jesús Ignacio García.

**Intervención del honorable Representante
Jesús Ignacio García Valencia:**

Representante Wilches, si el juez le niega a la defensa la prueba pericial esta puede ejercer el derecho de impugnación, puede apelar para que el superior decida sobre el particular, luego el diseño del procedimiento está rodeando de las garantías suficientes a la defensa para poder contar con esa asesoría de expertos en desarrollo del juicio.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente: con las anteriores claridades, se puede someter a consideración el artículo 123 que viene en la ponencia.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Primero sometemos la proposición del Representante Wilches.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

La proposición de los ponentes viene como sustitutiva, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Bueno, entonces como la proposición viene como sustitutiva, ¿aprueba la Plenaria de la Cámara el artículo 123 con la proposición sustitutiva de los ponentes?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente: el artículo 121 se excluyó en el día de ayer por una proposición del doctor Gustavo Lanziano, en la mesa de concertación el doctor Gustavo Lanziano entendió ciertas motivaciones expuestas y determinó retirar su proposición. Se puede someter a votación la propuesta que viene en la ponencia del artículo 121.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración la discusión del artículo 121. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente: hay una proposición del doctor Luis Fernando Duque. Por las motivaciones expuestas anteriormente con relación a los artículos presentados por el doctor Luis Fernando Duque le solicitamos que someta a consideración la proposición que viene en la ponencia, señor Presidente, del artículo 130.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 130 como lo proponen los ponentes, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Pedro Arenas.

**Intervención del honorable Representante
Pedro José Arenas García:**

Gracias, señor Presidente, sobre el artículo 130 presenté una proposición en la que planteo básicamente que no solamente se le otorgue la condición de víctima a aquel ciudadano que ha sido (valga la redundancia) afectado por el injusto, es decir, por el delito, por el delincuente, sino que también se le dé la condición de víctima a quien sufre o se ve afectado por los errores judiciales, el señor Vicéfiscal y la comisión de ponentes me plantearon a mí que eso sería equiparar al Estado con los delincuentes y valga la pena señalar aquí en Plenaria que si es víctima alguien como causa de un delito cometido por un particular y se le da esa connotación y se le ofrece una serie de garantías, con mayor razón tiene que ser víctima aquel que se ve afectado por los errores judiciales, sobre todo porque en el caso de un error judicial se entiende que no hubo delito, no hubo razón para privarlo por ejemplo de su libertad o para someterlo a aplicación de algún tipo de sanción pecunaria y me han señalado los ponentes que esto sería contraproducente sobre todo porque hay que una legislación en materia contencioso-administrativo en relación con lo que pueden hacer las víctimas de los errores judiciales para solicitar el resarcimiento del daño. Me pide una interpelación aquí, señor Presidente, el doctor Gustavo Petro, si usted lo concede no tengo ningún problema.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Gustavo Petro.

**Intervención del honorable Representante
Gustavo Petro Urrego:**

Es que fíjese, Pedro y colegas, que en la definición de víctima incluso hay unos conceptos mucho más amplios, cuando estamos hablando de delitos contra el Derecho Internacional Humanitario, cuando hablamos de crímenes contra la humanidad ¿quién es la víctima? Hay una sentencia de la Corte Constitucional reciente en relación al caso del general Rito Alejo del Río, que expresa que tratándose sobre los delitos en los que estaba incurso el general Rito Alejo del Río, que definió la Corte Constitucional, eran crímenes contra la humanidad, la víctima es la humanidad. En los crímenes contra la humanidad la víctima es la humanidad, es decir, la humanidad debe tener garantías de representación en los procesos que tienen que ver con este tipo de delitos.

El Código de Procedimiento Penal no tiene en cuenta este concepto, que tiene que ver con una tesis además fundamental, nuestra justicia en general a pesar de que dice que acepta el Derecho Internacional Humanitario y así está consagrado en el Código Penal, los delitos que tienen que ver con el Derecho Internacional Humanitario en la práctica, en el procedimiento penal, no acepta el Derecho Internacional Humanitario, por ejemplo, el caso del señor Carlos Arturo Marulanda termina en una exoneración solamente porque no se construye la sistematicidad de los delitos básico para constituir un delito del tipo de ir en contra del Derecho Internacional Humanitario.

Los asesinatos colectivos y las masacres en el Urabá son todas tratadas por la Fiscalía y el Procedimiento Penal Colombiano como delitos inconexos unos de otros y entonces cada proceso tiene como delito el de homicidio; pero tratándose de masacres sistemáticas, lo que debió haber hecho el procedimiento penal era demostrar su sistematicidad, con lo cual, entre otras cosas, el general Rito Alejo del Río no estaría libre y con lo cual la Fiscalía estaría tratándose de los delitos y masacres cometidas en el Urabá hubiera investigado la sistematicidad, hubiera llegado a la conclusión de que allí hubo crímenes contra la humanidad y que por tanto la víctima era la humanidad y que, por tanto, la humanidad tenía derecho de representarse en los procesos judiciales en concreto.

O sea, nuestro procedimiento penal no acepta el Derecho Internacional Humanitario y en la práctica no existe hoy ningún sindicato de cometer delitos sistemáticos contra el Derecho Internacional Humanitario. Entonces vale la pena digamos aclararlo en el tema de la víctima, el Procedimiento Penal Colombiano debería instituir que no solamente víctima es el que recibe una agresión directa, no solamente el que recibe una injusticia en un proceso judicial, sino incluso que puede ser víctima la humanidad misma en Colombia.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Arenas García:

Señor Presidente, termino. Me da un poco de pena con la Comisión, pero lo discutimos allí precisamente en el filtro que se hizo previo a esta Sesión y consideré que para que agilizáramos la discusión allí, era prudente dejar este tema pendiente; en efecto está lo reglado en el artículo 90 de la Constitución Política y hay una serie de reglas contempladas en el Código Contencioso Administrativo sobre el tema de las víctimas y la reparación para ellas, en el caso de la reparación por daños ocasionados a las personas en los errores judiciales.

Lo que les he pedido en esta proposición, señores parlamentarios de la Cámara de Representantes,

es que incluyamos en la categoría de víctimas a aquellas que lo son como consecuencia del injusto y también a aquellas que lo son por el error judicial y los invito a que para ello reflexionen sobre el caso más reciente, el de la proliferación de una serie de detenciones masivas que han sido practicadas por organismos del Estado, la mayoría de las veces con base en información de particulares, a quienes no se les conoce, que operan como encubiertos informantes en muchos de los casos como parte de la llamada Red de Informantes que tienen (entre otras) una característica muy parecida a una figura que se usó de testigos sin rostro y que en muchos de los casos ha sido demostrado, han facilitado que las autoridades judiciales incurran en error judicial, por haber entregado falsos testimonios, en muchos de los casos por librarse como decíamos en esa Comisión de problemas penales que tienen, o por recibir una plata como la que se ofrecía de manera descarada por los canales de televisión en los llamados lunes de recompensa y para eso traigo aquí a colación únicamente tres casos que han sido muy recordados en la historia nacional.

El caso del señor Hernando Hernández, Presidente de la Unión Sindical Obrera, el caso del señor Jubis Hazbun, quien fue señalado como autor material del asesinato de Luis Carlos Galán, quien después tuvo cómo ganarle en un pleito de reparación precisamente por el error judicial, una cantidad enorme de recursos al Estado. El caso último del Obispo de Líbano, Tolima, donde después uno de esos Informantes dijo que se retractaba de todas sus acusaciones.

De tal manera que si no es esto aprobado aquí en la Plenaria, si la consideración de la Plenaria por sugerencia de los Ponentes es que se mantenga el texto como viene, y no se incluye la frase *o del error judicial*, pediría, señor Presidente, votación nominal y, además, les pediría a los Ponentes y a los amigos de la Fiscalía que en el paso, en el trámite entre Cámara y Senado hagamos conocer oportunamente una intervención del señor Defensor del Pueblo sobre la definición de error judicial, y sobre su posición de incluir, o no, en el Código de Procedimiento Penal también a las víctimas de los errores judiciales, porque ellas, incluso más que los delincuentes, en este caso de manera grave, porque se trata del Estado, que tiene una actuación injusta, se les causa un gravísimo daño o perjuicio como recientemente se le ocasionó en una detención masiva a un número significativo de ciudadanos del departamento de Arauca. Gracias, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

No tengo ningún problema en hacer la votación así, pero ojalá, doctor Pedro Arenas, estamos en unas reglas de juego claras, amplias, creo que

estamos debatiendo y discutiendo, y aquí hemos venido en una cortesía parlamentaria, frente a cada debate y frente a cada tema, le agradezco, muy amable. Se le concede el uso de la palabra al Representante Eduardo Enríquez Maya.

Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, señor Presidente. Apreciados colegas, este fue un tema de amplio análisis y profunda discusión en la Comisión Redactora del Código de Procedimiento Penal. En segundo lugar, hoy en la Comisión donde tuvimos la oportunidad de escucharlo al Representante Pedro Arenas en compañía de los señores Ponentes, y de la Fiscalía, le hicimos algunas recomendaciones a su apreciación de tipo jurídico, y le recomendamos, o mejor, nosotros aprobamos que esa petición no se la podía aceptar, en vista de que el error judicial no es sinónimo de responsabilidad penal; por error judicial hay que acudir, a mi juicio, a las sendas que están, a las sendas procesales que se predicen en materia contencioso-administrativa, y para eso hay que hacer uso del artículo 90 constitucional.

De otra parte, no todo error judicial significa que se haya cometido un delito; por lo tanto, hecha esta breve apreciación de tipo jurídico, le solicito muy respetuosamente al señor Presidente someter a consideración el artículo en estudio, y negar la petición del honorable Representante Pedro Arenas. Muchas gracias, señor Presidente

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Entonces, como hay una proposición sustitutiva en la ponencia, se somete a votación la proposición sustitutiva del artículo 130.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, este artículo aparece aprobado en el bloque y se estaba discutiendo para ver si se determinaba una reapertura del mismo.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Entonces, hay una Proposición de solicitud de reapertura para considerar la proposición del Representante Pedro Arenas; si se niega la reapertura, lógicamente se entiende negada la proposición, ¿correcto?

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Como Ponente quiero solicitarle a la Plenaria que en lo posible se mantenga la proposición que viene en la Ponencia, el mismo doctor Pedro Arenas en un acucioso estudio que se hizo en la Mesa de Ponentes determinó que él va a continuar también con su insistencia, en lo que tiene que ver con el Senado de la República, es por eso que comedidamente le quiero solicitar a

la Plenaria en lo posible que no se haga la reapertura del artículo en discusión.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

¿Niega la Cámara la reapertura del artículo?

El Secretario General responde:

Ha sido negada, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Artículo 132, señor Presidente, tiene una proposición del honorable Representante Pedro José Arenas García, se discutió, tiene que ver con adicionar un párrafo en el mismo tema que veníamos discutiendo de las víctimas, en virtud de consideraciones expresas, manifestó que no iba a insistir con la discusión de la proposición y con esa motivación yo le sugiero que someta a consideración la proposición que viene en la Ponencia. Artículo 132, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Pedro Arenas.

**Intervención del honorable Representante
Pedro José Arenas García:**

Tiene mucho sentido, señor Presidente, lo que ha pedido el Coordinador de Ponentes, el doctor Reginaldo Montes, en el sentido de que si se me ha negado incluir la expresión víctima del error judicial, pues no tiene presentación incluir reparación a víctimas, o como causa del error judicial. De paso le ruego, señor Presidente, que acepte para el Acta como una constancia la intervención que hice anteriormente en relación con el tema de las víctimas.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Queda como constancia. Entonces en consideración el artículo 132 con la Ponencia presentada por los Ponentes. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General:

Ha sido aprobado como viene en la Ponencia.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

El artículo 135, señor Presidente, trae una proposición del doctor Luis Fernando Duque, muy similar a las anteriormente expuestas de su autoría, esta proposición no fue acogida en la Mesa de Ponentes y solicitamos a Su Señoría que se someta a votación la Proposición que viene en la Ponencia.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 135 con el informe que viene en la Ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 135, como viene en la Ponencia.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

El artículo 146 tiene una Proposición del honorable Representante Pedro José Arenas García, ya el doctor Arenas se ha referido a este tema anteriormente y en el estudio que se hizo en la Comisión de Ponentes él optó por dar su consentimiento para retirar esta Proposición; por consiguiente, se puede someter a consideración el texto del artículo 146 que viene en la Ponencia.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 146 como viene en la Ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, Presidente, el artículo 146, como viene en la Ponencia.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

El artículo 147 fue aprobado en el bloque de artículos, tiene una proposición del doctor Pedro José Arenas.

El artículo 169 no tiene proposiciones en este momento en la Mesa, puede ser sometido a consideración, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 169. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente, el artículo 178 tiene una Proposición del doctor Luis Fernando Almario, no fue acogida en la Mesa de Ponentes, el doctor Luis Fernando Almario fue muy receptivo y dijo que aceptaba el retiro de la proposición. Puede someter a votación el artículo 178 que viene en la Ponencia.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 178 como viene en la Ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Con la constancia del voto negativo del Representante Luis Fernando Almario.

El Secretario General aclara:

Ha sido aprobado el artículo 178 como viene en la ponencia.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente: el artículo 180 tiene una Proposición del doctor Luis Fernando Almario, debido a consideraciones expresas formuladas en la Mesa, el doctor Luis Fernando Almario aceptó el retiro de su proposición; por consiguiente, puede someter a votación el artículo 180 como viene en la Ponencia.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 180 como viene la Ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 180 como viene en la Ponencia.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Con la constancia del voto negativo del Representante Luis Fernando Almario.

El Secretario General aclara:

Ha sido aprobado, señor Presidente, el artículo 180 como viene en la Ponencia.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente: puede someter a consideración el artículo 189 como viene en la Ponencia.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 189 como viene en la Ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado el artículo 189 como viene en la Ponencia, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Oscar Wilches.

**Intervención del honorable Representante
Oscar Leonidas Wilches Carreño:**

Qué pena, señor Ponente: para preguntarle si el artículo 199 y el 206 ya fueron aprobados y si fue así, si quedó corregido cambiar la expresión *levantamiento de cadáver* por *inspección de cuerpo* o *inspección de cadáver*.

Inspección de cadáver y no *levantamiento de cadáver*, que lo habíamos acordado ya.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente: cuando votamos esos artículos que fue una propuesta del doctor Oscar Wilches expresamente se manifestó que también incidía en el artículo 199, o sea, se adoptó lo solicitado por usted, doctor Oscar Wilches, de cambiar la expresión de *levantamiento de cadáver* por *inspección de cadáver*.

Señor Presidente, puede someter a votación el artículo 222 como viene en la Ponencia.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 222, como viene en la Ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Queda claro que el artículo 231 había sido aprobado, por eso no se sometió a votación, que quede claro en la cinta magnetofónica.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente: con relación a los artículos, que tienen que ver con vigilancia y seguimiento de personas, donde quedan dos artículos por votarse, el doctor Pedro Arenas nos pidió expresamente que él quiere dejar unas Constancias expresas con relación a estos artículos, señor Presidente.

Los artículos: 231..., ya fue votado y 232, pero no han sido votados los artículos 233 y 234, queremos que le permita al doctor Pedro Arenas, quiere hacer una intervención con relación a estos artículos.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Con una intervención sobre los artículos 233 y 234 el doctor Pedro Arenas.

**Intervención del honorable Representante
Pedro José Arenas García:**

Gracias, señor Presidente. En realidad esta es de una vez una oportunidad que usted me brinda para referirme a un bloque de artículos, señor Presidente, que tratamos con la Comisión de Ponentes y que tienen que ver con una figura que se quiere introducir en el Sistema Penal, bastante novedosa por lo demás que es la del uso de agentes encubiertos o incluso la del uso de particulares para recaudar información y levantar pruebas con trascendencia jurídica: son los artículos 231, 232, 233, 234, 235 y 287 los que mencionan las palabras agente encubierto, personal de confianza y particulares.

Se refieren desde el 231 en adelante al uso de este tipo de agentes para efectuar vigilancia de personas, para efectuar vigilancia de cosas, para hacer lo que llaman en el texto seguimiento pasivo, que está contemplado en este bloque de artículos; todo esto sin perjuicio de los procedimientos de tipo preventivo que adelanta la fuerza pública; ¿cuáles son esos procedimientos preventivos que adelanta la fuerza pública? Todos los que hoy conocemos más los que seguramente vendrán contemplados en la reglamentación del llamado Estatuto

Antiterrorista. De paso con esto quiero advertir a manera de constancia que los autores del Proyecto se adelantaron a arreglar sobre algo que ni siquiera ha sido aprobado por el Congreso, cual es el Estatuto Antiterrorista, porque aquí hasta se podrá (insisto) usar particulares para levantar hasta pruebas, para filmar, para tomar fotografías, para hacerles un seguimiento al pie de la letra a aquellas personas indiciadas porque ni siquiera en ese momento en que se puede ordenar el seguimiento pasivo el ciudadano tiene el carácter de imputado.

Desde el 231 hasta el 235, saltando al 287 se encuentra esta figura para recaudar información, para infiltrar organizaciones criminales; incluso se señala textualmente que los agentes encubiertos podrán realizar operaciones comerciales, meterse en la actividad, en la propia intimidad del indiciado, entablar con él relaciones amistosas, todo con el ánimo de sacarle información, aunque está prohibida, entre otras cosas en el Derecho Penal alemán, allí ha quedado claro (entiendo) que no se puede usar esta figura. Me parece que es novedosa porque además según nos muestran las películas anglosajonas la figura del agente encubierto se usa en Inglaterra, en los Estados Unidos y ahora último creo que también algunas naciones europeas y en efecto así lo muestran porque la prensa da cuenta cada rato de agentes de la CIA o de la DEA que infiltran organizaciones, logran sacar información y luego esta información repercute contra otros ciudadanos.

Quiero dejar sentada una posición allí, señor Presidente, y es que no comparto que se use la figura de los agentes encubiertos y menos que quede contemplado así en el Código de Procedimiento Penal, porque a mi juicio el recaudo de información por esta vía lo deben realizar es los servidores públicos judiciales, es decir, miembros de la policía judicial quienes con una vinculación clara con la entidad competente que en este caso sería la Fiscalía, estén facultados para levantar este tipo de información porque en ningún caso los particulares le pueden responder después a un ciudadano con cualquier injusticia que se cometa, por cualquier afectación a su intimidad o a sus derechos fundamentales, por eso deben ser funcionarios perfectamente vinculados a la Entidad, servidores públicos judiciales, es la palabra que creo que se debería usar, en contra de mantener la expresión agentes encubiertos o uso de particulares para el recaudo de información en el Código de Procedimiento Penal.

Adicional, la vigilancia de personas, aunque los principios rectores se señala claramente que para nada las autoridades competentes tendrán derecho a violentar las libertades fundamentales de los ciudadanos, no se puede interpretar eso

para el caso de los indiciados porque aún no están imputados; es decir, no están perfectamente vinculados a un proceso judicial, entiendo que esos agentes encubiertos y esos particulares insisto pueden hasta entrar en la intimidad haciéndole un seguimiento que les permite con fotografías, con video, con audio, hasta entablando insisto relaciones amistosas, sonsacar la información y eso no lo puedo compartir.

Creo que el Estado tiene la obligación de infiltrar las organizaciones criminales para buscar extraer información que le sea útil en el ánimo de prevenir posibles hechos delictivos, o atentados terroristas; pero aplicar esto para los ciudadanos comunes y corrientes, para los ciudadanos inermes, para aquellos que no forman parte de estructuras delictivas, que no son ni narcotraficantes, ni guerrilleros, ni paramilitares, es me parece a mí una norma extralimitada, es exorbitante y debiera remplazarse en consecuencia por la figura precisa de los empleados públicos, entre otras y no me dejará mentir el señor Fiscal General de la Nación, el uso de particulares; es decir, el uso de ciudadanos que no tienen una vinculación con la entidad está proscrito en el Código Disciplinario Único, el nuevo Código Disciplinario Único dentro de las prohibiciones a los servidores públicos establece ya estoy trayendo la norma el uso de particulares que no estén vinculados a la Entidad, obviamente al decir, estoy haciendo una redundancia pero para que quede absolutamente claro el Código Disciplinario Único, señor Fiscal, no le permitiría a usted como servidor público hacer uso de particulares para recaudar información, porque para eso usted tiene la Policía Judicial.

En consecuencia, como sé que este tema es uno de los más gruesos del Código de Procedimiento Penal, estoy utilizando esta intervención para dejar una constancia y para no obstaculizar la aprobación del Código de Procedimiento Penal, porque también quiero que el Código lo expida el Congreso y no que lo expida el señor Presidente, porque me parece que con esos ánimos que ahora han salido a relucir, un Código expedido por el Ejecutivo sería bastante agresivo contra los ciudadanos y muy poco garantista. En consecuencia, quiero decir que de antemano también con esto están llevando al rango legal la llamada figura de la Red de Informantes y también esa figura bochornosa que presentaban todos los lunes de pagar una serie de recompensas a sapos de la sociedad, que se prestan incluso en muchos casos para traicionar a sus propios amigos, con el ánimo de ganarse una platica que obviamente es necesitada por muchos colombianos ante el problema tan grave que hay de desempleo.

De ser aprobada esta figura de los agentes encubiertos y el uso de particulares con trascendencia jurídica, estamos haciendo que en este país todo el mundo se vuelva sospechoso de todo el mundo y ya nadie ni siquiera en los asuntos más íntimos pueda confiar en las amistades que ha logrado entablar en la sociedad.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Queda clara la constancia. Se le concede el uso de la palabra al Representante Wilson Borja.

**Intervención del honorable Representante
Wilson Alfonso Borja Díaz:**

Gracias, señor Presidente, es en el mismo sentido, a nosotros nos preocupa que este Código esté legalizando medidas que el Gobierno del doctor Álvaro Uribe Vélez ha venido planteando, ya explicado, frente a los famosos informantes. Quiero recordar que en el debate que hicimos aquí, frente a la violación de Derechos Humanos, mostramos en el caso de Arauca cómo se utilizaron personas, inclusive supuestos guerrilleros, que de acuerdo con la población, los consideraban bandidos, que habían secuestrado y que quizás habían eliminado a seres humanos, señalando a ciudadanos que hace aproximadamente 20 días fueron puestos en libertad porque no tenían ninguna relación con los cargos que se habían planteado.

Pero un segundo aspecto sobre esta figura. El agente encubierto al igual de lo que hoy está sucediendo con nuestras fuerzas militares y nuestras fuerzas públicas, que tienen que dar positivos, y tenemos ya las desgracias aquí conocidas, va a inducir a la persona con tal de mostrar eso positivo, va a inducir a la persona a informaciones que los que están planteando estos artículos serían aceptadas y legalizadas como pruebas, es más, el artículo 268 plantea incluso que una prueba de un agente encubierto tendría la validez por encima de otras pruebas o así no existieran otras pruebas para condenar, nosotros no creemos y mucho más señor Fiscal cuando hemos vivido el ejemplo de Cúcuta, quiero recordar que el ejemplo de Cúcuta cuando se planteó en el país por el Presidente de la República, señor Fiscal, era que esa seccional de la Fiscalía estaba infiltrada por la guerrilla, acuérdesse de la famosa bomba en el centro comercial y resultó que no era por la guerrilla sino por los paramilitares. Nosotros aquí con esta medida estamos legalizando, no solamente esas filtraciones, sino permitiendo que el Fiscal vaya y con los agentes encubiertos, se metan con esta persona.

Como organizaciones criminales no nos preocupan, pero es que esto tal como está planteado se le puede aplicar a cualquier ciudadano, pero para que me entiendan los compañeros y compañeras congresistas les voy

a poner un ejemplo: el Congresista A está detenido, o el ciudadano K llama por allá, no, yo voy y llamo al Congresista A, llega a ser detenido, le meten una persona y este Congresista A comienza a hablar de cómo pasaron las cosas y mete al Congresista B.

Esa declaración indirecta se convierte en prueba fundamental, sin que exista ninguna otra para condenar al Congresista A y al Congresista B. Ojo a lo que se está planteando aquí, un agente encubierto puede ser hasta un amigo, un familiar, o alguien que se compra, para que vaya y lo pueda incriminar a usted con base en la información que le pueda sacar a cualquier ciudadano.

No estamos tocando aquí el problema de las organizaciones criminales, es otro lío, que se meten allá los paramilitares y los infiltran, o a la guerrilla, o en la banda de los bandidos, «Los Mellos», «Los Gemelos», toda esa cantidad de bandas que hemos tenido en el país, eso es otra cosa; pero otra es hacérsela a un ciudadano común y corriente, que incluso ha podido cometer un error, y esa es toda su discusión y defensa y termina con una incriminación por un agente encubierto o una persona infiltrada.

Por eso, señor Presidente, aquí, independientemente y aceptando sus explicaciones, y porque estoy convencido de que tenemos el quórum suficiente, señor Presidente, quiero que quede claro, los que estamos en contra de esa figura en el Código Penal; por eso, insistimos en que la votación tiene que dejar muy bien determinadas las personas que vamos a votar en contra de esta figura, porque mañana, en este mismo escenario, vamos a oír las lamentaciones y las discusiones o en cualquiera de la Comisión, sobre las violaciones que se van a cometer por ello. Muchas gracias, Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Petro.

**Intervención del honorable Representante
Gustavo Petro Urrego:**

La figura del agente encubierto realmente es de los Estados Unidos, hay una profunda discusión sobre el uso de este instrumento de investigación; porque en numerosas ocasiones se ha podido percibir que el agente encubierto, para poder tener éxito laboral, induce al ciudadano a cometer el delito; o sea, en lugar de ser un previsor, en lugar de ser un instrumento para castigar al ciudadano que ha cometido delitos, termina él induciendo a ciudadanos honestos a cometer el delito.

Y es clásico este tipo de agentes encubiertos, cuando los involucran en comunidades negras o latinas, jóvenes, y poco a poco van llevando al

joven a consumir por ejemplo drogas, con el objetivo de ver a quién le compra el joven las drogas, dismantelar alguna organización de ese tipo en los barrios de Nueva York o Washington; pero siempre lleva al joven a consumir las drogas, es decir, según la legislación norteamericana, a cometer un delito.

Aquí en Colombia no pudo el presidente Uribe aprobar la penalización de la dosis personal, lo ha querido hacer, pero de hacerlo, por ejemplo los agentes encubiertos se dedicarían para tener positivos como llaman, a llevar a jóvenes y jóvenes a la cárcel, porque los hace consumir drogas.

Obviamente en la situación colombiana que no es la misma de los Estados Unidos, el problema se puede incluso agravar, porque mientras la lucha de los agentes encubiertos en los Estados Unidos generalmente es en minorías étnicas, y se centra en el tema de consumos de drogas, penalizado en la legislación norteamericana, en Colombia tenemos otra realidad social, descomposición de nuestros agentes públicos, creo que aquí nadie va a atreverse a decir, no es cierto que no exista una descomposición moral de los funcionarios públicos mismos, que hacen las investigaciones o que tienen al frente de sí la tarea de la represión.

Esa descomposición moral del funcionario público colombiano, muy superior que incluso a la que existe en los Estados Unidos, puede terminar convirtiendo los instrumentos de investigación, no en detectores del crimen sino en propiciadores del crimen, y voy a poner dos ejemplos: La coartada de la señora Magaly, asistente personal de la Directora de Fiscalías de Cúcuta, la señora Flórez, nombrada aquí por el señor Fiscal, era que había recibido la orden de infiltrarse dentro de los paramilitares, no que ella era la infiltrada dentro de la Fiscalía de los paramilitares, sino que había recibido una orden por intermedio de la señora Flórez y que provenía del señor Fiscal aquí presente, para infiltrarse dentro de los paramilitares, y que todas las grabaciones en donde ella aparecía, previniéndolos de operaciones contra ellos en la ciudad de Cúcuta, no era más sino funciones mismas de ella, en su oficio de estar infiltrada dentro de los paramilitares, es decir, que ella era un agente encubierto.

Pues obviamente, creo yo, el Fiscal General debe haber declarado ya en ese proceso y haber dicho que él no dio ninguna orden para infiltrar a paramilitares, precisamente una funcionaria que era simplemente una secretaria de la Jefe Seccional de Fiscalías.

Pero fijese cómo se usa la figura del agente encubierto ya en Colombia, para excusar, no que están cumpliendo la Defensa del Estado y la sociedad dentro de una organización criminal, sino para excusar que le están sirviendo a la

organización criminal dentro del Estado, pero esa ambigüedad de estar aquí y allá les permite en las coartadas judiciales usar la figura de que recibieron órdenes de infiltración de ser agentes encubiertos.

O les voy a colocar otro ejemplo concreto que hoy presentamos, esta mañana y que es bueno que usted señor Fiscal tome nota, no nos dejaron hacer el debate en la Comisión Segunda, fue abruptamente suspendido; pero en la Comisión de Derechos Humanos los testigos que llevamos lo dijeron perfectamente.

Ustedes los de la Fiscalía detuvieron en el mes de agosto en Cajamarca 58 ciudadanos de la vereda de Potosí y Cajamarca hoy tan famosa, porque el 10 de abril el Batallón Pijao asesinó cuatro menores de edad y un adulto. En esa misma zona en agosto, unos meses antes, fueron detenidos masivamente 58 ciudadanos, cuál fue la causa, un informante, que si se le miran sus antecedentes, era en realidad un agente encubierto, porque había sido miembro de la Fuerza Aérea y había llegado al Batallón Rook en Ibagué, y el Batallón lo colocó a su servicio, violando este artículo que quiero que quede claro en esta discusión, el artículo 31 de la ley disciplinaria, exactamente el Código Disciplinario Unico, que dice: que tener a su servicio que está en forma estable, para labores propias de su despacho, personas ajenas a la entidad está prohibido, es una prohibición contenida en el capítulo tercero, tener a su servicio, en forma estable para las labores propias de su despacho, personas ajenas a la entidad.

Lo que hicieron allí fue colocar al servicio del despacho de varios oficiales del Batallón Pijao una persona ajena a la entidad, cuyo nombre no vamos a suministrar aquí, ya se dijo esta mañana; ¿pero qué fue lo que pasó? Este agente encubierto hace detener 58 personas, la Fiscalía las detiene, quedan en sus procesos las versiones de este agente encubierto y poco a poco las 58 personas son dejadas en libertad porque no había pruebas evidentes de que fueran miembros de la guerrilla de las FARC.

¿Qué sucede con el agente encubierto? El agente encubierto, un mes después de que hace detener a las 58 personas, es capturado en flagrancia, con un camión de ganado, entre Ibagué y el Quindío, y cuando se empieza a investigar a quién pertenece el ganado robado, se encuentra que el ganado robado pertenece a familiares y a los detenidos en la operación de agosto a las 58 personas que detuvieron.

Es decir; que el agente encubierto hizo detener 58 ciudadanos honestos de Cajamarca y de la vereda Potosí, que después incluso asesinaron y aparecieron cinco cadáveres descuartizados de familiares de las 58 personas detenidas y parece ser que el móvil de la detención, el móvil de la información y posiblemente el móvil del

asesinato, era quitarles el ganado, no el entregarlos por ser informantes de las FARC, sino una utilización muy particular y degenerada de las leyes que se han venido aprobando aquí en este Congreso llamadas de Seguridad Democrática.

Qué le sucede a la Fiscalía, que mientras utiliza el nombre de este informante, como ciudadano agredido por las FARC, para detener a las 58 personas, y aquí lo dijimos en el escenario de esta Cámara, al mes la misma Fiscalía, la misma entidad, cuando ya es cogido in fraganti, no lo coloca como un ciudadano agredido por las FARC, ni como lo que es, un agente encubierto del Batallón Pijaos, sino que le denomina como un guerrillero de las FARC. La Fiscalía en un mes cambia el ciudadano informante, de agente encubierto, de agredido por las FARC a guerrillero de las FARC, que estaba negociando con ganado robado, cuál era el sentido de eso, desconectar al informante de su actividad delictiva, robo de ganado, de su actividad de informante que le hizo capturar a la Fiscalía 58 ciudadanos honestos de la vereda Potosí, Cajamarca.

Los mismos soldados del batallón Potosí son los que ahora asesinaron en la vereda Potosí a esta familia Mendoza, compuesta fundamentalmente de menores de edad.

Esa es la forma degenerada en que la figura de agente encubierto y de informante empieza a tener vida y realidad jurídica en la sociedad colombiana, nosotros reproducimos una institución gringa, que ya fue duramente cuestionada en los Estados Unidos, mantiene cierta validez por la legitimidad y por el control social que existe sobre los Estados Unidos y en cambio, en el contexto colombiano, esa figura se degenera a partir de los enriquecimientos particulares, las labores de narcotráfico, etc., le brindan la oportunidad del enriquecimiento particular y termina llevando a los ciudadanos a la prisión arbitraria, a la muerte, al robo, al asesinato y el Estado en vez de ser el que cuida la vida y honra y bienes de los ciudadanos, termina ocasionando la pérdida de la vida de la honra y de los bienes de los ciudadanos, todo lo contrario a lo que dice la Constitución Nacional.

Por tanto, colaboro con la tesis de que legalizar la figura en un contexto degradado de la sociedad colombiana y de las instituciones estatales es prácticamente dar una patente de curso para la iniquidad y la arbitrariedad en el ejercicio de la justicia en Colombia. Gracias, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Venus Albeiro Silva.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Gracias, señor Presidente, voy a ser muy breve en vista de que incluso tengo proposiciones de eliminar el artículo 231, 234 y 287; pero mi intervención es para pedirle que de acuerdo con que no hay consenso en estos artículos cuando llegue el momento de la votación lo haga nominalmente, que haga la votación nominal del artículo 231, 234 y 287. Gracias, Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Qué pena pero esos artículos fueron aprobados, doctor Venus Albeiro. Entonces no podemos complacerlo porque todos esos artículos fueron aprobados en bloque hace mucho tiempo. Lastimosamente si no se encuentra presente doctor Venus Albeiro le agradecemos que permanezca, porque llegar aquí a formar el desorden pidiendo una vez votaciones como las está pidiendo, aquí hemos arreglado unas reglas de juego, las venimos haciendo y ojalá todos nos colaboremos, gracias.

Se le concede el uso de la palabra al Representante Pedro Arenas.

Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García:

Señor Presidente: ¡Le agradezco que en lo sucesivo este llamado de atención también se lo haga a otros honorables Parlamentarios que tienen por práctica venir, registrarse en el tablero y retirarse!

En realidad lo que hemos planteado los que hemos hecho uso de la palabra en este bloque (como lo tiene supremamente claro el grupo de ponentes) es solicitar que en el 233 se haga votación nominal, señor Presidente, porque ese es el único que está pendiente. Obviamente si la plenaria niega el 233 en aras de suprimir la figura del agente encubierto y el uso de particulares para recaudar información con trascendencia jurídica, tendría en consecuencia la Plenaria, señor Presidente, que reabrir la discusión sobre los demás artículos que si bien ya fueron votados tienen que ver con el mismo tema, porque en todos se menciona el uso de la misma figura.

Para que nos rinda le sugiero ese procedimiento, hagamos la votación sobre el 233 y dependiendo del resultado se decide lo demás; si la Plenaria no elimina el 233 como es mi pretensión y creo de quienes han hecho uso posterior de la palabra, simplemente radicaríamos en la Secretaría General una constancia sobre el resto de artículos que tiene que ver también con el uso de esta figura. Gracias, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Reginaldo Montes.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Gracias, señor Presidente. Los ponentes hemos actuado con mucha coherencia en estos temas, explicamos a la Plenaria que cuando se votaba un paquete de artículos respetando los designios de la Plenaria, en cualquier momento en que ameritara la reapertura de una discusión tenía que estar disponible la Plenaria para hacerlo y nos ratificamos en nuestra palabra. En este caso falta únicamente la votación del artículo 233, pero hubiese sobrado el debate que dimos con el doctor Pedro Arenas si la Plenaria no tuviera esa plena disponibilidad y esa facultad de reabrir la discusión de artículos.

Lo que le quiero pedir, señor Presidente, como se ha solicitado votación nominal para este artículo, lo cual se vuelve un poquito complicado al momento de verificar las circunstancias de la misma Plenaria, me gustaría que siguiéramos votando el texto de los otros artículos y más adelante retornamos a la votación del artículo 233 acogiendo la exigencia formulada por el doctor Wilson Borja en este momento, doctor Wilson Borja: vamos a obedecer el llamado de la votación nominal, no se va a votar sino nominalmente, simplemente nos sustraemos de hacerlo en este momento y continuamos la votación del resto del paquete del articulado.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Entonces queda claro, les doy el uso de la palabra, no se preocupe que van a hablar, estamos ordenando el debate y la Presidencia puede ordenar el debate, dentro del ordenamiento del debate, venimos con un consecutivo, si aquí ya hay algo y una característica muy especial, lo dejamos para el final como hicimos como lo del tema de la extradición que va a ser votada nominalmente, de la misma forma. Entonces todos estos temas que van a ser nominales se van a dejar para el final de toda la votación, en lo demás donde no hay ninguna problemática seguimos ahora en el entorno. Se le concede el uso de la palabra al Representante Wilson Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Señor Presidente, Reginaldo, es para ayudar el avance de esto, si ese artículo lo dejamos más hacia adelante con la votación nominal y no hay el quórum nos tiramos todo; por eso estoy planteando votémoslo de una, lo que quiero que quede claro, señor Presidente, es quiénes estamos de acuerdo y quiénes no. Ahora que hay quórum no nos echemos mentiras, entre más tarde vamos a tener problema y por eso no queremos votación nominal hacia adelante porque nos enredamos Reginaldo, solamente en este para dejar constancia que sobre esa figura los que nos estamos de acuerdo quede claramente en la votación es eso.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, me parece acertado, acojamos la petición y votémoslo nominalmente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Sí, pero quiero (lo solicita el ponente) dejar claro que aquí me han llegado unas solicitudes que vamos a votar nominalmente todo el capítulo de la extradición. Entonces lógicamente por eso yo estaba dejando que todo lo que fuera nominal fuera para el final, si cuando vayamos a votar el tema de la extradición y los otros temas no hay quórum, citamos para mañana, no hay más nada que hacer.

La gente tiene que entender la responsabilidad que hay en un tema tan trascendental, de estar aquí debatiendo el proceso, eso sí está claro; pero si el ponente no tiene ningún inconveniente en que se haga ahora, no hay problema, lo hacemos ahora.

Señor Secretario, entonces para quede claro cómo se va a votar, quiero que explique cómo se va a votar, el Representante Reginaldo Montes.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, se trata del artículo 233, le solicitamos a la Plenaria se va a someter a consideración el artículo que viene en la ponencia, le solicitamos a la Plenaria, que se vote afirmativamente el artículo que viene en la ponencia que es el que se somete a consideración.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra por un minuto al Representante Miguel Durán.

Intervención del honorable Representante Miguel Angel Durán Gelvis:

Señor Presidente, es para solicitarle —a usted y a la Mesa Directiva— que en virtud de que se van a precipitar estas votaciones nominales hacia el futuro, hay bastantes de los equipos de los Parlamentarios que no funcionan. Entonces para pedirle a usted para que me evite el inconveniente y para mayor trámite de agilidad que a estos equipos se les haga el mantenimiento para poder agilizar la votación nominal, señor Presidente. Muchas gracias.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En ese proceso se está..., tiene el uso de la palabra el Representante Venus Albeiro.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Gracias, señor Presidente. Cuando pedí la palabra no era para entorpecerle el debate, he confiado y he estado aquí, creo que no me ha

visto porque he estado muy juicioso en este tema y porque no he estado participando porque les he dejado toda la posibilidad a los abogados; pero realmente me equivoqué, estaba hablando del artículo 233, que además tiene que ver con el 231, con el 234 y con el 287 que es donde quiero dejar constancia de que no comparto lo del agente encubierto, es sobre eso; pero creo que la próxima también tiene que verme porque siempre me toca gritarle o pararme para que usted vea que estoy en la Plenaria. Gracias, Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

No se preocupe que con su cabellera es fácil detectarlo en cualquier parte de este recinto y del país también. Se le concede el uso de la palabra al Representante Pedro Arenas.

Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García:

Señor Presidente, en aras de que esto avance, he venido solicitándoles a quienes tienen la intención de pedir votación nominal que tratemos de usar este mecanismo de votación la menor cantidad de veces posible, y como usted había ordenado las cosas me parecía lo más conveniente dejar las de votación nominal para el final, haciéndole una salvedad, señor Presidente, que así como el coordinador de ponentes puede a última hora; es decir, instantes antes de votarse un artículo, sugerirle a la Plenaria cuál es el mejor comportamiento o decisión a adoptar, nos permitiese a la hora de la votación nominal, que estoy de acuerdo con usted, si se hiciera mejor al final, señalar también por qué es que proponemos en determinada ocasión eliminar esa redacción.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Quiero aclararle, también para ordenar el debate, que las intervenciones de los parlamentarios sobre el tema nada más se hace una sola vez, con el fin de agilizar el debate, que quede claro a partir de ahora que sobre un mismo tema se interviene una sola vez y no repetidas veces con el fin de que no vaya a haber inconvenientes hacia futuro.

Señor Secretario, aclarado que si se vota SI se está votando el artículo tal como viene propuesto con la modificación de los ponentes, si se vota NO eso quiere decir que entonces se tiene en cuenta la proposición presentada por el Representante Pedro Arenas. Entonces se abre el registro electrónico, por favor, señor Secretario.

El Secretario General procede:

Se abre el registro electrónico para votar el artículo 233 como viene en la ponencia.

El Subsecretario General procede:

Reinaldo Montes, vota SI.
 Wilson Borja, vota NO.
 Teodolindo Avendaño, vota SI
 José Luis Feris, SI
 Gustavo Lanzziano, vota SI
 Jairo Coy, vota SI.
 Carlos Quintero, vota NO.
 Miguel Durán, vota SI.
 Eleonora Pineda, vota SI.
 Pedro Arenas, vota NO.
 Joaquín Vives vota SI.
 Barlahán Henao, vota SI.
 Jesús Ignacio García, vota SI.
 Carlos Palacio, vota SI.
 Sandra Velásquez, vota SI.
 Carlos Julio González, vota NO.
 Jaime Cervantes, vota SI.
 José Manuel Herrera, vota NO.
 Jorge Luis Caballero vota NO.
 Octavio Benjumea vota NO.
 Zulema Jattin vota SI.
 Rosmery Martínez vota SI.
 Germán Velásquez vota NO.
 Telésforo Pedraza vota SI.
 Araminta Moreno, vota SI.
 Manuel Berrío vota SI.
 Oscar Darío Pérez vota electrónicamente.
 Luis Fernando Velasco vota SI, vota electrónicamente.

Honorable Representante Dixon Tapasco, estamos en votación.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Sírvase anunciar la votación, señor Secretario.

El Secretario General procede:

Se cierra el registro.
 Le informo señor Presidente.
 Por el SI, 78 votos.
 Por el NO, 18 votos
 Ha sido aprobado el texto del artículo 233 como viene en la Ponencia,

VOTACION:

Cámara de Representantes
 República de Colombia
 ...: 116 2- 1-04-04
 7:17:24 p.m.
 PL. 001/03
 Abril 21/2004

Artículo 233, ponencia
 «por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal».

Tipo de mayoría: Simple (59)

No votan: 91
 Sí: 59
 No: 11
 Abstiene: 0
 Excusados: 0
No votan: 91
 Aguirre M. Germán
 Alfonso G. Juan de D.
 Alvarez M. Javier T.
 Amador Campos Rafael
 Amín Hernández Jaime
 Arango Angel Héctor
 Arango Torres Fabio
 Arenas Prada Miguel
 Doval Urango Jesús E.
 Arias Mora Ricardo
 Maya Ponce Luis
 Avendaño L. Pompilio
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Bermúdez S. José I.
 Berrío Torres Manuel
 Besailed Fallad Musa
 Caballero C. Jorge L.
 Caropresse M. Manuel
 Gutiérrez J. Adriana
 Celis Carrillo Bernabé
 Celis Gutiérrez Carlos A.
 Casabianca P. Jorge
 Char Navas David
 Claros Polanco Ovidio
 Córdoba M. Cristóbal
 Crissien B. Eduardo
 Cuervo Valencia Carlos
 Duque García Luis F.
 Diazgranados Sergio
 Henao Hoyos Barlahán
 Bastidas C. Julio
 Espeleta Jaime Darío
 Feris Chadid Jorge L.
 García V. Jesús I.
 González G. José O.
 Gutiérrez C. Nancy P.
 Jattin Corrales Zulema
 Avila Vera Carlos A.
 Martínez R. Rosmery
 Monsalvo Gnecco Luis
 Montes A. Reginaldo
 Quintero M. Carlos
 Moreno Ramírez Betty
 Negret Mosquera César

Olano Becerra Plinio
 Suárez M. Jhon J.
 Pareja G. Francisco
 Piedrahíta C. Carlos
 Pineda A. Eleonora
 Rivera F. Guillermo
 Lanzziano M. Gustavo
 Salas Moisés Luis E.
 Sánchez A. Freddy
 Silva Meche Jorge J.
 Soto Jaramillo Carlos
 Torres Murillo Edgar
 Hernández D. Efrén
 Vargas Moreno Luis E.
 Varón Cotrino Germán
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Espinosa A. Gabriel
 Vives Pérez Joaquín
 Arboleda P. Oscar
 Avendaño Teodolindo
 Campo Escobar Alfonso
 Canal Albán Jaime E.
 Cuello Baute Alfredo
 Delgado Blandón Jorge
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 García F. Albino
 García-Herreros Jorge
 Gerlein E. Jorge
 Imbett Bermúdez José
 Coy Torres Alonso
 Paz Ospina Marino
 Pedraza G. Jorge H.
 Pedraza O. Telésforo
 Raad Hernández Elías
 Ramírez R. Pedro
 Torres B. Hernando
 Arenas G. Pedro J.
 Borja Díaz Wilson A.
 López Maya Alexander
59
 Martínez F. Jairo
 Ortiz P. Wellington
 Pardo R. Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Hermínsul
 Urrutia Ocoró María.
 Amaya Alvarez Armando
 Arias Hoyos Rocío J.
 Ashton Giraldo Alvaro
 Ceballos A. Sandra

Dussán López Luis E.
 Flórez Rivera José D.
 Flórez Vélez Omar
 Gamarra S. José del E.
 Giraldo Jorge Homero
 González M. Jaime
 Jaimés Ochoa Adalberto
 Jozame Amar Tony
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Parody D'Echeona Gina
 Pinillos Abozaglo Clara
 Ramírez U. Jorge E.
 Salamanca G. Martha
 Sanguino Soto Luis E.
 Serrano Morales Luis
 Silva Amín Samir
 Tapasco Triviño Dixon
 Uribe Bent María T.
 Rangel S. Miguel A.
 Vargas Castro Javier
 Vélez Mesa William
 Viana Guerrero Germán
 Wilches Carreño Oscar
 Acosta Osio Alonso
 Almario R. Luis F.
 Alvarez H. Tania
 Baquero Soler Omar A.
 Benito-Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto
 Castro G. Santiago
 Devia Arias Javier R.
 Enríquez Maya Eduardo
 Gallardo A. Julio
 Gutiérrez José G.
 Hoyos Villegas Juan
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Jiménez Salazar Pedro
 Leguizamón Roa Marco
 León L. Buenaventura
 Mejía Urrea César
 Moreno G. Araminta
 Paredes A. Myriam
 Pérez Pineda Oscar D.
 Piamba Castro José
 Chavarro C. Carlos
 Rodríguez S. Milton
 Suárez Mira Oscar
 Tamayo Tamayo Fernando
 Valencia Duque Antonio
 Villamizar A. Alirio

Zuluaga Díaz Carlos
 Fandiño C. Edgar
 Navarro P. Eiber G.
11
 Zabala de L. Jesusita
 Durán Barrera Jaime
 Pérez Alvarado Jorge
 Santos M. Guillermo
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Zambrano E. Béner
 Almendra V. Lorenzo
 Navas Talero Germán
 Silva Gómez Venus A.
 Zárrate Osorio Hugo E.

... ne: 0

... dos: 0

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Artículo 233 ponencia 7:05 p.m.

Sesión Plenaria: Miércoles 21 de abril de 2004.

SI

Montes Alvarez Reginaldo
 Avendaño Teodolindo
 Feris Chadid Jorge Luis
 Lanziano Molano Gustavo Adolfo
 Coy Torres Jairo Alonso
 Durán Gelvis Miguel Angel
 Pineda Arcia Eleonora María
 Vives Pérez Joaquín José
 Henao Hoyos Barlahán
 García Valencia Jesús Ignacio
 Palacio Hoyos Carlos Manuel
 Velásquez Salcedo Sandra
 Cervantes Varelo Jaime
 Benjumea Acosta Octavio
 Jattin Corrales Zulema
 Martínez Rosmery
 Pedraza Ortega Telésforo
 Moreno Gutiérrez Araminta
 Berrío Torres Manuel
 Casablanca Prada Jorge Eduardo.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Ya dejaron la Constancia, honorables Representantes, ya no podemos volver a hablar sobre las Constancias que dejaron. Sírvase dejarla en la Secretaría.

Continúe, doctor Reginaldo Montes.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente: el artículo 238 tiene una Proposición del doctor Pedro José Arenas

García, fue discutida su Propuesta en la Comisión de Ponentes y él aceptó el retiro de la misma, puede someterse a consideración el 238 en los términos en que viene en la Ponencia.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En consideración el artículo 238 como viene en la Ponencia. ¿La aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Los artículos 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 tienen una proposición del doctor Oscar Wilches de fusionar todos estos artículos en uno solo. Cuando iniciamos la discusión íbamos a proponer que se votara esa proposición, pero el doctor Jesús Ignacio García, Ponente de este proyecto, propuso que no estaba de acuerdo con ese tema; por eso señor Presidente, debe someterse a consideración este artículo que tiene el número 256 del doctor Oscar Wilches, que trataría de resumir este cuerpo de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 artículos.

En consideración este grupo de artículos, señor Presidente.

Repetimos los artículos, señor Presidente, son 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Oscar Wilches.

Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño:

En este capítulo se trata de escribir los diferentes métodos de identificación de personas, así habla de: identificación por sangre, identificación por semen, identificación por la carta dental, identificación por cabellos, vellos y pelos, identificación por la voz, identificación grafotécnica, comparaciones estilísticas, identificación por modus operandi y gráficas de pisadas.

Quiero decirles que he consultado la opinión de expertos en el tema y he conseguido este concepto. Hasta el momento la comunidad científico-forense internacional recomienda utilizar únicamente tres medios confiables para la identificación fehaciente de personas, las cuales son: El perfil genético presente en el ADN, las características morfológicas de las huellas digitales y la carta dental, los demás no son aceptados por la comunidad científica. Por esa razón propongo que se eliminen todos estos artículos que hablan o describen los diferentes medios de identificación de personas y que más bien el artículo 256 quede redactado de la siguiente manera para evitar ambigüedades,

porque es que el excesivo reglamentarismo nos puede llevar a las imprecisiones.

“Otros medios de identificación: para la identificación de personas se podrán utilizar los diferentes métodos aceptados por la ciencia en sus diferentes desarrollos”.

Nos evitamos una innecesaria enumeración y explicación y ahí queda abierta la posibilidad que cualquier medio de identificación aceptado por la comunidad científica, se pueda utilizar para la identificación e individualización de personas. Gracias, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Jesús Ignacio García.

**Intervención del honorable Representante
Jesús Ignacio García Valencia:**

Gracias, señor Presidente, con todo respeto me aparto de las apreciaciones, tanto del doctor Wilches como de sus asesores.

En primer lugar porque nos está diciendo que, según la comunidad científica, hay tres métodos de identificación hoy día, aceptables, que son la identificación a través del ADN, la identificación por carta dental y la identificación por dactiloscopia; pero resulta que en la propuesta, él quiere que desaparezca de manera expresa en el texto del articulado.

La identificación por ADN, que es la identificación por sangre y la identificación por semen; pero es que hay algo más, estos artículos que hablan, el 247 y el 248 de la identificación por sangre y la identificación por ADN, dice que una vez se hayan realizado las experticias correspondientes, la muestra de sangre o la muestra de semen, tiene que someterse a cadena de custodia, la sola referencia a la cadena de custodia justifica ya la existencia de esos artículos, porque la ciencia en ninguna parte va a obligar con carácter legal la existencia de la cadena de custodia. Entonces estos artículos solamente por la referencia, la cadena de custodia se estarían justificando.

En segundo lugar, una cosa es que científicamente puedan –como se dice en el lenguaje de la tarifa legal– hacer plena prueba de la identidad, el método dactiloscópico, el método por ADN, o el método por carta dental. Y otra cosa es que los demás métodos que aquí se están relacionando no tengan ninguna virtualidad probatoria, para efectos de investigación, lo que pasa es que tienen un valor probatorio diferente, a través del ADN, de la dactiloscopia, puede haber una plena prueba de la identificación; pero estos otros métodos a los cuales se está refiriendo el articulado, vale decir: la identificación por cabellos, la identificación por voz, grafotécnica, comparación estilística, modus operandi, huella

de pisadas, pueden servir de indicios, de indicios dentro del proceso, para contribuir a la identidad de la persona que se está incriminando, voy a poner un ejemplo: se sindicó a X sujeto en un proceso penal de haber estado en el lugar del crimen y haber sido autor del mismo, se encuentran unas huellas de pisadas, hay unos testigos que dicen que el señor estuvo allí, pero a más de los testigos que están diciendo que el señor estuvo allí, se elabora la gráfica de pisadas y se llega a la conclusión de que la gráfica de pisadas coincide con la gráfica que el señor que está siendo incriminado deja al caminar. Entonces al indicio derivado de la presencia en el lugar del crimen, si se le aumentan el indicio de la gráfica de pisadas, puede robustecer la convicción del Juez, para que este se declare plenamente convencido de la identidad, entonces, esos no es que sean instrumentos inútiles desde el punto de vista probatorio.

Además esta enumeración y definición de los distintos métodos de investigación están cumpliendo también una labor pedagógica para los investigadores de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Judicial, cuando estén adelantando sus indagaciones y sus investigaciones, van a saber ellos que hay una multiplicidad de métodos de investigación y que en la medida que los recojan todos ellos van a servirles a la hora de ir al juicio oral, a sostener una incriminación.

De tal manera, señor Presidente, honorables Representantes, que por las razones expuestas considero que se debe votar el articulado que se está cuestionando tal como se presentó en la ponencia que dicho también sea de paso, esto fue muy discutido en la Comisión Relatora del Código de Procedimiento Penal, con expertos en la materia.

Finalmente, concluimos que todos estos métodos de investigación debían quedar, porque ellos pueden servir de apoyo a las labores de investigación, de indagación, que realice la Policía Judicial y también pueden servir de medios de pruebas en el juicio oral para identificar o individualizar a los Infractores de la Ley Penal.

Entonces solicito que se apruebe este cuerpo de articulado tal como quedó consignado en la Ponencia, señor Presidente. Muchas gracias.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Por una vez más, el Representante Oscar Wilches tiene el uso de la palabra.

**Intervención del honorable Representante
Oscar Leonidas Wilches Carreño:**

El doctor García me da la razón. Cuando usted dice que, por ejemplo, las huellas de pisadas no son un método de identificación, usted podrá saber de qué zapatos fue el que pisó, pero no

quién llevaba puesto el zapato; por eso, la ciencia penal va de la mano de las otras ciencias. Cuando usted habla de los diferentes métodos, habla en el título Métodos de Identificación, usted no habla de otra cosa, sino de identificación de personas, y usted por ningún otro método diferente del científico puede identificar a las personas.

La sangre la usan para determinar el ADN, el semen para el ADN, la prueba es el ADN, no es la misma sangre, ni es el mismo semen. Entonces estamos hablando de identidad de personas y por eso, para evitar una enumeración que puede llevar a muchas imprecisiones, digo que se identificarán las personas utilizando los diferentes métodos aceptados por la ciencia, los que hay hoy y los que puedan aparecer en el futuro, no estoy en contra de la reglamentación simplemente, por qué, por capricho, sino que es mucho más técnico dejarle a la ciencia que defina cómo se identifican las personas y no a una persona cualquiera que defina que de pronto por los cabellos, o por otra referencia pueda llegar a la identidad.

La ciencia define claramente cómo se identifican las personas y como el título hace relación a esta identidad de personas, identificación de personas, es mucho más técnico hablar de los métodos aceptados por la ciencia.

De otra parte, doctor García, fue aceptada por la Comisión de Ponentes y por el mismo Fiscal General de la Nación mi Proposición y por eso insisto a la Plenaria que la aprueben, porque es mucho más técnica y no está limitando los diferentes métodos de identificación de personas. Gracias, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Para concluir, el Representante Jesús Ignacio y procedemos a votar.

**Intervención del honorable Representante
Jesús Ignacio García Valencia:**

Por el ejemplo que acaba de exponerle a la Plenaria el doctor Wilches, me doy cuenta de que ni siquiera sabe qué es un gráfico de pisadas, porque obviamente si queda una huella, eso se toma la muestra de la huella y se puede saber de qué zapato proviene y hasta allí simplemente estamos averiguando de qué zapato proviene, si ese zapato del cual proviene la huella es del sindicato, nos está indicando que ese señor estuvo allí; pero en qué consiste la gráfica de pisadas?, en que de acuerdo con la ubicación de las pisadas, se traza una línea central, se trazan unos ángulos que van dejando las pisadas y se comparan los que quedaron en el lugar del crimen, con los que se hacen de prueba para efectos de poder hacer el cotejo; entonces una cosa es identificar el zapato y otra cosa es identificar la gráfica de pisada y eso no es lo

mismo, doctor Wilches, entonces parece que usted está equivocado, le voy a regalar un Manual de Criminalística para que cuando esto se vuelva a discutir nos podamos entender en mejores términos.

Entonces, no es que esté diciendo, bajo ningún punto de vista, que estos métodos no sirvan para la identificación, lo que acepto es que no sirven para la identificación plena, para identificación plena, evidentemente sirven los que dice el doctor Wilches, pero estos sirven también de indicios para reforzar la identificación o la individualización del infractor de la ley penal en el proceso; por consiguiente, por su carácter complementario como lo dice aquí mi amigo Barlahán, que entre otras cosas, conoce mucho de estos temas, por su carácter complementario, es que estamos pidiendo que no se eliminen y también por su carácter didáctico; pero además, la redacción del artículo 256 como viene en la ponencia abre la posibilidad para que otros métodos que resulten con el desarrollo de la ciencia puedan ser acogidos no los está excluyendo en ningún momento; entonces dice: para la identificación de personas se podrán utilizar los métodos que el estado de la ciencia aporte. Eso es lo que está diciendo la ponencia, entonces no está cerrando la posibilidad que vengan nuevos métodos y que la criminalística establezca en sus manuales los cuales deberán cumplir con los requisitos del artículo 452 de este Código respecto de la prueba pericial.

Entonces lo que está diciendo el doctor Wilches en términos generales, aquí está comprendido también en el artículo 256, tal como viene en la ponencia.

De tal manera, señor Presidente y honorables Representantes, que considero que ya hay ilustración sobre este tema y lo mejor es que la Plenaria decida y nos acojamos al criterio de las mayorías. Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Entonces por favor explique lo que vamos a votar, doctor Montes, para que quede claro a la Plenaria.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, hay una proposición presentada por el honorable Representante Oscar Wilches que propone suprimir los artículos 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, y 255 del proyecto, como viene haciéndolo la Plenaria y tiene que ser una norma de conducta. En primer lugar se somete a consideración la sustitutiva de los Ponentes, que es la que defiende el doctor Jesús Ignacio García, en el supuesto caso de que la Plenaria no aprobara la sustitutiva de los Ponentes se debe someter a consideración la propuesta del doctor Oscar Wilches.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Así es claro, esas han sido las reglas de juego, para una aclaración nada más, Representante Oscar Wilches.

Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño:

Señor Ponente, está usted cambiando las reglas de juego, la proposición fue aprobada por la Comisión de Ponentes en la discusión de esta mañana y por el mismo Vicefiscal. Entonces lo que usted debe someter a consideración es la proposición mía que fue avalada por los Ponentes, porque así lo acordamos hoy en la discusión, o si no hubiésemos perdido el tiempo en ese momento, esta discusión se da por la petición del doctor García de hacer una votación aparte; pero esto ya fue aprobado por los Ponentes y quiero que el doctor Reginaldo haga valer las reglas de juego, o si no volvemos a estar en ceros.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Reginaldo.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, quiero explicar lo siguiente, el ejercicio que se hace por una Comisión de Ponentes y unos funcionarios es simplemente un impulso para que la Plenaria decida, pero no tiene esa comisión la potestad de modificar el reglamento. Nosotros si no hay ninguna objeción o reparo se vota lo que esa mesa concreto es a efectos de que no se genere una discusión amplia; pero en lo demás como Ponentes estamos en la obligación de ceñirnos al Reglamento y el Reglamento lo que contempla es que la proposición sustitutiva es la que traen los Ponentes, así se viene actuando en esta noche, las otras proposiciones cada vez que se apruebe una sustitutiva de los Ponentes no son consideradas, nosotros no podemos darle mayor valor a lo que se discutió en la mesa que a lo que decida esta Plenaria, doctor Wilches; es por eso que cuando sometimos el bloque si había objeción a un artículo inmediatamente se excluía porque tenía que caer ya en la regla general que señala el Reglamento. No puedo cambiar las reglas porque daría al traste con la discusión, así se vienen votando todos los artículos; primero la proposición sustitutiva de los Ponentes, si es negada esa proposición inmediatamente se somete la de los Representantes que fueron concertadas en la Mesa.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Doctor Jorge Carmelo, para procedimiento, porque el debate está cerrado.

Intervención del honorable Representante Jorge Carmelo Pérez Alvarado:

Gracias, señor Presidente, quisiéramos oír la posición del señor Fiscal frente a este tema antes de pasar a votar, quisiera pedirle a la Presidencia le concediéramos la palabra al señor Fiscal.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Señor Fiscal, tiene el uso de la palabra.

Intervención del señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio:

Señor Presidente, honorables Representantes, señor Viceministro, ex Magistrado Gómez Velásquez, se me pide un criterio acerca de este tema que estuvo discutiéndose en el día de hoy.

La verdad es que la simplificación y la eliminación de la casuística en ocasiones puede resultar constructiva, cualquier enumeración que se haga da la fatal circunstancia de dejar exclusiones, la propuesta del Representante Wilches es interesante desde el punto de vista de que es omnicompreensiva, de toda una serie de factores. Hubiera sido muy interesante que hubiéramos tenido ocasión de oír el punto de vista del honorable Representante Jesús Ignacio (especialista en la materia), diría que las dos fórmulas son buenas, lo que llegó a la conclusión algunos de los que estuvieron esta tarde haciendo las reflexiones, es que de pronto evitándonos la casuística con una buena expresión genérica de que estos mecanismos todos pueden servir a la configuración de las evidencias pueden resultar mejor, pero infortunadamente en este momento nosotros no tendríamos unos elementos dominantes acerca de cualquiera de las dos fórmulas. Las dos satisfacen las necesidades del Código, con metodologías distintas, una en el detalle y la otra globalizando la totalidad de las posibilidades en esa forma.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Un minuto, Representante, porque ya está cerrada la discusión, un minuto: aquí el Fiscal hizo alusión a usted.

Intervención del honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia:

Simplemente es para decirle a la Plenaria que la posición que ha adoptado la ponencia es ecléctica, porque trae el casuismo y luego trae una regla general que dice: «Todas las demás que la ciencia acepte en un momento determinado de su desarrollo.». Entonces una posición omnicompreensiva, de tal manera que ahí también queda comprendida la del doctor Wilches, pero estamos haciendo también una labor didáctica, sobre todo para con los investigadores. Muchas gracias.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se somete a consideración, entonces doctor Montes por favor. Ya está cerrado el debate, porque se le dio al Representante Jesús Ignacio García, porque hizo referencia al Fiscal. Con mucho gusto, el doctor Wilches por un minuto.

Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño:

Si el doctor García dice que en la terminación del articulado como viene en la ponencia, deja abierto para todo, entonces dígame a la Plenaria qué gana haciendo discriminación, ¿en qué beneficia el procedimiento?, en nada.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Aquí están prohibidos los intercambios de conversación entre los Parlamentarios. Entonces, señor Secretario, vamos a someter a votación, doctor Montes, explique cómo se va a votar para que quede claro en la votación.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, cuando estábamos en el interregno de la discusión el señor Secretario me hizo una aclaración saludable: estos artículos no sufrieron ningún tipo de modificación al ser presentados, el doctor Jesús Ignacio García tiene mucha claridad en esa materia, como quiera que los artículos no sufrieron ninguna modificación no pueden tener la connotación de ser sustitutivos, y en eso nosotros no podemos cambiar las reglas que aparecen expresamente contempladas en la norma reglamentaria; es por eso que necesariamente hay que someter la sustitutiva del doctor Wilches que propone la supresión primero. Si la Plenaria niega la sustitutiva, inmediatamente se somete el bloque de artículos.

El artículo 256 que es la sustitutiva del doctor Wilches, es la que se somete el artículo 256.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Entonces en consideración la proposición sustitutiva del Representante Oscar Wilches.

Entonces aprueba la Plenaria de la Cámara la proposición. En vista de que no es claro abra el registro electrónico para poder votar con el fin de dar claridad sobre este tema.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Pidieron una claridad, señor Presidente, la proposición del doctor Wilches lo que propone es que se supriman los artículos 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 y los recoge en un solo artículo que es el 256, esa es la claridad que hay que hacer.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Sírvase abrir el registro electrónico para proceder a votar, señor Secretario.

El Secretario General procede:

Se abre el registro electrónico. SI, es para aprobar la proposición sustitutiva del doctor Wilches, NO, es para negarla y entrar a votar el texto aprobado por la Comisión.

El Subsecretario General procede:

Jorge Luis Caballero, vota NO

Jesús Ignacio García, vota NO

Jorge Luis Feris, vota NO

Joaquín Vives, vota NO

Teodolindo Avendaño, vota NO

Sandra Velásquez, vota SI

Luis Fernando Velasco, vota SI

Reginaldo Montes, vota SI

José María Imbett, vota NO

Barlahán Henao, vota NO

Jairo Coy, vota SI

Sandra Ceballos, vota SI

Telésforo Pedraza, vota SI

Gustavo Lanziano, vota SI

Manuel Berrío, vota SI

Eleonora Pineda, vota SI

Alirio Villamizar, vota SI

Wilson Borja, vota SI

Carlos Julio González, vota SI

Germán Velásquez, vota SI

Edgar Fandiño, vota SI

Pedro Arenas, vota SI

Miguel Durán, vota NO

José Manuel Herrera, vota NO

Carlos Palacio, vota NO

¿Falta alguien por votar?

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Sírvase informar la votación, señor Secretario.

El Secretario General procede:

Se cierra el registro electrónico y manual en la Secretaría.

Señor Presidente, por el SI, 46 votos.

Por el NO, 52 votos.

Ha sido negada la sustitutiva.

VOTACION

Cámara de Representantes

República de Colombia

... : 116 - 21-04-04 - 7:47:...

PL. 001/03

Abril 21/2004

Proposición sustitutiva honorable
Representante Oscar Wilches suprime
artículos 247-2...

«por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal».

Tipo de mayoría: Simple (59)

No se puede establecer mayoría

No votan: 88

Sí: 31

No: 42

Abstiene: 0

Excusados: 0

No votan: 88

Aguirre M. Germán

Alfonso G. Juan de D.

Alvarez M. Javier T.

Amín Hernández Jaime

Arango Angel Héctor

Arango Torres Fabio

Arenas Prada Miguel

Doval Urango Jesús E.

Arias Mora Ricardo

Avendaño L. Pompilio

Benedetti Armando

Bermúdez S. José I.

Berrío Torres Manuel

Besailed Fallad Musa

Caballero C. Jorge L.

Gutiérrez J. Adriana

Ceballos A. Sandra

Celis Carrillo Bernabé

Celis Gutiérrez Carlos A.

Char Navas David

Claros Polanco Ovidio

Zabala de L. Jesusita

Crissien B. Eduardo

Cuervo Valencia Carlos

Duque García Luis F.

Diazgranados Sergio

Henao Hoyos Barlahán

Bastidas C. Julio

Espeleta Jaime Darío

Feris Chadid Jorge L.

García V. Jesús I.

González G. José O.

Gutiérrez C. Nancy P.

Jattin Corrales Zulema

Avila Vera Carlos A.

Monsalvo Gnecco Luis

Montes A. Reginaldo

Quintero M. Carlos

Moreno Ramírez Betty

Negret Mosquera César

Olano Becerra Plinio

Suárez M. Jhon J.

Pareja G. Francisco

Piedrahíta C. Carlos

Pineda A. Eleonora

Rivera F. Guillermo
 Lanziano M. Gustavo
 Salas Moisés Luis E.
 Sánchez A. Freddy
 Silva Meche Jorge J.
 Soto Jaramillo Carlos
 Torres Murillo Edgar
 Hernández D. Efrén
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Espinosa A. Gabriel
 Vives Pérez Joaquín
 Arboleda P. Oscar
 Avendaño Teodolindo
 Campo Escobar Alfonso
 Canal Albán Jaime E.
 Cuello Baute Alfredo
 Delgado Blandón Jorge
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Gerlein E. Jorge
 Imbett Bermúdez José
 Coy Torres Alonso
 Paz Ospina Marino
 Pedraza G. Jorge H.
 Pedraza O. Telésforo
 Ramírez R. Pedro
 Torres B. Hernando
 Villamizar A. Alirio
 Arenas G. Pedro J.
 Borja Díaz Wilson A.
 Fandiño C. Edgar
 López Maya Alexander
 Martínez F. Jairo
 Navas Talero Germán
 Ortiz P. Wellington
 Pardo R. Pedro
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Hermínsul
 Urrutia Ocoró María
 Zárrate Osorio Hugo.
31
 Arias Hoyos Rocío
 Caropresse M. Manuel J.
 Dussán López Luis E.
 Flórez Rivera José
 Flórez Vélez Omar
 Maya Ponce Luis
 Mejía Serna Bertha I.
 Parody D'Echeona Gina

Pérez Alvarado Jorge
 Serrano Morales Luis
 Tapasco Triviño Dixon
 Vélez Mesa William
 Wilches Carreño Oscar
 Acosta Osio Alonso
 Almario R. Luis F.
 Alvarez H. Tania
 Baquero Soler Omar A.
 Devia Arias Javier R.
 Gallardo A. Julio
 García F. Albino
 Gutiérrez José G.
 Hurtado Cano Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Leguizamón Roa Marco
 León L. Buenaventura
 Paredes A. Myriam
 Pérez Pineda Oscar D.
 Rodríguez S. Milton
 Tamayo Tamayo Fernando
 Almendra V. Lorenzo
 Silva Gómez Venus A.
42
 Amador Campos Rafael
 Amaya Alvarez Armando
 Ashton Giraldo Alvaro
 Benjumea A. Octavio
 Casabianca P. Jorge
 Córdoba M. Cristóbal
 Durán Barrera Jaime
 Gamarra S. José del...
 Giraldo Jorge Homero
 González Maragua Jaime
 Jaimes Ochoa Adalberto
 Jozame Amar Tony
 Martínez R. Rosmery
 Pinillos Abozaglo Clara
 Ramírez U. Jorge E.
 Salamanca G. Martha
 Sanguino Soto Luis E.
 Santos M. Guillermo
 Silva Amín Samir
 Uribe Bent María T.
 Rangel S. Miguel A.
 Vargas Castro Javier
 Vargas Moreno Luis E.
 Velásquez C. John J.
 Viana Guerrero Germán
 Zambrano Erazo Béner
 Benito-Revollo Muriel
 Camacho W. Roberto

Castro G. Santiago
 Enríquez Maya Eduardo
 Garciaherreros Jorge
 Hoyos Villegas Juan
 Jiménez Salazar Pedro
 Mejía Urrea César
 Moreno G. Araminta
 Piamba Castro José
 Chavarro C. Carlos
 Raad Hernández Elías
 Suárez Mira Oscar
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Navarro P. Eiber G.
 Abstiene: 0
 Excusados: 0

Registro manual para votaciones

Tema por votar: Proposición sustitutiva
 honorable Representante Oscar Leonidas
 Wilches suprimen artículos 247-255 7:45
 p.m.

Sesión Plenaria: Miércoles 21 de abril de
 2004.

SI

Velásquez Salcedo Sandra
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Montes Alvarez Reginaldo
 Coy Torres Jairo Alonso
 Ceballos Arévalo Sandra
 Pedraza Ortega Telésforo
 Lanziano Molano Gustavo Adolfo
 Berrío Torres Manuel
 Pineda Arcia Eleonora María
 Villamizar Afanador Alirio
 Borja Díaz Wilson Alfonso
 González Villa Carlos Julio
 Velásquez Suárez Germán
 Fandiño Cantillo Edgar
 Arenas García Pedro José

NO

Caballero Caballero Jorge Luis
 García Valencia Jesús Ignacio
 Feris Chadid Jorge Luis
 Vives Pérez Joaquín José
 Avendaño Teodolindo
 Imbett Bermúdez José María
 Henao Hoyos Barlahán
 Durán Gelvis Miguel
 Herrera Cely José Manuel
 Palacio Hoyos Carlos Manuel

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente: debe usted someter el texto
 principal que proponen los ponentes, que es
 como fue aprobado en la Comisión, los artículos
 que están sometidos a votación en este momento.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En consideración el artículo tal como... léame
 los artículos que se van a someter para que
 quede claro, señor Secretario.

El Secretario General procede:

Señor Presidente, los artículos 247, 248, 249,
 250, 251, 252, 253, 254, 255 y 256.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En consideración estos artículos tal como vienen en la ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Han sido aprobados, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Con el voto negativo del Representante Oscar Wilches.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Con relación a los artículos 257, 258 y 259, hay una proposición del doctor Oscar Leonidas Wilches Carreño, que fue estudiada en la Comisión de Ponentes y no hubo acuerdo sobre la misma, se decidió traerla para ser discutida en la Plenaria, se debe abrir el debate con relación a estos tres artículos, señor Presidente: 257, 258 y 259.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Oscar Wilches.

**Intervención del honorable Representante
Oscar Leonidas Wilches Carreño:**

Parece que el doctor Jesús Ignacio García tiene más credibilidad en la Plenaria, en materia Penal, pero no quiere decir que tenga la razón. Igualmente, he hecho una proposición en el tema de la cadena de custodia, porque lo que debe ser un procedimiento sencillo, flexible y económico, la redacción del procedimiento como está, lo convierte en inflexible, en rígido, en costoso, antieconómico y abre una puerta a la impunidad.

La razón de la cadena de custodia es conservar la autenticidad de la evidencia, pero si ustedes leen con detenimiento, hay 17 artículos que establecen una serie de formalidades para guardar, para la custodia, guardar las evidencias, para la cadena de custodia. Por ejemplo: en el artículo 258 habla del contenido del rótulo y en una parte dice: «El rótulo debe ser construido en material resistente a la humedad y al manejo de paquetes». Eso no le conviene al procedimiento y no garantiza la autenticidad de las evidencias.

En un artículo siguiente habla de los contenedores, la Fiscalía debe diseñar los contenedores donde se deben guardar las evidencias, si no hace eso la Fiscalía, simplemente se objeta la autenticidad de la evidencia.

Y en el artículo 277, vea lo que señala, lo grave que es: «Los peritos podrán objetar, si encontraren que el contenedor tiene señales de haber sido, o intentado ser, abierto», gravísimo, si el perito cuando recibe la evidencia para hacer su trabajo considera que el rótulo o cualquier forma de donde va guardada esa

evidencia fue o trataron de abrirla, simplemente la objeta, es quitarle al juez la posibilidad de evaluar la autenticidad de la evidencia, el único que puede evaluar la autenticidad de la evidencia es el juez.

Igualmente, si cualquiera de estas formalidades no se cumple, son 17 artículos, sencillamente el procesado o cualquiera de las partes puede objetar la prueba, porque no es auténtica. Simplemente dejo constancia de que esta reglamentación excesiva le abre una puerta a la impunidad, es privilegiar el formalismo, sobre la esencia, violando el artículo 228 de la Constitución que dice que el juez, en el momento de evaluar las pruebas, debe darle prioridad al Derecho Sustantivo.

Por esa razón he presentado esta proposición, que no busca acabar con la cadena de custodia; al contrario, lo que busca es que la formalidad de la cadena no vaya dar al traste con las evidencias, la redacto en una forma mucho más genérica, que permite que la cadena de custodia garantice la autenticidad de la evidencia; pero además, establecemos la responsabilidad de los servidores públicos, en la aplicación de la cadena de custodia, y queda redactada de la siguiente manera:

«Se debe aplicar la cadena de custodia a los elementos materiales probatorios y a la evidencia física presentada por las partes, con el fin de demostrar la autenticidad de los mismos, se debe acreditar su identidad y el estado original de estos elementos, las condiciones de recolección, preservación, embalaje y envío, lugares y fechas de permanencia de la evidencia, así como los cambios que cada custodio ha realizado sobre el elemento.

Se deben registrar el nombre y la identificación de todas las personas que han estado en contacto con la evidencia, la cadena de custodia se inicia en el lugar donde se descubre, recauda o se encuentra la evidencia, y finaliza por orden de autoridad competente».

La responsabilidad: La aplicación de la cadena de custodia es responsabilidad de los servidores públicos que entren en contacto con ella, los particulares que por razón de su trabajo, o por el cumplimiento de las funciones propias de su cargo, en especial el personal de los servicios de salud que entren en contacto con elementos materiales probatorios o evidencia física, son responsables por su recolección, preservación y entrega a la autoridad correspondiente.

Certificación: Los servidores públicos y los particulares que han intervenido en la cadena de custodia podrán ser llamados como testigos para certificar su cumplimiento».

Con esto quiero dejar claro que defendemos la cadena de custodia, pero le quitamos todas estas formalidades que simplemente buscan que los

delincuentes por cualquier error en el cumplimiento de esas formalidades queden libres, así de fácil, señor Fiscal y honorables Congressistas.

Seguramente van a decir que entre más se reglamente la cadena de custodia, más garantía hay para el procesado de que no alteren la autenticidad de la evidencia, pero la garantía es que se mantenga la evidencia sin formalidades y no que las formalidades vayan a enterrar las evidencias que sirvan para tomar la decisión en cualquier procedimiento. Muchas gracias, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Jesús Ignacio García.

**Intervención del honorable Representante
Jesús Ignacio García Valencia:**

Gracias, señor Presidente. No la había solicitado, pero ya que usted me hace el honor con mucho gusto.

Lo primero que hay que anotar es que la cadena de custodia lo que trata es de garantizar la autenticidad de la evidencia que hayan recogido los investigadores, no es que si no se reglamenta la cadena de custodia ya va a favorecer es a los sindicatos, no señores, también puede perjudicar a los investigadores y a la Fiscalía, porque en el momento en que la cadena de custodia no esté debidamente reglamentada, pues le van a poner en tela de juicio los elementos materiales probatorios que la Fiscalía vaya a hacer valer en el juicio oral, en la medida en que no haya una cadena de custodia estricta, y eso sí puede dar lugar a la impunidad.

Entonces se ha hecho esta reglamentación de la cadena de custodia, es precisamente buscando que la justicia pueda operar de manera debida. El Representante Wilches dice, por ejemplo, que para qué sirve eso de decir en el artículo 258 que el rótulo debe ir en material resistente a la humedad. Es por una razón elemental: para poder identificar la evidencia, a qué proceso pertenece, porque en ese rótulo se va a decir cuál es el nombre del funcionario que realiza el embalaje y el rotulado, se va a decir qué contiene el recipiente, se va a decir de qué indagación o actuación se trata.

Entonces miren ustedes: si la humedad destruye el rótulo, entonces podemos, o se puede, llegar en la práctica a confundir una evidencia que pertenece a una investigación con una evidencia que pertenece a otra investigación, y se pueden llegar a cometer muchas injusticias, o se puede llegar a generar impunidad.

Entonces: esa reglamentación que se ha hecho de la cadena de custodia no es ociosa, no es una reglamentación para proteger delincuentes, al contrario, es una reglamentación para garantizar

la pureza de la prueba que lleve al juicio oral, tanto la Fiscalía como la Defensa.

De tal suerte que la reglamentación que se ha previsto en este proyecto, nosotros consideramos que es necesaria porque, de lo contrario, podemos tener muchos inconvenientes sobre todo en el juicio si dejamos que las evidencias se manipulen al arbitrio de los funcionarios investigadores, porque precisamente cuando puede haber manipulación de las evidencias, que es lo primero que se puede entrar a alegar, pues que la evidencia pudo ser cambiada, que la evidencia no puede ser auténtica.

Esa reglamentación que se ha hecho en el proyecto lo que pretende es precisamente garantizar que la evidencia no pudo ser manipulada, no pudo ser cambiada y que la evidencia que el investigador recogió en la etapa de la indagación o de investigación es la que se está presentando en el juicio oral y de la cual se puede derivar un indicio, bien sea para demostrar la responsabilidad penal o para demostrar la inocencia de un sindicado.

De tal suerte que, con todo respeto, nosotros sí le pediríamos a la Plenaria que se aprobara lo relacionado con la cadena de custodia tal cual como fue propuesto en la ponencia por parte de la comisión de ponentes. Muchas gracias.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Entonces sírvase, doctor Reginaldo, decir cómo vamos a votar.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

En idéntica dirección como lo hicimos anteriormente, las propuestas del doctor Wilches se convierten en sustitutivas, hay que someterlas: primero la del doctor Wilches; de no ser aprobada se debe votar la que viene en la ponencia, debe someter a consideración la sustitutiva del doctor Wilches a los artículos 257, 258 y 259, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Para procedimiento, Omar Baquero, tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Omar Armando Baquero Soler:

Gracias, señor Presidente, es que me parece que hubiera sido bueno escuchar también el concepto del Fiscal, puesto que está la posición de dos eminentes abogados aquí del Congreso y sería bueno no sea que nos equivoquemos, porque a lo mejor el señor Fiscal no está de acuerdo con alguno de ellos y es bueno que...

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Escuchemos al señor Fiscal sobre el tema.

Intervención del señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza:

En este caso, honorables Representantes, tendría que decir casi que al revés de la ocasión anterior, nosotros iniciamos siguiendo la metodología americana con un rigor extremo de la conservación de la prueba, de las características, de toda la referencia, de los rótulos, etc. Llegamos a una forma intermedia, esta del Representante Wilches es todavía es más amplia, en beneficio de que pronto podamos con este criterio estar favoreciendo la propuesta del Representante Wilches, adhiero a la del ponente Jesús Ignacio García, creemos que están en un punto razonable las exigencias mínimas de preservación de la prueba y degradarlas más podría ser peligroso para la consistencia, para la validez misma de las pruebas. Gracias, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Entonces sometemos a consideración la proposición sustitutiva del Representante Oscar Wilches.

El Secretario General aclara:

Frente, señor Presidente, a tres artículos: 257, 258 y 259.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Es que volvemos –honorable Representante– otra vez a una polémica y empecemos a contestar, yo creo que ya están fijadas las posiciones. Para una constancia.

Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño:

Dejo constancia, señor Presidente, de que la Plenaria vota en contra de los criterios del Fiscal, en la pasada proposición el Fiscal dijo estar de acuerdo conmigo y en la Plenaria votó en contra, no interesa.

Segundo: dejo constancia de que vamos a ver los abogados litigantes ayudando a dañar los rótulos, para invalidar las evidencias y allí estaremos testigos de cuántos delincuentes van a salir por las formalidades de las cárceles. Gracias, Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Con la constancia, ¿entonces niega la Plenaria la proposición del Representante Oscar Wilches?

El Secretario General responde:

Ha sido negada, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

¿Quiere la Plenaria aprobar los artículos 257, 258 y 259 como vienen en la ponencia?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente, como viene en la ponencia, es decir, el texto aprobado en la Comisión.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Para una constancia, porque el debate está cerrado, Representante Arenas.

Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García:

Mucho cuidado, señor Presidente, con la manera como somete a consideración las proposiciones de los Parlamentarios. De entrada la afirmación que usted le hace a la Plenaria incita a la votación que se va a dar a continuación, para que en lo sucesivo evite ese comportamiento, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Reinaldo Montes.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, se puede someter a consideración el artículo 269 que tiene una sustitutiva firmada por los ponentes, se refiere a los rótulos, puede someterlo a votación, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración la proposición del artículo 269. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada la sustitutiva de los ponentes, en el artículo 269, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, viene el artículo 275, tenía una proposición solicitando su eliminación, por parte del honorable Representante Pedro José Arenas García, él expresamente se pronunció en la Plenaria y dijo que retiraba la proposición, en ese orden de ideas se puede someter a votación el artículo 275.

El Secretario General aclara:

El artículo 275, señor Presidente, como lo proponen los ponentes.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

El artículo 275, como lo proponen los ponentes. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

El artículo 276, señor Presidente, tiene una proposición del doctor Pedro José Arenas García, que no fue acogida por los ponentes y él

expresamente en la mesa de concertación manifestó que retiraba dicho artículo y dejaba expresa constancia en la Plenaria.

Se puede someter a consideración el artículo 276, pero con previa intervención del honorable Representante Pedro José Arenas, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Para la constancia del Representante Pedro Arenas, se le concede el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García:

Señor Presidente, para que se vea hasta dónde ha llegado la voluntad nuestra de ayudar a sacar adelante el código, lo que hicimos fue un especie de acuerdo con el señor Vicefiscal General, quien estaba en la Comisión de estudio junto con los ponentes en esta tarde analizando las diferentes proposiciones y de paso (si el doctor Reginaldo me lo permite) quiero dejar las claridades sobre la serie de artículos que siguen en los que tenía proposiciones y que se refieren exclusivamente a la figura del indiciado en donde, en mi criterio, si aprobamos el 275 y toda vez que existe la posibilidad de al indiciado hacerle vigilancia, seguimiento, ponerle agentes encubiertos detrás, contratar hasta particulares para que lo sigan, para ver hasta con quién se reúne y si tiene de pronto hasta amante, para quizá después con eso chantajearlo, me parece que es pertinente dejar expresa constancia así: Para efectos de la aprobación de los artículos 8º, 276, 278, 280, 281 y 317, a instancias de la Comisión de Ponentes y del señor Vicefiscal General, se ha acordado que para efectos del debate en el Senado previamente se analizará la figura del indiciado para que pueda o no –según el análisis– ser incluido en el articulado señalado y presentado en consecuencia a consideración del honorable Senado de la República por la incidencia que tiene la condición de indiciado especialmente por lo señalado en el artículo 275 del proyecto que acaba de ser aprobado y firmo yo, Pedro Arenas.

De paso, doctor Reginaldo, con esto avanzamos en ese bloque de artículos. Gracias, Presidente:

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente: en idénticas circunstancias se encuentra el artículo 281 con una proposición similar del doctor Pedro José Arenas, podemos someter a votación los dos artículos, el 279 y 281, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Sírvase rectificar los números.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Perdón 276, 279 y 281, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Pedro Arenas.

Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García:

Doctor Reginaldo: son el 276, 278, 280, 281 y 317 en donde tenía radicadas proposiciones, en relación con la figura del indiciado, para que de una vez la someta usted, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Sí, pero con relación a lo que dice el doctor Arenas ya el 278 fue votado en el día de ayer, aparece votado el 280 también fue votado, únicamente nos quedan los de él, el 276, 279, 281 y él pide que también el 317. Puede someter.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En consideración los artículos 276, 279, 281 y 317 como viene en la ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

El artículo 284, señor Presidente, tiene una proposición del doctor Oscar Leonidas Wilches Carreño, que fue estudiada en la mesa y no se logró acuerdo sobre la misma, hay que someterla a discusión por parte de la plenaria, señor Presidente, el artículo 284.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En consideración el artículo 284 como viene en la ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

No, señor Presidente, no hubo acuerdo, hay una propuesta sustitutiva del Representante Oscar Wilches.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Oscar Wilches.

Intervención del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño:

Gracias, señor Presidente. La ponencia viene definiendo el artículo 284, lo que es autenticidad y los limita casi exclusivamente a la cadena de custodia; es decir, que lo que no esté sometido a cadena de custodia no es auténtico, dice el artículo:

Los elementos materiales probatorios son auténticos cuando han sido detectados, fijados,

recogidos y embalados técnicamente y sometidos a la cadena de custodia. Eso es limitar el concepto de autenticidad.

Estuve indagando sobre el tema y podemos ver que la autenticidad no solamente es la cadena de custodia, hablan tratadistas de la autoautenticación que se refiere a elementos de los que se presume su autenticidad porque ella salta a la vista y liberan al proponente de la obligación de presentar pruebas acerca de ella.

Igualmente por testimonio, se trata de una evidencia que es admitida como auténtica por parte contra quien se ofrece, hay autenticidad por marcación que se aplica a la evidencia física que por tamaño y condición permite hacer sobre ella una marca o señal particular en individualizante que la convierte en pieza única, inconfundible, irreconocible a través del tiempo y la otra es por cadena de custodia; por esa razón, me parece que dejar como está redactado el artículo es solamente limitar la autenticidad a la cadena custodia. Lo redactamos de la siguiente manera:

Autenticidad: La demostración de la autenticidad de la evidencia física y de los elementos probatorios está a cargo de la parte proponente de dichos elementos, es decir, darle más alcance a la autenticidad y no solamente limitarlos a la cadena de custodia. Gracias, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, con relación a este artículo, que no hubo acuerdo, se debe someter a que sea la Plenaria la que decida en su sabiduría sobre su permanencia, su aprobación o su negación. Es el artículo 284.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra el Representante Lanziano.

Intervención del honorable Representante Gustavo Adolfo Lanziano Molano:

Señor Presidente, es para que la Cámara decrete Sesión Permanente, ya que iniciamos a las 4:00 p.m.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

¿Quiere la Plenaria de la Cámara declararse en Sesión Permanente?

El Secretario General responde:

Así lo quieren, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Vamos a someter a votación el artículo, para un impedimento, el señor Fiscal, doctor Reginaldo, que aclare...

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Para nosotros, los Ponentes, el artículo que venía en la Ponencia satisface mejor las consideraciones del Proyecto, tiene mayor coherencia con la discusión que se viene adelantando. Es un tema complejo, pero no queremos dejar ruedas sueltas en lo que tiene que ver con la discusión de esta iniciativa y los Ponentes nos sostenemos en el texto de lo que trajimos a la Plenaria; pero se debe someter a consideración la proposición sustitutiva del Representante Wilches. Es el artículo 284, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración la Proposición Substitutiva del Representante Wilches sobre el artículo 284. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido negada, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 284 tal como viene en la Ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

El Artículo 287 que se refiere al elemento material probatorio recogido por agente encubierto o por agente infiltrado, tiene una Proposición sustitutiva, que no pudo ser concertada en la Mesa de Ponentes, del honorable Representante Pedro José Arenas, él solicita la eliminación del artículo.

Para conocimiento de la Plenaria, estos artículos guardan relación con los que ya votamos en el artículo 233, que tienen que ver con el agente encubierto. Si se requiere su permanencia en el proyecto, para mantener la coherencia del Estatuto que nos encontramos discutiendo.

Es por eso, señor Presidente, que le solicitaría debe someterse a consideración la substitutiva del honorable Representante Pedro Arenas, pero como Ponente le solicitaría a la Plenaria que tratáramos de dejar el artículo que viene en la Ponencia.

En consideración, debe someter la substitutiva del honorable Representante Pedro Arenas del artículo 287.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Sobre la eliminación del artículo 287. ¿Aprueba la Plenaria de la Cámara la eliminación del artículo 287?

El Secretario General responde:

Ha sido negada, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 287, tal como viene en la Ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, como lo proponen los Ponentes.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Con la constancia del voto negativo de los Representantes Pedro Arenas, Venus Albeiro y Wilson Borja y Lorenzo Almendra.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

El artículo 307, señor Presidente, tiene una Proposición firmada por el honorable Representante Gustavo Lanziano, pero en la Comisión de Ponentes él aceptó y concertó el retiro de la misma Proposición, se puede someter a votación el texto del artículo 307, que viene en la Ponencia, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 307 tal como viene de los Ponentes. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

El artículo 349, señor Presidente, tiene una Proposición: se refiere al ejercicio del Principio de Oportunidad, tiene una proposición presentada por el honorable Representante Ovidio Claros, que fue acogida en la Mesa de Concertación de la Ponencia. Se puede someter a Consideración la proposición suscrita por el honorable Representante Ovidio Claros con relación al artículo 349.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 349 con la proposición presentada por el Representante Ovidio Claros. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General:

Es aprobada la substitutiva del Representante Ovidio Claros en el artículo 349, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente: el artículo 371 se puede someter a consideración en los términos como viene en la Ponencia, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 371 como viene en la Ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

El artículo que sigue es el 456, señor Presidente, tiene una Proposición sustitutiva del honorable Representante Oscar Leonidas Wilches Carreño, debe someterse a debate de la Plenaria porque no fue concertada en la Comisión de Ponentes, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración la Proposición del artículo 456 con la Proposición. Tiene el uso de la palabra el Representante Oscar Wilches.

**Intervención del honorable Representante
Oscar Leonidas Wilches Carreño:**

Sí fue concertada, doctor Reginaldo, esa la habíamos acordado, es únicamente agregarle la parte final que dice: Para el esclarecimiento de los hechos o para ilustrar el testimonio del experto.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Sí, señor Presidente, tiene toda la razón el honorable Representante Wilches, sí fue concertada en esos términos, avalada por la Fiscalía, aquí aparece la Concertación. Se puede someter a consideración la substitutiva del honorable Representante Wilches, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración la Proposición, el artículo 456 con la proposición, del Representante Oscar Wilches. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

El Subsecretario General aclara:

Con el voto negativo del Representante Jesús Ignacio García.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Con la constancia del voto negativo del Representante Jesús Ignacio García.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente, se puede someter en consideración el artículo 457, señor Presidente, en los términos en que viene la Ponencia.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 457 de acuerdo a como viene la Ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente: en el bloque que sigue hubo una petición expresa de la honorable Representante Miriam Alicia Paredes, en el día de ayer... Señor Presidente, por Secretaría se me informa que el artículo 403, al cual no le radicaron Proposiciones de ninguna naturaleza, se puede solicitar su votación, conforme viene en la Ponencia.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En consideración al artículo 403 como viene en la Ponencia. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Informaba a la Plenaria, señor Presidente, que la honorable Representante Myriam Alicia Paredes había solicitado que se sustrajera de la discusión el tema que tenía que ver con la Extradición y así se hizo en el día de ayer, solicito a usted, señor Presidente, que se abra el debate sobre este grupo de artículos que tiene que ver con la Extradición.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Primero la doctora Myriam que va a hacer una referencia, en seguida el doctor Representante Gustavo, para una mención que quiere hacer sobre el artículo anterior, el Representante Gustavo Lanzziano.

Intervención del honorable Representante Gustavo Adolfo Lanzziano Molano:

Señor Presidente, sí se presentó la constancia, pero se retiró, si se presentó la proposición y se retiró de la Mesa de Acuerdo, porque ayer se excluyó de la votación porque tenía proposición.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Le agradecemos la aclaración. Tiene la palabra, Representante Myriam Paredes.

Intervención de la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Gracias, señor Presidente. Precisamente en el día de ayer, tratándose de un tema tan delicado como es el de la extradición, me permití solicitar a la Mesa Directiva se aplazara el debate de los artículos 520 al 545 que comprende el Libro Quinto del proyecto que se está discutiendo.

Quiero en esta noche informar a los honorables miembros de la Cámara que hice un comparativo de las normas, del actual Código de Procedimiento Penal con el proyecto que

actualmente estamos aprobando y encontramos que, prácticamente, casi todos los artículos, a excepción de los artículos 530 y 531, solicitaría que se sometan a votación en bloque, en razón a que las modificaciones corresponden prácticamente a semántica, contempla todo el contenido del actual Código de Procedimiento Penal, pero sí quisiera solicitar a la Mesa Directiva que con respecto a estos dos artículos escuchemos, como ya lo habíamos dicho, al Representante de la Fiscalía, que redactó el nuevo artículo 530 y escuchemos al señor Viceministro de Justicia, porque considero que fueron estos dos artículos los que dieron origen, doctor Roberto Camacho, a que hace algunos días la prensa nacional registrara, como crítica a la Comisión de Redactores y Ponentes, y por supuesto el Congreso debe quedar alejado de cualquier suspicacia que se quiera, definir respecto a la redacción y al origen de cómo y de por qué aparece una nueva redacción en ese artículo.

Quisiéramos que el Gobierno fijara su posición con mucha claridad. El señor Ministro del Interior lo hizo hace unos días a través de la prensa y hoy, señor Viceministro, queremos que se le diga al Congreso cuáles son las razones del Gobierno para objetar la nueva redacción que aparece en el proyecto que discutimos y cuál es la recomendación del Gobierno, tal como el señor Ministro lo había manifestado a través de los medios de comunicación en que se considerara la posibilidad que se deje el artículo 518 del actual código tal y como está redactado. Gracias, Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Reginaldo Montes.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, el artículo 520 tiene una Proposición presentada por el honorable Representante Pedro José Arenas, pero él en la Comisión de Ponentes manifestó que retiraba dicha proposición, habida cuenta que la honorable Representante Miriam Alicia Paredes expresamente manifestó que tenía reparos únicamente con los artículos 530 y 531 sustrayendo de la votación estos dos artículos se puede solicitar que se vote el resto del articulado. Se pueden someter a consideración, señor Presidente, los artículos 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544 y 545, señor Presidente.

Esos artículos se votaron conforme viene en la ponencia.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Entonces con el fin de que quede claro para la Cámara, para todo el mundo, teniendo en cuenta las consideraciones presentadas por la Representante Miriam Paredes, después de haber hecho un análisis sobre este capítulo, se va a someter a votación en bloque el número de artículos presentados por el Representante Reginaldo Montes y queda claro que abriremos posteriormente la discusión sobre el 530 y el 531.

Entonces ¿aprueba la Plenaria de la Cámara el bloque de artículos señalados por el Representante Montes?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Eduardo Enríquez Maya.

Intervención del honorable Representante Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Para una aclaración y una petición, señor Presidente. El doctor Gustavo Gómez Velásquez, presente aquí, no representa intereses de la Fiscalía o vocería de la Fiscalía para hablar sobre la extradición, él hizo parte de la Comisión Redactora de los Códigos del Sistema Penal en representación de la academia.

En segundo lugar para hacer una solicitud, le pediría a la Plenaria de la Cámara, para que el señor Presidente declare sesión informal y escuchemos al doctor Gómez Velásquez sobre el tema de la extradición, para que la honorable Cámara de Representantes tenga conocimiento sobre esa materia que ha sido objeto de problemas en la vida nacional. Muchas gracias, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Con mucho gusto, ¿es sobre la misma solicitud para declarar la sesión informal? Tiene el uso de la palabra el Representante Wilson Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Señor Presidente, fui el primero en hacer la solicitud con respecto a todo este capítulo del Código y aunque he planteado, no oposición a los artículos que se han aprobado y aceptar la discusión sobre el 30 y el 31, que nos debe remitir a una discusión más a fondo sobre el problema de la extradición y que asumiré en el momento determinado en que se me inscriba allá después de escuchar a la persona que se ha planteado.

Quiero dejar una constancia que también será el tema de la discusión:

Es el hecho de que aquí ustedes acaban de aprobar que la extradición, como se viene haciendo desde 1997, quede en manos del

Presidente de la República y ante la actitud de ayer que aquí escuchamos la discusión...

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Me permite, doctor Borja, lo claro es que si hace la intervención ahora, no podría...

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Señor Presidente, estoy dejando una constancia sobre lo votado.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Perfecto, honorable Representante.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Que sobre la discusión que escuchamos ayer aquí en la Plenaria nos muestra cuán peligrosa es esa decisión que ustedes acaban de entregarle al Presidente de la República es sobre esa constancia, para decir que me opongo terminantemente a que el problema de la extradición dependa de la mano del Presidente de la República y mucho más por lo que hay.

Y ahora haré mi intervención en el momento que comencemos a discutir después de oír a las personas que se han invitado. Gracias, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

¿Quiere la Cámara declararse en sesión informal para escuchar al doctor Gustavo Gómez Velásquez?

El Secretario General responde:

Así lo quieren, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Magistrado. Estamos en sesión informal.

Intervención del Magistrado, doctor Gustavo Gómez Velásquez:

Señor Presidente, demás integrantes de la Mesa Directiva, señoras y señores Representantes y otras dignidades. Muchas gracias por permitirme hacer algunas breves reflexiones, sobre el artículo 530 del proyecto, que por ciertas informaciones, un poco tergiversadas se toma sintéticamente como un palo entre los radios de la rueda de la extradición.

Ante todo hay que declarar que esto es una tormenta en un vaso con agua. En este proceso de discusión y más en la presentación de este artículo que los Ponentes lo tomaron sobre una idea, no única como informó en la prensa y originada en la Comisión Constitucional, puesto que similarmente el doctor Carlos Mejía Escobar, ex Magistrado también de la Corte presentó en la misma sesión, un artículo que tenía también afinidad, si la Cámara desea que

se cite textualmente esa otra proposición, que es muy similar, se leerá oportunamente.

También hay que destacar que esto no es una aparición de esas inesperadas y sorpresivas, como también se quiso hacer aparecer ante la opinión pública, sino que fue nada menos que discutida en la sede de la Corte Suprema de Justicia y la dignidad de sus integrantes, la capacidad de ellos indudablemente que no se presta para sorpresas ni para engaños, y en esa sección no hubo un reproche sobre una de esas pretensiones, allá abundaron las recomendaciones, las insinuaciones, para qué hacer un recuento de todas ellas; pero no centro este debate solamente sobre ese punto.

De manera que no hay nada de sorpresas, porque allí también estuvo el Ministerio Público, la Procuraduría, estuvo el Consejo Superior, estuvo el Ministro del Interior, en esa época el doctor Fernando Londoño y ahora verán ustedes cuál fue la actitud del Gobierno en ese sentido.

También hay que aclarar que esa recomendación no surgió como un interés personal, ni de los Representantes de la Cámara o del Senado que fueron absolutamente discretos imparciales y que nos dejaron en entera libertad para escoger la recomendación que se quisiera hacer.

Tampoco fue de la Fiscalía un propósito sino que surgió y así consta en el acta correspondiente, son dos actas la 29 y la 31 del 14 y el 16 de julio del 2003, surgió como conciliación y conciliación qué, conciliación nada menos de que se buscaba celeridad, descongestión y además asegurar el debido proceso, o al menos los niveles mínimos básicos constitucionales del derecho de defensa.

De manera que eso de decir que no tiene autor conocido y tratar de buscarlo hasta con prácticas de laboratorio, eso es una ingenuidad, porque entre otras cosas cuando se presenta una ponencia que ratifica un proyecto o una recomendación o la modifica se sabe cuáles son los autores ciertos y además en todas esas actas están los que se podrían tomar como inspiradores, incluso inspirador puede ser una buena sentencia, puede ser una buena reflexión individual o colectiva o la lectura de un libro, o alguna conversación; de manera que no se puede convertir en oscuro lo que es claro, ni incorrecto lo que ha sido totalmente ajustado a todas sus posibilidades de divulgación, ni se puede convertir en engaño lo que ha sido discutido en el ambiente más calificado para inmediatamente descubrir lo que puede ser una trampa, una trapisonda, o un concepto equívoco o malintencionado, esa es la primera aclaración que quiero dejar con certidumbre.

En segundo lugar, no voy a hacer el recuento de las diferentes propuestas que se hicieron sino que me voy a centrar en la propuesta más vital,

la de si se prefería el sistema meramente administrativo dentro del Ejecutivo o se quería la intervención de la Corte Suprema de Justicia, personalmente sigo considerando que para sacar a un nacional del país por muy autorizada que sea una autoridad ejecutiva o de muy alto rango no debe quedar solamente en manos de ella, es necesario que la Corte Suprema de Justicia o un juez y mejor el más calificado, intervenga en esa determinación, en eso hemos sido muy enfáticos, a ese respecto ustedes pueden mirar una expresión en ese sentido como la del doctor Jorge Aníbal Gómez, Magistrado también de la Corte, se pueden implementar mecanismos, para eliminar la descongestión, pero es necesario la intervención jurisdiccional.

El doctor Hugo Quintero, que fue el Representante permanente, muchas veces conjunta porque todas estas series de instituciones que hemos mencionado, estuvieron siempre con uno, dos o tres Representantes con esas discusiones, dijo: La Corte se opone porque entiende que la única manera de oponerse a un trámite es probando y contraprobando, sobre los fundamentos del concepto de extradición y si el trámite ante la Corte no va a tener debate probatorio su naturaleza jurídica queda reducida a nada, pero el costo político sí queda en cabeza de la Corte por su carácter de máximo juez de la República, que emite un concepto de consecuencia jurídica sin dar lugar al ejercicio del derecho de defensa, textualmente estoy citando el Acta 31.

El doctor Eduardo Cifuentes, de la Defensoría Pública, fue partidario de implementar mecanismos para eliminar la congestión y sugirió que, por el contrario, se considerara un trámite más rico en la intervención jurisdiccional. Cito también, textualmente.

El doctor Carlos Mejía fue partidario igualmente de esa intervención de la Corte, y manifestó que si se eliminaba eso daba lugar a acciones de tutela que comprometían más el trámite.

Oídas estas explicaciones así tan sintéticamente, pero textualmente recordadas, el entonces Ministro del Interior, el doctor Fernando Londoño, puso fin a la discusión con esta manifestación: textualmente, Acta 31, consideró preocupante colocar a la Comisión en el dilema de tener que escoger entre dos posiciones extremas, porque se habló de una posibilidad intermedia, la de la conciliación, que significa un trámite ante la Corte de no más de uno o dos meses como máximo, y si la Mesa propone esa fórmula, el Gobierno se acoge a ella sin ninguna dificultad. Textualmente.

De manera que en ese momento nadie repudió ni siquiera como de lejana referencia, que la propuesta involucrara una mala intención, que fuera un atasco en el trámite, sino que era

propuesto con bondad, puede que se encuentren fórmulas mejores, pero la crítica es bienvenida, pero tratar de expresarla con el sentimiento de cargar a otros intenciones que no se han tenido oscuras, cuando ha sido todo contrario, eso ya no es crítica, eso es maledicencia y eso es perversidad.

Veamos el artículo 530. El 530 no es tan importante como se quiere hacer ver, el que es importante es el 532, por qué, porque el 530 simplemente está indicando quiénes pueden intervenir en el pequeño debate probatorio que se surte ante la Corte Suprema de Justicia, y empieza por decir que es el requerido en extradición o su defensor el que puede pedir pruebas, que vamos a ver cuál es el ámbito de ese tema, probandum, y la Corte también, esos son los dos que indica el artículo 530, de ahí no se desprende jamás, para nadie que tenga sentido común, o que se haya detenido a leer someramente el articulado, que el debate probatorio se esté extralimitando y que esté alcanzando dimensiones inconmensurables, y que esté envolviendo el trámite en algo farragoso y en algo pretextado precisamente para dificultar su definición.

Ahí no se indica nada de eso, el que indica cuál es el ámbito probatorio es el 532, que tiene la denominación de elementos del concepto, fundantes del concepto, lo que debiera decir era *elementos limitantes del aspecto probatorio*, y ese artículo 532 es el mismo artículo vigente, el 518, si se hubiera suprimido ese artículo podría decir alguien que la Comisión o los señores ponentes estaban abriendo el campo probatorio, y ni aun así, porque si se hubiera suprimido, que no se suprimió, indudablemente que la Corte estaría reglamentando en su valoración, ese aspecto y manteniendo su doctrina de que no se pueden probar sino tales y tales cosas, ¿por qué?, porque el mismo Derecho Internacional, en el tema especializado de la extradición establece por lo regular lo que el 532 del proyecto, o sea el 520 de la ley vigente, el Código de Procedimiento Penal, lo han establecido así, de manera que en eso no hay...

Y cuáles son las limitantes, las limitantes son muy conocidas, es la plena identidad del requerido, que es procesado, es la doble incriminación, es la equivalencia a la acusación, en fin, son cuatro, y hay alguien que dice que ahí no están todas, que en artículo 35 de la Constitución hay dos más, la de que sea un delito político, que no se puede extraditar, y que el hecho se haya cometido antes del 17 de diciembre de 1997.

Y hay otros que agregan otro más, que es el del artículo 511, una cosa así, que dice que no se puede extraditar si el delito está reprimido con pena privativa de libertad en el país, con una sanción inferior a cuatro años.

De manera que ese aspecto no se tocó, y cuando se creó la propuesta de los ponentes, nunca se dijo que se extralimitaba ese ámbito probatorio, se mantuvieron estrictamente, y siguen manteniéndose.

Pero veamos más, la propuesta de los ponentes recoge, para mi parecer, una mejoría del artículo, que puede ser todavía mas perfeccionado, no lo niego, porque lo mejora, muy sencillo. Primero: el concepto actual no tiene término de pronunciamiento, se puede demorar un día, una hora, o un año, en cambio el proyecto le dice: cinco días para conceptuar, una primera ventaja. Segundo: le dice: *se oirá en esa audiencia al requerido y a su defensor*, otra mejoría en cuanto a la celeridad, por qué, porque el actual, después de practicadas todas las pruebas, tiene que dar un traslado para alegar, mientras que en esta propuesta de los ponentes se tiene que oír en la propia audiencia.

Y tercero, por qué la audiencia es mejor, a mi modo de ver las cosas, pues muy sencillo, si el proceso acusatorio ha tenido como el instrumento o el arma más eficaz para la celeridad proporcionada, sin sacrificar la verdad, la realización de audiencias para delitos complicados, complejos, por qué no sirve para establecer cuatro cosas en la extradición.

En segundo lugar, porque traduce todos los principios de un buen ordenamiento. Primero: la intermediación, que es mejor dentro de un buen sistema, que el ponente, el magistrado ponente, realice individualmente la práctica de las pruebas: hoy una, mañana tres, dentro de ocho días, diez, dentro de diez días otras quince, y a pesar de que hay un término para practicarlas se da el caso de que pasan dos y tres meses practicando pruebas, o que se haga en una audiencia esa práctica de pruebas y con intervención de todos los magistrados que sienten, presencian, observan, asimilan como vivencia la práctica de esa prueba, es que eso era el sistema acusatorio, de manera que eso es antes conveniente para la celeridad y para la seguridad de la prueba.

El contradictorio, ahí es donde está plenamente aplicado, la publicidad, la continuidad, la concentración, todos los cinco principios que son fundamentales en el proceso acusatorio, están en ese sistema.

Pero veamos una situación: los autores de pruebas no se puede decir que compliquen las cosas, sino que las especifican, las extienden, las fundamentan en mejor forma; pero en síntesis, se dice que el régimen probatorio tiene dos aspectos: uno, conducencia, que es lo que denominan pertinencia, el orden del proceso no es que haya libertad para aprobar lo divino y lo humano, el orden del proceso es decirle: si estamos debatiendo este aspecto que va a fundar

una sentencia condenatoria o absolutoria, redúzcase a probar eso, eso es lo pertinente, esa es la conducencia, por eso allí en el artículo de ponentes se menciona pertinencia, pero vamos a ver por qué ese artículo es más bondadoso y no es nada maléfico y está muy remoto en esa situación de compromiso de honestidad.

Y hay otro aspecto, la admisibilidad, este sí que es importante para definir este punto, los antiguos sistemas de procedimiento, basados sobre todo en la placenta, en la matriz del derecho civil, establecido en el sistema de pruebas legales; es decir, pruebas solemnes, pruebas calificadas para proveer determinado hecho, especiales, el Código Penal, los procedimientos ampliaron eso, dijo no, la esencia del procedimiento es buscar la verdad y por eso hay amplitud de elementos probatorios.

Se ha llegado en síntesis a sostener que no hay pruebas excluyentes, sino pruebas preferentes, que por ejemplo para la sanidad mental es mejor contar con un dictamen psiquiátrico que con una cuestión de testimonios, en fin; pero, así y todo, el procedimiento penal haya avanzado hacia esos horizontes tan amplios, tan constructivos, tan benéficos, no ha renunciado a la admisibilidad, ¿por qué?, porque sería renunciar a aspectos igualmente básicos del procedimiento. Por ejemplo, algunos dicen: no es admisible una prueba que vaya contra la dignidad humana, entonces, si alguien pide una prueba por medio de la tortura dirá: pero es que eso va contra la dignidad humana, entonces se declara inadmisibile.

Otros dicen: si repugna al sistema probatorio que hay en un determinado estatuto, entonces le dice, es inadmisibile, porque no se compagina con el sistema.

Otro aspecto de inadmisibilidat es que habiéndose establecido puntualmente cómo se debe producir una prueba, para insertarla legalmente en el proceso, se contradiga, entonces se dice: esa prueba es inadmisibile.

Entonces esas dos formas, admisibilidat que se traduce en eficacia legal y conducencia, que se traduce en pertinencia, eso lo tiene que respetar casi todo el mundo, para que el proceso no se desordene, y para que se apruebe lo que sea útil y lo que sea preciso y lo que venga al caso, y para que no se vayan a admitir pruebas que son o una vergüenza o que realmente contradicen todo el procedimiento.

Pues bien, eso más que todo se rige principalmente en la tendencia a las partes, entonces el más afectado o el más limitado en ese aspecto probatorio del artículo 530 del Proyecto 520 del Código vigente es el requerido y su defensor, pero hay algunos que dicen: si eso está muy bien y lo aceptamos para el requerido y para el defensor, pero para la Corte no.

Entonces lo que quiso la Comisión al establecer esa pertinencia es hacerle ver que esas dos limitantes de admisibilidad y de pertinencia también rigen para la Corte, porque hoy en día no ha aplicado nunca la Corte esa extralimitación, de poder practicar pruebas por fuera de esa pertinencia, pero si la Corte quisiera embromar con el actual sistema una extradición, bastaría que uno de los dos magistrados pidiera que se probara –repito– lo divino y lo humano, entonces el proyecto que es el artículo 530 lo que trata es sujetar tanto al requerido como a la Corte a la admisibilidad y a la pertinencia.

Hoy en día existe si fuera el 530, o sea el 518 vigente, el que regulara la materia, ese sí que daría lugar a las extravagancias probatorias, por qué, porque en el actual código vigente dice que el procesado pedirá pruebas que considere necesarias y me pregunto qué límite tiene la necesidad para el procesado, pues probar todo lo que le convenga, esa sí es ilimitada y la Corte dice lo indispensable para fundamentar su fallo o su concepto mejor y qué más ilimitado que lo considere indispensable para probar, pero por qué no se ha podido hacer eso ni por el requerido, es decir, lo que considere necesario ilimitadamente ni a la Corte en lo indispensable, porque está el artículo 520 o sea el artículo 532 del proyecto que son idénticos, es que lo fundamental de eso repito no está en el 530 sino en el 532, como en el código vigente no está en el 518 sino en el 520, esto era lo que quería fundamentalmente explicar para ver que este procedimiento incluso insinuado por la comisión es un procedimiento conveniente, que se puede esclarecer si ustedes agregan en el 518 que esa práctica de la Corte y la práctica del requerido tiene que ceñirse al 532 es llegar a la náusea de las restricciones y de las claridades, pero si lo dicen bien y si no lo dicen también está.

De manera, señor Presidente, que los que nos han calumniado diciendo que presentamos propuesta o que la ponencia recogió cosas que verdaderamente son un monstruo, tengo para recordarle y con esto termino, una anécdota: Un prelado fui montañero de mi tierra hace mucho tiempo, recibió la visita de un alto representante de la Orden de los Pies Descalzos, de sandalias artesanales, que tienen su voto de pobreza y lo significan en esa forma y el señor representante de esa compañía o de esa entidad religiosa llegó con unos borceguíes finísimos, casi de artista de cine, y no hacía sino mirar al pobre obispo campechano, los zapatos de él que eran zapatillas de tela todas raídas y lo miraba y lo miraba hasta que el Obispo le preguntó: dígame, Su Reverencia, ¿qué es lo que me mira tanto en mis pies? Dijo: pues no se compadece unos zapatos de esos con su dignidad y con su prestancia y lo que debe ser un alto prelado de la Iglesia. ¿Y sabe qué le contestó ese prelado montañero?

Dijo: Reverendo, es que unos hacen los votos y otros los cumplimos, yo como los ponentes, llevo 10 años retirado de la Corte y todavía estoy cumpliendo esos votos, mis críticos ni siquiera han hecho los votos, para encontrar un procedimiento más honrado, más amplio, que fue la actividad de hombres independientes, de hombres libres, libres en la iniciativa, libre en la discusión y sobre todo libres de sospecha, le digo que sería necesario para dar el símil de transparencia, de incontaminación, de pureza, de sanidad, del procedimiento, acudir simplemente a mirar el agua esterilizada en un laboratorio. Gracias.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

¿Quiere la Plenaria de la Cámara volver a sesión formal?

El Secretario General responde:

Así lo quieren, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Le agradecemos al honorable Magistrado Gustavo Gómez Velásquez sus apreciaciones que fueron muy fundamentales, muy claras y que permitió para que los medios de comunicación y el país tuvieran claridad sobre todo lo que fue la discusión en este tema. Quienes van a hablar en este tema, para saber cuántas personas van a intervenir.

Teniendo en cuenta que quien solicitó una moción de orden, entonces para anotarlo, señor Secretario, el Representante Petro, Representante Borja, Representante Jorge Homero, Representante Luis Fernando Velasco, Representante Javier Vargas, Representante Pedro Arenas y la Representante Gina Parody. Se le concede el uso de la palabra a la Representante Myriam Paredes.

Intervención de la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Señor Presidente: simplemente para solicitar que se le dé la palabra al señor Viceministro del Interior y de la Justicia, para efectos de que exponga cuál es la posición del gobierno y le solicitaría que lo haga antes de la exposición de los compañeros que se han inscrito.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

No, eso está claro, lo que pasa es que teníamos que regresar a la sesión formal para que interviniera el señor Viceministro, eso está claro y ya quería saber quiénes se iban a inscribir, quiénes están inscritos, para saber el tiempo que vamos a dar para cada intervención, me hace el favor, señor Secretario, me pasa la lista. Tiene el uso de la palabra el señor Viceministro del Interior y de Justicia, para una moción de orden, Representante Pedro Arenas.

Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García:

Gracias, señor Presidente, es que es necesario para que quede en el acta y en audio que el doctor Gómez Velásquez entiendo intervino aquí en esa sesión informal, a título de miembro de la Comisión Constitucional Redactora y me habían dicho que era asesor de la Fiscalía General pero no lo es; de tal manera que es procedente solicitarle al señor Fiscal General que se pronuncie sobre este tema, antes de que los parlamentarios hagamos uso de la palabra.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Ya eso se había dicho de las calidades en que estaba el doctor Gustavo Gómez, pero no hay problema en que hayan sido ratificadas. Se le concede el uso de la palabra al señor Viceministro del Interior y de Justicia.

Intervención del señor Viceministro del Interior y de Justicia, doctor Mario Germán Iguarán Arana:

Muchas gracias, señor Presidente, honorables Representantes, distinguidos funcionarios de la Fiscalía y demás. Simplemente me voy a reducir como se encarece por parte de ustedes a precisar mejor, a exteriorizar la posición del Gobierno en cuanto al tema de la extradición, concretamente en lo que tiene que ver con el trámite ante la Corte Suprema de Justicia y los fundamentos, las bases, los criterios, los puntos de referencia sobre o los que debe tener en cuenta la Corte Suprema para emitir conceptos. No obstante, permítaseme en nombre del Gobierno encomiar la labor del Congreso por haber sacado adelante el acto legislativo contentivo de la reforma constitucional penal con un sistema acusatorio, si se quiere a la colombiana, pero definitivamente acusatoria, lo cual nos compromete al legislador ordinario, extraordinario, en el supuesto de que no se aproveche esta legislatura y si se quiere excepcional para sacar adelante la reforma, esto es el sistema acusatorio.

Igualmente, palmotear el trabajo de la Comisión Constitucional, la de seguimiento de la reforma, la del artículo 4º del acto legislativo, entre otras se debe aplaudir como contrario incluso a lo que decía la academia como Claus Rosin respaldó, desarrolló el principio de oportunidad, no como una antítesis del principio de la legalidad, sino como un instrumento, un aparato para poder materializar el principio de la legalidad, le aprendimos a la Comisión, al señor Fiscal cómo el principio de la oportunidad no solo va a evitar la impunidad, sino que va a evitar la inseguridad, porque es un instrumento para combatir las organizaciones criminales. También debemos elogiar el trabajo a nombre del gobierno, elogiar el trabajo de los ponentes, del doctor Jesús

Ignacio, del doctor Camacho, del doctor Enríquez, del doctor Montes, nos satisface ver la técnica y el garantismo en figuras como la prisión y la detención domiciliaria y hoy fui testigo de excepción de las intervenciones, de las proposiciones sabias como la del doctor Borja cuando hace caer en la cuenta que el control de legalidad al principio de oportunidad no debe ser automático, que no se puede predicar solo respecto a determinados delitos.

Igualmente la intervención del doctor Lanziano en materia de impedimentos y recusaciones cuando nos llama la atención y nos hace consagrar y reconocer que puede haber un impedimento cuando usted ha asistido judicial o administrativamente al juez o al fiscal, usted doctor Almario cuando nos llama la atención no observada que la Corte Suprema de Justicia puede estar juzgando a los magistrados del Consejo Nacional Electoral y de otra parte la Comisión de Acusaciones puede estar haciendo lo mismo, igualmente doctor Pedro Arenas cuando nos hace reflexionar sobre el olvido de levantar actas en las inspecciones, es una satisfacción y reconoce el gobierno ese trabajo, un gobierno que simplemente quiere manifestar que está dispuesto al consenso como siempre lo ha estado, éramos defensores o mejor contradictores llevamos observaciones sobre el artículo 130 del proyecto, el del concepto de la víctima, recuerdan ustedes ese artículo ya debatido y aprobado, para nosotros reducía inexplicablemente el concepto de víctima al perjuicio o al daño directo, empezamos a recordar las resoluciones de la ONU e incluso lo que estamos pensando en el proyecto de alternatividad e insistíamos en que se ampliara el concepto de víctima, pero nos hace entrar en razón la Fiscalía y los ponentes cuando nos invita a que tengamos en cuenta que si ampliamos ese concepto vamos a obstaculizar el derecho a acceder a administración de justicia porque dentro del concepto de víctima o de daño indirecto podría estar llegando sinnúmero de personas tildándose a sí mismas como víctimas y no dejando seguir la investigación. Por eso en ese entorno, en ese ambiente de consenso, reconocimos que estábamos equivocados. Igualmente y en ese orden de ideas el Gobierno ha invitado, como han invitado los funcionarios de la Fiscalía, como han invitado los ponentes a que seguramente es conveniente que nos mantengamos con el artículo 518 y con el artículo 520 de la Ley 600, esto es, del Código de Procedimiento actual.

Recordemos y excúsenme lo elemental, resulta irrespetuoso recordar los artículos pero permítamelo, el artículo 518 se refiere al trámite ante la Corte Suprema de Justicia, el trámite administrativo y subrayo la expresión de la extradición se surte ante el Ministerio de

Relaciones Exteriores, luego ante el Ministerio del Interior y de Justicia, luego ante la Corte Suprema y finalmente ante la Presidencia.

El artículo 518 del actual Código de Procedimiento Penal nos ilustra sobre el trámite, y dice que se corre un traslado al requerido o a su defensor para que solicite las pruebas que considere necesarias, y agrega el artículo 518 que se abrirán pruebas por diez días, para que se practiquen las pruebas solicitadas por el requerido, y para que se practiquen las pruebas que la Corte Suprema de Justicia considere necesarias para emitir concepto. El artículo 518 sobre trámite ante la Corte Suprema.

El artículo 520. Los fundamentos, los soportes, las bases para que la Corte Suprema se pronuncie y conceptúe sobre la extradición y señala que serán verificación formal, de la validez formal de los documentos presentados, identificación plena del solicitado, principio de la no incriminación que allá sea delito y que acá también, equivalencia de la providencia proferida en el extranjero y si hubiere y si hay lugar a que se cumplan las exigencias del respectivo tratado internacional.

Seguramente el artículo 518 no sería, es bastante, pero no es suficiente, pero el 518 con el 520 fueron bastante insuficientes para que la Corte Suprema de Justicia señalara, entre otras, entre un sinnúmero de sentencias, señalara en la Sentencia de noviembre 7 de 2001, Ponencia del doctor Argote, textualmente las exigencias, los requisitos del 518, lo del trámite de la extradición, deberían estar esos requisitos, eran los que guiarían y orientarían las pruebas que tendrían que practicarse en el trámite de la extradición, ante la Corte Suprema de Justicia. Señala la Corte Suprema, en esa sentencia, que ella, ni siquiera la Corte Suprema de Justicia, puede hacer sugerencias en el concepto, porque está claramente, utilizo comillas, «claramente determinada por la ley, la competencia de la Corte Suprema que se reduce a la verificación, jurídico formal de los aspectos de la extradición», y esos aspectos de la extradición, como lo acabamos de recordar del 520, son meramente formales; por eso no compartiríamos el argumento que necesariamente el trámite en la extradición, necesariamente puede ser, no lo discutimos, no es desfasado afirmarlo, pero que necesariamente el trámite ante la Corte Suprema debe estar rodeado de la oralidad, porque – repito – la prueba de la extradición, la que tiene que ver con los fundamentos de la extradición 520 y si se quiere 532 en el proyecto, son meramente formales.

En ese orden, ese sería el argumento del Gobierno, y si me permiten para terminar, señor Presidente.

Un segundo argumento, no necesariamente se debe extender la oralidad al trámite de la

extradición ante la Corte Suprema de Justicia. El trámite de la extradición no es una etapa del Proceso Penal no es la etapa de instrucción, no es la etapa del juzgamiento, no es una etapa de ejecución de la pena, la misma Corte Constitucional, en la Sentencia SU-101 de 2001, Magistrado Ponente Rodrigo Escobar, nos enseña que la extradición es una decisión administrativa, adoptada mediante un trámite, en principio breve y sumario, miren la expresión de la Corte Constitucional, en principio breve y sumario, puede que no sea breve y sumario, si la preocupación es que con lo que puede haber en el artículo propuesto se logre mayor celeridad, en principio breve y sumario, que no comporta juzgamiento y mucho menos prejuizgamiento. Desde ahí está diciendo la Corte Constitucional que el trámite de la extradición en la Corte Suprema de Justicia es un trámite y sé que ustedes le han leído a la Corte Constitucional, es un trámite de mera verificación, donde ni siquiera se pueden controvertir las afirmaciones hechas en la solicitud de extradición.

La Corte Suprema, para terminar, sentencias como la de Córdoba Poveda, de octubre 24 de 2001, insiste que la Corte Suprema de Justicia, para cuando la extradición no actúa como juez, no son actos jurisdiccionales, lo dice la Corte Suprema, y que por esa razón ella no puede hacer consideraciones que tengan que ver con la responsabilidad, no las podría hacer.

En ese orden, la invitación respetuosa, comedida, no a ustedes, a la academia, porque la impresión que tenemos es que ustedes lo tienen muy claro y hemos coincidido en el articulado a la academia, es que no caigamos en el error de confundir una actuación administrativa con una actuación judicial. Recuerden que en ocasiones los mismos jueces confunden las actuaciones judiciales con actuaciones administrativas e incluso contestan Derechos de Petición, creyéndose que son autoridades administrativas.

En ese orden, la posición del Gobierno es la que aparece registrada por los Ponentes en el articulado que hoy se somete a votación, es: mantengamos, mantengamos la norma, el 518 y el 520 por la apreciación del Maestro, 518 y hoy el 520, sería el 432, 532. Mantengamos la norma, no porque consideremos que otra norma sea equivocada, y esto ruego que lo tengan en cuenta, no porque el Gobierno crea que otra redacción sea equivocada, simplemente porque otra redacción podría dar lugar a interpretaciones equivocadas, a interpretaciones distintas de la que en buena hora hace el Maestro Gómez y a la que seguramente ustedes harían. Pero si la norma en la interpretación armónica sistemática en conjunto, que ha hecho la Corte Suprema de Justicia de esa norma, ha permitido adelantar el trámite de la extradición de alguna manera, con éxito, porque habríamos de cambiarla, más

cuando una norma distinta no solo obligaría a la Corte Suprema de Justicia a sentar no solo jurisprudencia, lo puede hacer el día de mañana, pero necesitaría bastante tiempo para sentar lo que hoy tenemos es decir: Doctrina, que es muy distinto.

Hoy en el choque de trenes si se quiere, se ha dicho que un juez y la Corte Constitucional han señalado que se deben aplicar y desconocer el Decreto 1382 el de la Tutela habilitando a jueces para que puedan, incluso, pronunciarse sobre temas que le corresponden a la Corte Suprema de Justicia. La experiencia, el contraste experimental, en quince o diez días que llevamos en el Ministerio advertimos el sinnúmero de tutelas, cuestionando no solo la decisión del Ministerio de Relaciones, o del Interior, incluso, la decisión o la interpretación, o las decisiones de la Corte Suprema, no obstante lo traqueado que está, lo consolidado que está, lo dicho por la Corte Suprema de Justicia, yo les preguntaría a ustedes con otra norma, y sin que la Corte Suprema tenga tiempo de sentar una doctrina, insisto, ni siquiera una jurisprudencia, no será que tendríamos el día de mañana dificultades para resolver esos conflictos de tipo, incluso, constitucional, de tutela o de control abstracto, respecto a esta nueva norma.

En ese orden de ideas, la invitación del Gobierno es insistiendo en que elogia, aplaude el esfuerzo de la Comisión, de los Ponentes, del Congreso, de la misma Comisión Constitucional, del artículo Cuarto del Acto Legislativo, es que la Posición del Gobierno es que nos mantengamos con los artículos 518 y 520, no se trata de mirar para atrás, sino reconocer que las normas existentes son acertadas que seguramente las que se puedan proponer no serán equivocadas, pero correríamos el riesgo de unas interpretaciones equivocadas, cuando estamos frente a una jurisprudencia y unas normas que han sido bastantes y suficientes. Muchas gracias.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Edgar Eulises Torres:**

Quiero recordar que únicamente nos hacen falta en la aprobación los artículos 530, 531, el 78, el 553, 6º y el 563 y el 562.

La Presidencia le concede el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación.

Intervención del señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza:

Señor Presidente, honorables Congresistas. La Fiscalía fijó su posición públicamente, cuando hizo la declaración de convergencia con los Ponentes, con el propio Gobierno, en el sentido de que proponíamos dejar el articulado tal como está redactado en los actuales Códigos.

Quiero advertir que el esfuerzo que se hizo inicialmente, por simplificar a un sistema eminentemente administrativo que intentaba

evitar la pérdida de la libertad de personas durante varios meses, años, en un procedimiento a que nada le servía, para después ser descontados de las penas que les fueran señaladas, derivó simplemente en el regreso al sistema del paso por la Corte Suprema, con la circunstancia que este paso quería agilizarse pero se consideró mejor por parte de todos dejar el texto como está actualmente, que tiene una jurisprudencia aprobada.

Quiero, simplemente como anuncio, decirles que el Derecho moderno, el contemporáneo y el futuro están apuntando a lo que está aplicándose mediante el sistema del Euro Just. En Europa, que está operando entre más de ocho países, según el cual una orden judicial equivalente de un país a otro equivale a una autorización de ese país, a través de las autoridades judiciales, ni siquiera las administrativas o las políticas, para que inmediatamente se ponga a disposición de la autoridad judicial correspondiente en otro país. Muchas gracias.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Edgar Eulises Torres:**

Se les va a conceder el uso de la palabra a las personas inscritas por el término de cinco minutos. Queremos preguntar si la Representante Myriam Paredes va a intervenir sobre el tema de la extradición. La excluimos del listado, tiene el uso de la palabra por el término máximo de cinco minutos el Representante Gustavo Petro.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

He tratado de comparar lo que se propone con lo que existe y supongo dos cosas: que al extraditable le interesa prorrogar los procesos al máximo, y a la Corte Suprema y al Gobierno les interesa reducirlo al máximo y he ahí una atención de intereses.

Aparte de considerar que no me gusta la extradición, pero no como dice Rocío Arias, para quitar la extradición y dejar las cosas en la justicia nacional, eso no es posible, sino más bien cambiar la extradición por tribunales internacionales cosmopolitas, como la Corte Penal Internacional, pero como esa no es la discusión constitucional en este momento, sino que estamos bajo el régimen constitucional de la extradición, entonces quiero hacer las siguientes preguntas a los Ponentes:

Lo que he podido observar entre lo que se propone y lo que existe es más o menos lo siguiente: hoy hay 10 días para darle traslado al defensor y al requerido extraditable, estos tienen 10 días para practicar pruebas y entonces hay un término para practicar pruebas que son 10 días y después hay 5 días en Secretaría para los alegatos finales y la Corte Suprema toma su decisión bajo los fundamentos de que igual

quedan en el actual régimen y en el que se propone; la única diferencia es que en lugar de traslado existe audiencia, hay 10 días para citar audiencias, hoy hay 10 días para trasladar y viene una segunda diferencia, en el actual régimen hay 10 días para practicar pruebas y en la audiencia se practican pruebas, pero no hay términos, lo que dice el artículo 530 es exactamente que después de los 10 días se cita, se puede citar la audiencia y que cuando termina la audiencia hay 5 días más para tomar la decisión de la Corte, pero la audiencia no tiene término y esa es la gran diferencia que existe con el presente régimen, que el presente régimen tiene 10 días para traslado, 10 días para practicar pruebas y 5 días para tomar la decisión, hay términos para tomar la decisión, hay términos definidos. Mi opinión es que al extraditable le convendría la posibilidad que se está proponiendo ahora en el proyecto; es decir, la audiencia sin términos, porque aquí vienen mis interrogantes de novato en el terreno del derecho.

El mismo proyecto que hemos estudiado ya en un artículo aprobado sobre las audiencias dice que la audiencia no es válida si no está el abogado defensor, luego un abogado defensor podría prorrogar las audiencias para extradición, simplemente no asistiendo y esa sería una práctica de dilación del extraditable, no existe audiencia válida si no está el abogado defensor, lo aprobamos aquí o lo aprobaron ustedes en los artículos en los que no participé por declararme impedido, como no tengo familiar, ni estoy extraditado, ni soy extraditable ni lo seré quizás hasta cuando coloquen el delito de conciencia, que ya casi se coloca en Colombia, pues no tengo impedimento en hablar acá; pero entonces viene el primer hecho el abogado defensor, puede entonces no asistir a las audiencias y las invalida, luego puede dilatar.

Segundo hecho: En la audiencia se practican pruebas, o se piden pruebas por parte del abogado defensor o el requerido y además la Corte puede hacerlo también, en el actual régimen eso tiene 10 días para práctica de pruebas, en la audiencia no y voy a terminar, Presidente, en la audiencia no, o sea que el abogado defensor podría solicitar pruebas, que su ejecución pudiera dilatar en el tiempo, en forma indefinida quizás y la ley no restringe con término esa práctica de pruebas.

Luego en mi opinión el artículo propuesto, no el actual vigente, podría perfectamente como mampara legal para permitir al extraditable y abogado defensor dilatar las audiencias de tal forma que postergara por mucho tiempo la decisión de la Corte Suprema de Justicia sobre si merece o no el extraditable ser extraditado o no. Gracias, Presidente

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Edgar Eulises Torres:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Jorge Homero Giraldo.

**Intervención del honorable Representante
Jorge Homero Giraldo:**

Muchas gracias, señor Presidente, señor Fiscal, compañeras y compañeros. Primero que todo debemos respaldar la posición democrática que se ha tomado en esta Plenaria, al escuchar al maestro doctor Gustavo Gómez Velásquez, con claridad meridiana ha defendido el artículo 530 como fue aprobado en la Comisión Primera, nosotros aprobamos en la Comisión Primera el artículo con la audiencia que ese es la diferencia con el 518; ¿pero qué ha pasado? A raíz de las declaraciones infundadas del ex Viceministro, cuando uno de los miembros de la Comisión de Investigaciones, cumpliendo su deber de acuerdo con la Ley 5ª y el Código de Procedimiento Penal con una denuncia que hicieron unos colombianos, pidiendo sus derechos, nuestro compañero pidió o tomó la opción de decir que se trasladaba a una cárcel a hacer la ratificación o la ampliación de la denuncia que es lo legal y que lo ha debido hacer de ahí salió que había un complot para acabar con la extradición y de ahí salió la palabra mico orangután, hoy se ha demostrado aquí por el profesor Gustavo Gómez Velásquez, que no hay ningún mico, ni ningún orangután, simplemente fue una posición que tomó la Comisión Primera de este Congreso.

Luego en la exposición del doctor Enríquez Maya, una exposición brillante como las que él ha hecho aquí en la Cámara de Representantes, defendió también la posición de los ponentes en la Comisión Primera con el artículo 530, que el Ministro, en una declaración apresurada, salió a decir o a confundir a la opinión pública, hoy se aclara: hoy hace 8 días el doctor Enríquez Maya aclaró que no había ningún mico ni orangután, y la prensa hoy hablada, escrita y televisiva no han dicho un solo segundo de que no había tal animal en este proyecto; por eso el Congreso no se debe dejar presionar, no solamente de los medios, ni se debe dejar estigmatizar, nos preguntamos por qué se va a aplicar el sistema acusatorio a unas personas y a otras no, es que los extraditables no son colombianos, no tienen derecho a nuestra justicia, no tienen derecho a que se les aplique la normatividad vigente, por qué tenemos que a ellos dejarlos por fuera a que se les aplique otra legislación y en este caso se está diciendo que se les aplique el 518 que hoy se va en su mayoría uno de sus artículos en su mayoría a derogar con este proyecto.

Les pido a mis compañeros que aprobemos el artículo como salió de la Comisión Primera, defendiendo los principios constitucionales del debido proceso. Aquí tengo en este expediente 5 experiencias, 5 mujeres colombianas pedidas

por extradición, aquí están los radicados, han pedido ellas con su legítima defensa y el debido proceso pruebas y la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, ha negado toda clase de pruebas a estas mujeres, que también son colombianas, no las conozco ni sé si ya han sido extraditadas, simplemente lo traía a materia de debate, pero en 5 minutos no les puedo a ustedes explicar qué hay aquí en este expediente radicado, porque en 5 minutos no vamos a poder hacer alarde de defender los principios constitucionales.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Edgar Eulises Torres:**

Se le terminó el tiempo, honorable Representante, fuimos estrictos en los 5 minutos. Se le concede el uso de la palabra al Representante Pedro Arenas, para que redondee su exposición tiene un minuto de tiempo.

**Retoma el uso de la palabra el honorable
Representante Jorge Homero Giraldo:**

Un minuto para protestar, porque aquí, ni a nosotros se nos da el debido proceso, porque se dijo que se presentaban proposiciones hasta la semana pasada, que las radicamos, que se estudiaran y se le colocó un plazo hasta las 9:00 p.m. y hoy veo que todavía se siguen radicando proposiciones, entonces cuál es el legítimo derecho que tenemos no solamente los Representantes sino los colombianos. Aquí se está violando el debido proceso, aquí se están violando nuestras normas, aquí se está violando la Ley 5ª y lo más importante en este debate es que se está denegando justicia y se va a seguir denegando, si aprobamos como lo vamos a hacer hoy o como lo van a hacer muchos este proyecto de la forma como lo quiere el Gobierno, lo quieren algunas personas pero no como lo quiere la mayoría de colombianos que queremos el debido proceso.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Edgar Eulises Torres:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Pedro Arenas.

**Intervención del honorable Representante
Pedro José Arenas García:**

Gracias, señor Presidente. Quiero señalar primero que hay una proposición radicada en la mesa, en la que se pide que el artículo 530 sea aprobado tal como lo aprobaron los miembros de la Comisión Primera, en su momento.

En segundo lugar, había presentado una proposición sobre el artículo 520 que hablaba de los delitos políticos y conexos, obviamente para que incluyéramos la prohibición de la extradición conexos con el político, es necesario una reforma constitucional; pero de paso aprovecho para decirles a quienes están radicando un Proyecto de Acto Legislativo para prohibir la extradición de miembros de grupos armados al margen de la ley vinculados a

procesos de paz, que por esa vía le están haciendo flaco servicio a la Nación, toda vez que se va a prestar para que narcotraficantes ahora se presenten como miembros de autodefensas, o como miembros de grupos guerrilleros para evitar así el proceso de la extradición y quizás entonces sería mucho más favorable a la Nación que ellos se hubieran ocupado de ampliar la prohibición de delitos políticos en cuanto a la extradición se refiere, porque ya ha surgido una propuesta para estudiar la posibilidad de declarar incluso a los grupos de autodefensas como incursores en delito político.

Ahora bien, sobre este caso en particular. Entiendo que los actuales artículos 518 y 520 de la legislación vigente solamente corresponden a un procedimiento de tipo administrativo, porque la Corte Suprema de Justicia lo único que hace es verificar pruebas de tipo documental y de paso con los plazos que están señalados hoy los Magistrados a la hora de decidir el concepto final de la extradición o no, votan prácticamente confiando en el Magistrado Ponente porque entre otras ni siquiera les alcanza el tiempo para leer la documentación que ha sido allegada por el Gobierno extranjero y aún más, seguramente no les alcanza para pedir suficiente información o práctica de pruebas en el ánimo de tomar una muy acertada decisión.

Se ha traído aquí a relación una serie de sentencias de la Corte Constitucional, unas presentadas por el propio Viceministro de Justicia, en donde se señala claramente que en principio el concepto de la Corte Suprema de Justicia, el procedimiento administrativo, para surtir la solicitud de extradición, es un procedimiento breve y sumario, toda vez que hoy —insisto— se limita a la mera verificación de documentos.

Todo este nuevo Código de Procedimiento Penal tiene un principio rector y es el de la oralidad y quienes han propuesto el artículo 530 que viene aquí, se han atenido a ello, a ese principio rector, que la Corte Suprema de Justicia, a la hora de definir su concepto, tenga la obligación de practicar una audiencia, para que de manera oral, el requerido o su defensor puedan presentar pruebas, puedan ser oídos, y con base en lo que allí planteen puedan practicar pruebas; pero la Corte Suprema de Justicia a título propio de oficio puede también practicar esas pruebas y para eso hay un tiempo. No contradice para nada lo que viene propuesto en el artículo 530, con el principio de la oralidad, eso es lo que se introduce básicamente ahí, y es necesario tener una consideración especial y es la siguiente: es imposible que nosotros continuemos haciendo que el máximo tribunal de justicia penal, como ocurre hoy, sea solo un simple tramitador de documentos, más cuando se trata de la extradición de nacionales, por eso yo invito a

que la Plenaria de la Cámara le dé a la Corte Suprema de Justicia y a los Magistrados en el momento de tomar la decisión, la categoría que merecen tener, en cuanto al concepto de extradición se refiere.

Los Magistrados, como parte del máximo tribunal de justicia penal, insisto en eso, no pueden abstraerse de hacer consideraciones de tipo penal a la hora de decidir su concepto sobre si la extradición se ajusta o no a la normatividad, especialmente en lo que tiene que ver en los principios que están contemplados en el propuesto artículo 532 que viene del Proyecto de Ley de Código de Procedimiento Penal.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Edgar Eulises Torres:**

Un minuto para el Representante Pedro Arenas.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Arenas García:

Dejo la claridad que para nada he visto por aquí rondando, como han señalado algunos medios de manera temeraria, y algunos funcionarios del Gobierno de forma desafortunada, a personas que pretendan hacerles favores a los extraditables; por el contrario, es una consideración de tipo jurídico y una invitación muy seria la que estamos haciendo, a contemplar en lo que tiene que ver con el trámite y con este concepto en particular. Uno de los principios rectores que ya ha sido aprobado esta noche y ayer por la Plenaria de la Cámara, que es el de la introducción del principio de la oralidad en todo el sistema penal. Gracias, Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Edgar Eulises Torres:**

Restan dos intervenciones, del Representante Reginaldo Montes en su condición de Ponente Coordinador y la del Representante Wilson Borja, la Mesa le concede la palabra al Representante Reginaldo Montes.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente. Únicamente mi intervención se circunscribe en leer la propuesta de la ponencia, como está solicitada la intervención del honorable Representante Wilson Borja, me parece prudente escucharlo, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Edgar Eulises Torres:**

Ese era el orden, por eso lo leí así, vamos a concederle la palabra al Representante Wilson Borja.

Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz:

Gracias, señor Presidente. En primer lugar quiero llamar la atención sobre algo que no quita, todo lo contrario, reafirma algunas cartas que dirigí al Ministro, al actual Ministro del Interior y la Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega, con

respecto a su anterior Viceministro, a quien usted reemplazó, en donde llamaba terrorista a este Viceministro, porque hacía cosas que nuestro Secretario de la Cámara y nuestro Secretario del Senado fueron testigos, aunque ellos no me dieron la información de lo que hacía en la Junta Directiva de la Imprenta Nacional, el trato, o el maltrato más bien, que le daba a la Directora de esa Institución. Y el chantaje permanente que mantuvo en la negociación colectiva de esos trabajadores, diciéndole que le cerraba la Imprenta si no aceptaba sus condiciones.

Y lo señalo aquí, porque ese fue al que mostraron en la prensa, dizque el hombre que descubrió, lo que los compañeros ponentes de este proyecto de ley, y los que decidieron en la Comisión Primera, compañero Tonny Jozame, lo que ustedes habían hecho, ese individuo; por eso quiero señalarlo aquí, en primer lugar, de que quedó claro, bien claro, lástima Presidente Alonso, que usted haya quitado la televisión hoy, porque ayer Luis Fernando Velasco pidió que estuviese la televisión para que el país se enterara claramente de los infundios que se habían hecho con respecto a este proyecto de ley y con respecto a este artículo, en primer lugar.

En segundo lugar, quiero manifestar que seguiremos en contra de la extradición de cualquier colombiano, y vamos a pedir, en primer lugar, al Presidente de la Comisión Primera, Tonny Jozame, que en la discusión de la alternatividad penal sobre la cual venimos trabajando, se me dé la oportunidad en esa Comisión Primera con el tiempo suficiente para demostrar dónde nació este concepto de extradición y lo que ha representado de imposición de países más fuertes a países débiles, en toda la historia desde el siglo XVII.

Estamos trabajando sobre eso y lo vamos a hacer, cuando se esté discutiendo, en la Comisión Primera la Tenetidad Penal. Pero aun de que estamos en contra de la extradición, y además lo vamos a hacer ahí, porque creemos y estamos convencidos, soy un convencido de que la salida del problema colombiano y es nuestro programa, está en la salida negociada del conflicto armado y este Congreso de la República no se puede quedar con las posiciones arrodilladas de un Gobierno, frente al problema de extradición, para no darle salida a la situación crítica del conflicto armado en el país, por eso nos la vamos a jugar ahí.

Quiero decir, en tercer lugar, que indudablemente, que es lo que nos debe llamar la atención a nosotros en el Congreso, habiendo hecho esas dos aclaraciones anteriores, que si queremos una coherencia, así no compartamos la extradición, como lo decimos y lo hemos dicho públicamente, si queremos una

coherencia, indudablemente del artículo 530, tiene que quedar como fue aprobado en la Comisión Primera.

Me asalta la duda lo que plantea Gustavo, si debe tener unos términos esta audiencia, que no aparece en el artículo, esa duda que me asalta, Gustavo dice que propone diez días, el proceso en que debe desarrollarse, diez días para prepararla y diez días el proceso que debe hacerse la audiencia pública, para que no se prolongue más allá a costa, por cuenta de los abogados, y me imagino lo que podría ser un doctor Fernando Londoño en una actividad de esas, con la capacidad que tiene él en estos intrínquilis jurídicos.

Entonces quiero dejar eso y llamarle la atención a la Mesa Directiva, vamos a darnos aquí la pela en esta discusión del problema de la extradición, e inclusive es posible que tengamos que volver a discutir estos términos si el acuerdo o el consenso que deberíamos buscar en el Congreso de la República, para dar salida, a través de la verdadera salida, no lo que hay hoy, al problema del conflicto armado del país a través de una negociación, facilitararlo desde el Congreso en un verdadero proyecto de ley. Muchas gracias, Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Edgar Eulises Torres:**

Se le concede entonces la palabra al Ponente Coordinador, el Representante Reginaldo Montes.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Muchas gracias, señor Presidente. En la ponencia y en el trámite del proyecto existen dos proposiciones, una proposición sustitutiva que está en el pliego de modificaciones radicado por los ponentes y una segunda que obedece al artículo 530 del proyecto.

Voy a permitirme leer la proposición sustitutiva radcada por los ponentes, dice así: El artículo 530 quedará así:

Artículo 530. *Trámite.* Recibido el expediente por la Corte, se dará traslado a la persona requerida o a su defensor por el término de diez días para que soliciten las pruebas que consideren necesarias. Vencido el término de traslado, se abrirá a prueba la actuación por un término de diez días, dentro del cual se practicarán las solicitadas y las que a juicio de la Corte Suprema de Justicia sean indispensables para emitir conceptos. Practicadas las pruebas, el proceso se dejará en Secretaría por cinco días para alegar.

Está leído el artículo 530, señor Presidente, que para claridad de la Plenaria, es el artículo 518 de nuestro actual Código de Procedimiento Penal. Transcribimos exactamente los términos en que aparece el artículo 518 en nuestro actual Código

de Procedimiento Penal, la razón de ser, este es un artículo sometido ya a control, se ha hablado mucho aquí sobre este tema, y considero que se debe someter a votación de la Plenaria, señor Presidente, en los términos de la ponencia.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Las intervenciones son para procedimiento, el debate está cerrado, quiero aclarar: si algún parlamentario abre debate para otro tema, se le quita el uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el Representante Telésforo Pedraza.

Intervención del honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega:

Probablemente no estaba en la Plenaria con relación a este tema, este artículo muy en particular, sobre el cual el señor Presidente de la República en la mañana de hoy hizo una nueva precisión y por esa circunstancia pues quería que el señor Ministro de Justicia, o el... ¡ah!, bueno, perfecto, entonces sí hablo, voto el artículo en las condiciones en que el Gobierno lo haya propuesto acá. Muchas gracias.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

El gobierno fue muy claro, ya hubo todas las intervenciones. Se le concede el uso de la palabra al Representante Gustavo Petro.

Intervención del honorable Representante Gustavo Petro Urrego:

Es para hacerle una pregunta al ponente, está la propuesta que traían ustedes antes, la aprobada en Comisión Primera, en mi opinión al no colocarle términos a la audiencia en mi opinión muy personal podía beneficiar a las mafias, no hago otra señalación, no digo que fue que me metieron mano, no digo que podría ayudar a las mafias, usted propone la que existe, la situación que existe, que se repite aquí verbalmente, nosotros propusimos y ese es un poco el tema de la pregunta, si hay que darle coherencia porque todo el sistema se vuelve oral, también volver oral el sistema de la extradición, del concepto de la Corte, eso implica una audiencia, pero propusimos para que no se vuelva beneficiosa para la mafia, coloquémosle un término que sea exactamente incluso con la palabra improrrogable, el mismo del traslado al defensor y al requerido, o sea 10 días, nos podría garantizar dos cosas, primero que no beneficiase a la mafia y segundo que conservase la coherencia con el sistema oral, que se coloca en todo el procedimiento penal. La pregunta es: ¿los ponentes podrían aceptar esta solución intermedia?

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra al Representante Venus Albeiro.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Gracias, señor Presidente, es que en estos dos puntos creo que el debate continúa, sigue por más que lo queramos cerrar, por más que usted diga que ya se termina, pero también estoy...

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Si va a hacer debate, le quito el uso de la palabra, Representante.

Retoma el uso de la honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

No, le estoy haciendo no más la introducción para decirle que por más que analizamos el punto y miramos con el anterior sí creemos que deben existir los 10 días que estamos proponiendo y que gustaría que los ponentes lo incluyeran, para tener realmente algún tope sobre la ley; porque si no la única diferencia con el anterior es la audiencia, pero una audiencia que se podría prorrogar indefinidamente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Para terminar el Representante Jorge Homero.

Intervención del honorable Representante Jorge Homero Giraldo:

Gracias, señor Presidente. Me gustaría que el doctor Reginaldo Montes, ponente, ya leyó la proposición presentada por ellos, le pediría también que leyera antes de votarse la proposición que hemos presentado aquí desde hace 8 días.

Segundo: como procedimiento, señor Presidente, que se haga la votación en ambos casos nominal.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se le concede el uso de la palabra a la Representante Myriam Paredes.

Intervención de la honorable Representante Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Señor Presidente, por reglamento interno la propuesta de los señores ponentes que ha sido leída por el doctor Reginaldo y que corresponde al texto del artículo 518 del actual Código de Procedimiento Penal, recomendación que ha hecho el gobierno a través del señor Viceministro e igualmente a través de la intervención del señor Fiscal de la Nación, solicitaría que se someta a votación y la proposición presentada por el doctor Homero si es que esa proposición no es aprobada tendría vigencia para ser puesta a consideración de la Cámara, de lo contrario se consideraría negada. Gracias, Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

Se cierra el debate, va a hablar el Representante Reginaldo Montes, para aclarar. Valdría la pena

para que quede claro este tema, que se lea también la proposición del Representante Homero para que la gente sepa qué se va a votar frente a unos y frente a otros.

Entonces, por favor, Representante Reginaldo Montes, tiene el uso de la palabra.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, quiero hacer una aclaración a la Plenaria, me voy a permitir leer la proposición presentada por el doctor Homero Giraldo, con relación a este artículo, la proposición dice:

El artículo 530 del proyecto de Código de Procedimiento Penal será del tenor aprobado por la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Ese es el artículo aprobado por el doctor Homero, pero quiero hacer una claridad a esta ponencia:

El artículo que traemos que vino en el pliego de modificaciones sufrió una omisión en la transcripción del artículo 518, al transcribirlo omitieron dos expresiones, me voy a permitir leer cómo quedaría el artículo que presentamos los ponentes como sustitutiva, pero en este caso al presentarlo los ponentes como sustitutiva, queda como primera sustitutiva la del doctor Homero, porque la de los ponentes apenas la vamos a radicar en este momento; pero me voy a permitir leer como queda la sustitutiva de los ponentes.

El artículo 618, el artículo 530 quedará así: Trámite, recibido el expediente por la Corte se dará traslado a la persona requerida o a su defensor por el término de 10 días, para que soliciten las pruebas que consideren necesarias, vencido el término de traslado se abrirá a pruebas la actuación por el término de 10 días más el de la distancia, esa parte estaba omitida en la transcripción, más es el de la distancia, dentro del cual se practicarán las solicitadas y las que a juicio de la Corte Suprema de Justicia sean indispensables para emitir concepto.

Practicadas las pruebas el proceso, se dejará en Secretaría por 5 días para alegar, así queda la proposición de los ponentes.

Entonces, señor Presidente, para darle viabilidad primero hay que someter a consideración la proposición sustitutiva presentada por el honorable Representante Homero Giraldo, quiero como ponente solicitarle a la plenaria que votemos negativamente la proposición presentada por el honorable Representante Homero Giraldo, o sea, la puede someter a consideración, señor Presidente.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En consideración la proposición. El doctor Homero ha pedido votación nominal.

Señor Secretario, sírvase abrir el registro y apremie a los Parlamentarios que no están presentes.

Secretario:

Estamos en votación, en la Secretaría hay Congresistas. Se abre el registro electrónico, si es para votar la sustitutiva propuesta por el doctor Homero, es decir, como lo aprobó la Comisión Primera, el artículo 530.

El Subsecretario General:

Gustavo Petro, vota NO.

Reinaldo Montes, vota NO.

Edgar Eulises Torres, vota NO.

Aclara el Secretario General:

SI es aprobando la sustitutiva del doctor Homero Giraldo.

Telésforo Pedraza vota NO.

Germán Velásquez vota SI

Teodolindo Avendaño vota NO

Wilson Borja vota SI

José María Imbett, vota NO.

Rosmery Martínez vota NO

Jairo Coy, vota NO.

Myriam Paredes vota NO.

Pedro Arenas vota SI.

Jorge Luis Félix vota SI.

Gustavo Lanziano vota NO

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Alonso Acosta O.:

Les recuerdo a todos los parlamentarios que tienen que votar.

El Secretario General continúa:

Barlahán Henao vota NO.

Sandra Velásquez vota NO.

Carlos Julio González vota NO.

Miguel Arenas vota NO.

Manuel Berrío vota NO.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Alonso Acosta O.:

Sírvase apremiar a los parlamentarios, por favor, Secretario.

Señor Secretario: sírvase señalar cuántas personas se declararon impedidas para todo el Código, para que quede claro, porque es bueno que esté la constancia que hace quórum los que están impedidos.

El Secretario General:

Voy a hacer el llamado a lista para que quede constancia de quiénes están impedidos y están dentro del recinto porque, según el Consejo de Estado, un concepto que tenemos acá en la Secretaría, que ya ha sido leído, estas personas ayudarían al quórum.

Oscar González Grisales, está presente.

Germán Varón

Francisco Pareja

Gabriel Espinosa

Efrén Hernández

Germán Aguirre

Javier Vargas... sí está

Fabio Arango, está

Jorge Ubéimar Delgado

Jaime Amín

Alfredo Cuello

Carlos Celis

Jorge Luis Celis

Adriana Gutiérrez

Jesús Doval

Carlos Soto

Willington Ortiz

Carlos Avila

Luis Fernando Velasco, así usted además votó.

Señor Presidente, se han leído los que la Plenaria les ha aceptado el impedimento de los retiros, pero estaba acá en el listado señor Representante, aclara la Secretaría su petición señor Representante y el doctor Feris también aclara.

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Alonso Acosta O.:

El doctor Feris después se le solicitó nada más para el 562, que quedó aprobado así, eso es claro, entonces esto está claro que...

El Secretario General aclara:

Si hay quórum y además están dentro de los que están impedidos quienes están en el recinto Oscar González, Javier Vargas, Ubéimar Delgado, Jesús Doval, Carlos Soto y Carlos Avila, y me permito...

Dirección de la Sesión por la Presidencia:

Alonso Acosta O.:

Estamos en votación, estamos en votación, no es procedente, nada más el 562, es claro, Representante Javier Vargas. Sírvase verificar la votación, señor Secretario.

El Secretario General procede:

Se cierra el registro electrónico y la votación manual en la Secretaría.

Señor Presidente: Por el SI, 17 votos.

Por el NO, 69 votos.

Ha sido negada la Propuesta Sustitutiva del Representante Homero Giraldo.

VOTACION

Cámara de Representantes

República de Colombia

Asistentes: 116 - 21-04-04

7:17:24 p.m.

PL. 001/03

Abril 21/2004

Artículo 530 proposición sustitutiva honorable Representante Jorge Homero

«por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal».

Tipo de mayoría: Simple (59)

No se puede establecer mayoría

No votan: 95 Sí: 13 No: 53

Abstiene: 0 Excusados: 0

95

Aguirre M. Germán

Alfonso G. Juan de D.

Alvarez M. Javier T.

Amín Hernández Jaime

Arango Angel Héctor

Arango Torres Fabio

Arenas Prada Miguel

Arias Hoyos Rocío

Ashton Giraldo Alvaro

Doval Urango Jesús E.

Arias Mora Ricardo

Avendaño L. Pompilio

Bermúdez S. José I.

Berrío Torres Manuel

Besailed Fallad Musa

Caballero C. Jorge L.

Gutiérrez J. Adriana

Celis Carrillo Bernabé

Celis Gutiérrez Carlos A.

Char Navas David

Claros Polanco Ovidio

Zabala de L. Jesusita

Crissien B. Eduardo

Cuervo Valencia Carlos

Duque García Luis F.

Henao Hoyos Barlahán

Bastidas C. Julio

Espeleta Jaime Darío

Feris Chadid Jorge L.

García V. Jesús I.

González G. José O.

Gutiérrez C. Nancy P.

Jaimes Ochoa Adalberto

Jattin Corrales Zulema

Avila Vera Carlos A.

Martínez R. Rosmery

Maya Ponce Luis

Monsalvo Gnecco Luis

Montes A. Reginaldo

Quintero M. Carlos

Moreno Ramírez Betty

Negret Mosquera César

Olano Becerra Plinio

Suárez M. Jhon J.

Pareja G. Francisco

Pineda A. Eleonora
 Salamanca G. Martha
 Rivera F. Guillermo
 Lanziano M. Gustavo
 Sánchez A. Freddy
 Silva Meche Jorge J.
 Soto Jaramillo Carlos
 Torres Murillo Edgar
 Uribe Bent María T.
 Hernández D. Efrén
 Varón Cotrino Germán
 Velásquez S. Sandra
 Velásquez S. Germán
 Espinosa A. Gabriel
 Viana Guerrero Germán
 Vives Pérez Joaquín
 Alvarez E. Tania
 Arboleda P. Oscar
 Avendaño Teodolindo
 Benito-Revollo Muriel
 Campo Escobar Alfonso
 Canal Albán Jaime E.
 Cuello Baute Alfredo
 Delgado Blandón Jorge
 Medina Padilla Yidis
 Durán Gelvis Miguel
 Gallardo A. Julio
 García F. Albino
 Gerlein E. Jorge
 Hurtado Cano Juan
 Imbett Bermúdez José
 Jiménez Salazar Pedro
 Coy Torres Alonso
 Moreno G. Araminta
 Paredes A. Myriam
 Paz Ospina Marino
 Pedraza G. Jorge H.
 Pedraza O. Telésforo
 Ramírez R. Pedro
 Suárez Mira Oscar
 Torres B. Hernando
 Villamizar A. Alirio
 Arenas G. Pedro J.
 Borja Díaz Wilson A.
 López Maya Alexander
 Martínez F. Jairo
 Ortiz P. Wellington
 Petro Urrego Gustavo
 Sinisterra Hermínsul
 Urrutia Ocoró María.

13
 Dussán López Luis E.
 Flórez Rivera José
 Giraldo Jorge Homero
 Pérez Alvarado Jorge
 Piedrahíta C. Carlos
 Salas Moisés Luis
 Vargas Castro Javier
 Almendra V. Lorenzo
 Fandiño C. Edgar
 Navarro P. Eiber G.
 Navas Talero Germán
 Silva Gómez Venus A.
 Zárrate Osorio Hugo E.
53
 Amador Campos Rafael
 Amaya Alvarez Armando
 Benedetti Armando
 Benjumea A. Octavio
 Caropresse M. Manuel
 Ceballos A. Sandra
 Casabianca P. Jorge
 Córdoba M. Cristóbal
 Diazgranados Sergio
 Durán Barrera Jaime
 Flórez Vélez Omar
 Gamarra S. José del...
 González M. Jaime
 Jozame Amar Tony
 Mejía Serna Bertha I.
 Parody D'Echeona Gina
 Pinillos Abozaglo Clara
 Ramírez U. Jorge E.
 Sanguino Soto Luis E.
 Santos M. Guillermo
 Serrano Morales Luis
 Silva Amín Samir
 Tapasco Triviño Dixon
 Rangel S. Miguel A.
 Vargas Moreno Luis E.
 Velasco Chaves Luis
 Velásquez C. John J.
 Vélez Mesa William
 Wilches Carreño Oscar
 Zambrano Erazo Béner
 Acosta Osio Alonso
 Almario R. Luis F.
 Baquero Soler Omar A.
 Camacho W. Roberto
 Castro G. Santiago
 Devia Arias Javier R.
 Enríquez Maya Eduardo

García-Herreros Jorge
 Gutiérrez José González
 Hoyos Villegas Juan
 Ibarra Obando Luis J.
 Leguizamón Roa Marco
 León L. Buenaventura
 Mejía Urrea César
 Pérez Pineda Oscar D.
 Piamba Castro José
 Chavarro C. Carlos
 Raad Hernández Elías
 Rodríguez S. Milton
 Tamayo Tamayo Fernando
 Valencia Duque Antonio
 Zuluaga Díaz Carlos
 Pardo Rodríguez Pedro.
 Abstiene: 0
 Excusados: 0

Registro manual para votaciones

Tema a votar: Artículo 530-proposición
 sustitutiva

Honorable Representante Jorge Homero
 Giraldo

Sesión Plenaria: Miércoles 21 de abril de
 2004.

SI

Velásquez Suárez Germán
 Borja Díaz Wilson Alfonso
 Arenas García Pedro José
 Feris Chadid Jorge Luis

NO

Petro Urrego Gustavo
 Montes Alvarez Reginaldo
 Torres Murillo Edgar Eulises
 Pedraza Ortega Telésforo
 Avendaño Teodolindo
 Imbett Bermúdez José María
 Martínez Rosales Rosmery
 Coy Torres Jairo Alonso
 Paredes Aguirre Myriam
 Lanziano Molano Gustavo Adolfo
 Heno Hoyos Barlahán
 Velásquez Salcedo Sandra
 González Villa Carlos Julio
 Arenas Prada Miguel Jesús
 Berrío Torres Manuel
 Villamizar Afanador Alirio

Puede someter la de los Ponentes que ya fue
 leída por el doctor Reginaldo Montes.

Dirección de la Sesión por la Presidencia: Alonso Acosta O.:

En consideración la proposición leída por parte
 del Ponente, con referencia al artículo 530 con
 la aclaración que se hizo por parte de él. ¿La
 aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra, con el voto negativo del Representante Wilson Borja. Pasamos al artículo 531.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

El artículo 531, señor Presidente, tiene una proposición firmada, presentada por la doctora Myriam Alicia Paredes y otro grupo de Congresistas.

Dice que el artículo 531 del proyecto es el contenido en el artículo 519 de la Ley 600 de 2000, Código de Procedimiento Penal. Me voy a permitir leer este artículo, a efecto de que quede en el Acta. El artículo 531 quedará así:

“Concepto de la Corte Suprema de Justicia. Vencido el término anterior, la Corte Suprema de Justicia emitirá concepto. El concepto negativo de la Corte Suprema de Justicia obligará al Gobierno; pero si fuere favorable a la extradición, lo dejará en libertad de obrar, según las conveniencias nacionales”.

Está leído el artículo 531, señor Presidente. Puede someterlo a votación.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 531, tal como fue leído por el Ponente, Reginaldo Montes. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Seguimos con el artículo 78. Se le concede el uso de la palabra a la Representante Gina Parody.

**Intervención de la honorable Representante
Gina Maria Parody D'Echeona:**

Señor Presidente, es que esperé a que se votara este artículo, para referirme a la intervención que hizo el Representante Borja, pero no en cuanto al artículo anterior, sino la verdad es que me preocupa mucho que en este Congreso de la República comencemos a acusar a las personas, se ha vuelto una práctica generalizada, acusar a las personas sin pruebas, dándoles unos calificativos que realmente pertenecen a delitos, es decir, imputándoles unos delitos como se acaba de afirmar del ex Viceministro Rafael Nieto, si quisiera, señor Presidente, que esta no fuera la práctica que se generalizara en el Congreso y simplemente porque no esté de acuerdo con los actos que se dan en otra persona,

no porque una persona no esté de acuerdo, ni con las ideas, ni con los actos de uno se puede tratar de terrorista, señor Presidente, pediría un poco más de ideas, más argumentos, menos calificativos y menos arengas, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Para un derecho de réplica el Representante Wilson Borja.

**Intervención del honorable Representante
Wilson Alfonso Borja Díaz:**

Lo preocupante es que no se atreve la Representante Gina Parody a decirle a su jefe que no nos trate de terroristas cuando lo hizo en el famoso Referendo públicamente, para todo el país, y doctora Gina Parody, ese terrorismo que usted cree que tiene en la cabeza, que lo hacen los insurgentes, es producto y respuesta del terrorismo de Estado, del cual soy una víctima. Y es terrorista no solamente el de las armas, se hace terrorismo también de sus posiciones privilegiadas, como la que acusé, no aquí, sino por escrito a ese Viceministro, porque ser Presidente de una Junta Directiva no da para maltratar al Gerente de la respectiva institución y ser Presidente o Representante del Gobierno no da para ir y chantajear a un sindicato bajo la condición de que desaparecen una institución, nada más ni nada menos que la que nos entrega a nosotros las Gacetas.

Lo preocupante es que sí, nos tocamos estos términos así y anoche también lo tocaba Clopatofsky y antes le había hecho al pobre Héctor Helí Rojas una intervención públicamente en el mismo sentido, ojalá usted lea la historia, doctora Parody, para que pueda entender el problema del terrorismo nacional y mundial.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Para finalizar, la Representante Parody, por dos minutos.

**Intervención de la honorable Representante
Gina María Parody D'Echeona:**

Señor Presidente, es que no solo a quien le hacen un atentado, sino a quienes desde pequeños nos sacan del país también hemos sido víctimas del terrorismo, yo sí que nací, viví y sufrí en el terrorismo; pero no lo voy regando por todas partes, de eso no se trata para construir el país y afirmo, lo que acabo de decir, venga de donde venga, quien no esté de acuerdo con las ideas de uno, no tiene por qué ser tratado de nadie como terrorista, y esa no puede ser la práctica generalizada y menos hoy que estamos aprobando y defendiendo el debido proceso, acusar a las personas de terroristas por actos que

no lo son, simplemente porque no están de acuerdo con nosotros y mucho menos, como pasó el otro día que le hicieron un debate al señor Fiscal General de la Nación sin estar aquí las personas, que es lo que está pasando en este instante con el señor Rafael Nieto, y repito, más argumentos y menos arengas. Muchas gracias, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Continuamos, para una réplica, es lógico, me da mucha pena, tiene derecho a la réplica el Representante Petro.

**Intervención del honorable Representante
Gustavo Petro Urrego:**

La culpa no es mía, por mí estaría aquí callado, bien calladito que me he quedado en casi toda esta discusión, la señora viene y plantea unas cosas que hay que volver a repetir.

Ese mismo día le pedimos a la Secretaría que hiciese una historia del debate, de la invitación al Fiscal, aquí algunos dijeron que nosotros no lo habíamos invitado, porque el Fiscal no es citable en Plenarias, el Fiscal al otro día dijo que yo disparaba desde matorrales, le dijo a esta curul matorrales y que disparaba por la espalda, eso lo dijo en la prensa, aquí que tengo las... dijo cien veces mentiras, Petro dice cien y mil veces mentiras, aquí tengo la prueba de su propia Fiscalía diciendo que todo lo que he dicho es cierto, de su propia Fiscalía, pero la réplica es contra Gina. Qué fue lo que descubrió la Secretaría, que como el debate que citamos era la segunda parte del primero y el primero había sido citado el año pasado, con tres proposiciones: una mía, otra del doctor Zárrate y otra del doctor Lorenzo, el taita Lorenzo, la proposición del doctor Zárrate y usted me dirá si son mentiras o calumnias, mil, mil una mentira como dicen aquí, traía la invitación al Fiscal General de la Nación, para el primero y segundo debate. La Secretaría por un error transcribió las proposiciones mía y del taita Lorenzo y no transcribió la del doctor Zárrate; por eso la Secretaría no invitó al Fiscal al segundo debate producido hace un mes largo, no porque nosotros no quisiéramos, porque sí lo citamos, sí lo invitamos, incluso estuvo en la primera parte del debate, incluso en la segunda parte del debate estaba el señor Monroy llamándolo, no fue que nosotros disparáramos por la espalda, fue que hubo un error humano, en la Secretaría, doctora Gina, para que vuelva a entenderlo perfectamente. A mí me gusta disparar de frente y palabras, palabras y desde esta curul, que no es ningún matorral, es una trinchera, sí, pero de la democracia y sus palabras, señor Fiscal, de cien veces mentiras, este no es el escenario para

hacerlo, le voy a decir con las propias voces de la Fiscalía, en documentos oficiales de la Fiscalía, que uno tras uno sus propios funcionarios le dijeron a usted, exactamente al doctor Andrés Ramírez, tiene razón, tiene razón, tiene razón, tiene razón. Gracias, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Como se ha hecho alusión a dos cosas fijas del Fiscal, hay que dejar que el Fiscal diga claro, y queda cerrado el debate, es lógico. Aquí un Parlamentario abrió un debate y se abre el debate, y hay unas acusaciones, es justo que las personas, por lo menos dejen sentada su posición. Me da mucha pena pero, queridos colegas, tengamos la paciencia.

Aquí se cierra el debate después de la intervención del señor Fiscal, queda claro porque no es debate.

Intervención del Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza:

Señor Presidente, honorables Representantes, por dos veces se ha hecho un debate aquí, sin mi presencia y en ausencia de una invitación.

En la primera oportunidad el año pasado, subí a la Presidencia como lo hago siempre respetuosamente y el señor Presidente me informó que el Representante Zárrate había informado que no habría debate y que debería retirarme del recinto. Por eso me fui y tomé inmediatamente un avión.

Segundo. El debate que usted hizo en mi ausencia no contó con la invitación al Fiscal General —y le quiero repetir una vez más—, usted miente cada vez que afirma que tengo nexos con algún grupo al margen de la ley y le digo cien veces que miente. Muchas gracias.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Honorable Representante Reginaldo Montes, por favor, por qué no continuamos con el artículo 78.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, se pueden someter a consideración dos artículos, señor Presidente, se pueden someter a consideración los artículos 78 y 553 no tienen ningún tipo de proposiciones, con la proposición que viene en la Ponencia y el caso del artículo 553 con la proposición modificatoria, expuesta por lo Ponentes. Puede someterlo a consideración, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración los artículos 78 y 553 con las observaciones del Coordinador de Ponentes

Reginaldo Montes. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Continuamos con el artículo 6°. Por favor, vamos a leer los impedimentos.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Antes de someter a votación estos artículos, el doctor Antonio Serrano (sé que es fruto de un excelente estudio), presentó dos modificaciones que fueron avaladas por la Fiscalía y deben ser consideradas, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

Les pido a los honorables Parlamentarios que no se me vayan, nos quedan tres artículos, los tres artículos tienen impedimentos, aprobamos los impedimentos, con eso queda conformado el quórum con la presencia de ustedes y podemos votarlos, pero si se me van lógicamente me pueden crear traumatismo, nada más nos faltan tres artículos para aprobar el Código. Entonces, por favor, colabórenme en eso para poder salir ya.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Señor Presidente, se someten a consideración estos artículos, le quiero pedir a la Plenaria porque enderezan mucho el estudio del Código, es muy breve: leemos los dos artículos, las modificaciones, se pide la reapertura y se vota inmediatamente.

Las modificaciones:

Modifíquese el numeral 28 del artículo 35 del Proyecto de ley 01 de 2003, el cual quedará así: «Numeral 28: Conservación o financiación de plantaciones ilícitas, cuando la cantidad de plantas sea de 8.000 unidades o la semilla sobrepase los 10.000 gramos.»

Se puede someter, señor Presidente.

El numeral 1 del artículo 244 quedará así: «Numeral 1. El reconocimiento se efectuará mediante la conformación de una fila de personas en número no inferior a 7, incluido el sindicato, al que se le advertirá el derecho que tiene de escoger el lugar dentro de la fila.»

Puede someter, señor Presidente, la reapertura de los artículos y su inmediata votación, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 35 y 244 la reapertura, espérese un minutico, doctor Pedro Arenas. Tiene el uso de la palabra el Representante Arenas.

Intervención del honorable Representante Pedro José Arenas García:

Le quiero rogar al doctor Reginaldo Montes, como Coordinador de Ponentes, que una de las reglas de juego que colocaron es que no íbamos a traer aquí proposiciones nuevas, esta reapertura de debate sobre artículos que ya están aprobados, les sugiero si son de iniciativa de la Fiscalía, que los dejen para el Senado.

Pero es que por esa vía podemos estar reabriendo una cantidad de artículos, entonces le ruego al Coordinador de Ponentes que haga respetar las reglas del juego.

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

Doctor Pedro Arenas: los artículos fueron considerados. Señor Presidente, sométalos a votación.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Se abre la reapertura. ¿Aprueba la Plenaria de la Cámara la reapertura de los artículos 35 y 244?

¿Quiere la Plenaria de la Cámara aprobar los artículos 35 y el 244 con las modificaciones leídas por el Representante Reginaldo Montes?

El Secretario General responde:

Así lo quieren aprobar, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Secretario confirme ¿si fue aprobado o no?

El Secretario General confirma:

Sí, señor Presidente, fue aprobado.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Con el voto negativo de la Representante Rosmery Martínez.

Vamos para el artículo 6°, señor Secretario, ¿cuántos impedimentos hay?

El Secretario General responde:

Hay 10 impedimentos, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Sírvase leer cada uno de los impedimentos, para someterlos a votación.

Doctor Reginaldo Montes: ¿Sobre qué tema versa el artículo 6°?

Intervención del honorable Representante Reginaldo Enrique Montes Alvarez:

El artículo 6° se refiere a la legalidad, señor Presidente. Tiene dos proposiciones, doctor Tony Jozame, ya las voy a pasar, tiene una proposición del doctor Ovidio Claros y el inciso 2° tiene una proposición del doctor Tony Jozame, se pueden integrar perfectamente para votar el artículo con las dos proposiciones, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Pero antes de someter hay que aprobar los impedimentos, lo que quería es que la Plenaria supiera de qué se trataba el tema para decidir si se votaban los impedimentos. Sírvase leer el nombre de cada Parlamentario para poderlo someter a votación. Espérese, doctor Tony, no puede abrirse el debate hasta que se aprueben los impedimentos, permítanos primero someter los impedimentos para abrir el debate.

Para una moción de orden Representante Jesús Ignacio García.

**Intervención del honorable Representante
Jesús Ignacio García Valencia:**

Señor Presidente, es que creo que si usted le da el uso de la palabra al doctor Tony Jozame y él explica el sentido de su proposición, eso obviaría que los Parlamentarios se declararan impedidos.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Pero que quede claro que no se ha abierto el debate que era lo que me preocupaba. Tiene el uso de la palabra el Representante Tony Jozame.

**Intervención del honorable Representante
Tony Jozame Amar:**

Gracias, señor Presidente, precisamente es para evitar esto, porque el proyecto de ley es claro en el sentido de que se relaciona con los actos que se cometan después de la vigencia de la presente ley, entonces en el artículo 6° dice: "Legalidad. Nadie podrá ser investigado ni juzgado sino conforme a la ley procesal vigente al tiempo...".

Lo que pasa es que el segundo inciso dice: «La ley procesal tiene efecto general e inmediato», y eso ha generado dudas en algunos congresistas por aquello de lo que el Consejo de Estado pueda interpretar, así posteriormente en el tercer inciso se diga claramente que las disposiciones del Código se aplican única y exclusivamente para la investigación y el juzgamiento de los delitos ocurridos con posterioridad a su vigencia.

Entonces, para evitar toda esta discusión de los impedimentos, se propone suprimir en el

segundo inciso la frase *efecto general e inmediato*, y con eso queda la ley procesal de efecto sustancial permisivo y favorable aun cuando sea posterior a la actuación, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Lo que quiere decir, señor Presidente, que solo se investigarán conforme a este Código los delitos que se cometan después de su vigencia, no lo que hay hoy, los problemas que hoy tengan los congresistas no van a ser cobijados por el Código y con base en esto nos evitamos todos estos impedimentos.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Creo que esto aclara mucho el panorama, entonces con base en esto, ¿aprueba la Plenaria de la Cámara negar todos los impedimentos que han sido presentados?

El Secretario General responde:

Así lo quiere la Plenaria de la Cámara, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Teniendo en cuenta que esto lo aclara y que aclara todo, lea los nombres de todos modos para que quede claro que fueron negados.

Secretario: sírvase leer los impedimentos que fueron negados del artículo 6° para que quede claro, las personas registradas.

El Subsecretario General procede:

Son los honorables Representantes: Elías Raad, César Negret, Miguel Arenas, Luis Monsalvo Gnecco, Manuel Caropresse, Luis Eduardo Dussán, Guillermo Rivera, Luis Antonio Serrano, Carlos Piedrahíta y María Teresa Uribe.

**Intervención del honorable Representante
Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Señor Presidente, se puede someter a consideración el artículo 6° con la proposición del doctor Ovidio Claros y la modificación a la proposición del doctor Ovidio Claros incorporada por el doctor Tony Jozame al inciso segundo de dicho artículo, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

En consideración lo anteriormente expuesto por el Coordinador de Ponentes. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Pasamos al artículo 318. Ya fueron negados todos los impedimentos, pero lea los nombres

de las personas a quienes se les negó el impedimento.

El Subsecretario General procede:

Para el artículo 318 tienen impedimentos el Representante Guillermo Rivera y Luis Antonio Serrano.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Dr. Alonso Acosta O.**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Luis Antonio Serrano.

**Intervención del honorable Representante
Luis Antonio Serrano Morales:**

Gracias, señor Presidente. Quiero dejar constancia de que, a pesar de que la Plenaria haya negado los impedimentos anteriormente, el artículo 6° ahora se va a considerar; el 318 y luego el 562. No quedo convencido con los argumentos del doctor Tony Jozame, tengo la plena convicción de que podría presentarse un conflicto de intereses y me abstengo de votar los 3 artículos en los cuales me declaré impedido, el 6°, 318 y 562. Gracias, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

En consideración el artículo 318, enseguida Representante Caropresse. Señor Ponente: ¿Cómo viene el artículo 318, para poderlo someter?

**Intervención del honorable Representante
Ponente, Reginaldo Enrique Montes
Alvarez:**

Señor Presidente, el artículo 318 no tiene ningún tipo de proposición, se vota la que vino en la ponencia.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Dr. Alonso Acosta O.**

En consideración el artículo 318. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Se le concede el uso de la palabra al Representante Caropresse.

**Intervención del honorable Representante
Manuel José Caropresse Méndez:**

Gracias, señor Presidente. La verdad tampoco comparto plenamente el planteamiento con los argumentos que hizo el doctor Tony Jozame; por lo tanto, dejo constancia de que en los dos artículos que me declaré impedido no participo, ni en su debate ni en la votación, que fueron los artículos 6° y 562. Gracias, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Faltan dos artículos, el 562 y 563.

**Intervención del honorable Representante
Ponente, Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

No tienen proposiciones, se pueden someter a votación.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Sí, sírvase leer los nombres de las personas, tiene 5.

El Subsecretario General procede:

Los honorables Representantes Luis Fernando Almario, César Negret, Miguel Arenas, María Teresa Uribe y Rosmery Martínez.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Teniendo en cuenta que fueron negados los impedimentos se somete a votación el artículo 563. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara el artículo 563?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Para una constancia del Representante Luis Fernando Almario.

El Secretario General aclara:

Deja constancia el doctor Almario de que no participa en la votación del 563, la doctora Rosmery Martínez, Félix Chadid y el doctor Enrique Dussán.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Con el artículo 562, no hay proposiciones.

**Intervención del honorable Representante
Ponente Reginaldo Enrique Montes Alvarez:**

Puede someter a consideración y votación el artículo.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Sírvase leer los nombres de las personas que se habían declarado impedidas, a quiénes se les negó el impedimento.

El Subsecretario General aclara:

El doctor Gustavo Petro no vota el artículo 563.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Quiero recordarle, doctor Félix, que a usted ya se le había aprobado, usted no tiene que aclarar nada, el caso de usted es diferente, eso fue considerado desde un inicio del debate.

El Subsecretario General procede:

Los honorables Representantes: Omar Baquero, Adalberto Jaimes, Miguel Durán, Joaquín Vives, William Vélez, Alvaro Ashton, José Ignacio Bermúdez, Juan de Dios Alfonso, Zamir Silva, Clara Pinillos, Luis Fernando Duque, Jesús Ignacio García, César Negret, Miguel Arenas, María Teresa Uribe, Luis Monsalvo Gnecco, Rosmery Martínez, Manuel Caropresse, Javier Ramiro Devia, Guillermo Rivera, Jorge Ramírez, Carlos Arturo Avila, Marco Tulio Leguizamón, Elías Raad, Carlos Ignacio Cuervo, Luis A. Serrano, Carlos Piedrahíta, Oscar Suárez, Luis E. Dussán y Miguel Vargas.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Para que quede claro ya leídos los nombres, vamos a votar los impedimentos, para mayor transparencia, ¿aprueba la Cámara los impedimentos de las personas que acaban de ser leídas?

El Secretario General responde:

Han sido aprobados, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Han sido aprobados.

Se somete a consideración el artículo 562. ¿Lo aprueba la Plenaria de Cámara el artículo 562 como viene?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Título del proyecto, señor Secretario

El Subsecretario General procede:

Proyecto de ley no estatutario, número 001 de 2003 Cámara, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Está leído el título, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

En consideración el título del proyecto, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿Lo aprueba la Plenaria de la Cámara?

El Secretario General responde:

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

¿Quiere la Cámara que este proyecto sea ley de la República?

El Secretario General responde:

Así lo quiere, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Sírvase leer, señor Secretario, los proyectos de ley que van a ser sometidos el próximo martes para discusión, aprobación y votación.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

¿Quiere la Cámara que el proyecto de ley pase al Senado de la República.

El Secretario General responde:

Así lo quiere la Cámara, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Quiero dejar claro, honorables Representantes, pongan atención para evitar problemas, como aquí hay artículos que se suprimieron y hay artículos que lógicamente quedaron 19A, 19B, 19C, con el fin de poder hacer un ordenamiento del articulado para poder pasar al Senado, por lo menos, quiere la Cámara que se conforme una Comisión integrada por los Representantes Eduardo Enríquez Maya, Reginaldo Montes, para que ajusten en forma secuencial y continua del articulado del Proyecto de ley 01 de 2003, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, se corrigen los errores de... y se reubiquen temáticamente las disposiciones para darle coherencia lógica y secuencial.

El Secretario General responde:

Así lo quiere la Cámara, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Sírvase leer los proyectos de ley, para el próximo martes.

El Secretario General procede:

– Proyecto de ley número 216 de 2003 Cámara, acumulado al 262 de 2003 Cámara.

– Proyecto de ley número 125 de 2002 Cámara.

– Proyecto de ley número 083 de 2003 Cámara.

– Proyecto de ley número 033 de 2002 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley número 011 de 2002 Cámara.

– Proyecto de ley número 167 de 2003 Cámara.

– Proyecto de ley número 154 de 2003 Cámara, 131 de 2003 Senado.

– Proyecto de ley número 101 de 2003 Cámara.

– Proyecto de ley número 007 de 2002 Cámara.

– Proyecto de ley número 009 de 2003 Cámara, «por la cual se modifica el parágrafo del artículo nueve de la Ley 580».

– Proyecto de ley número 027 de 2002 Cámara.

Están leídos, señor Presidente.

**Dirección de la Sesión por la Presidencia:
Doctor Alonso Acosta O.:**

Para una constancia, el Representante Edgar Eulises Torres.

El Subsecretario General:

El Representante Edgar Eulises Torres deja constancia de que se abstuvo de participar en la votación del artículo 562, en razón a que había presentado un impedimento en la Sesión anterior.

A continuación se relacionan las proposiciones presentadas durante el transcurso de la Sesión:

Proposición número 181 de 2004

(Aprobada abril 21)

Cítese al Ministro del Interior y de Justicia e invítese al Presidente de la Confederación Nacional de Acción Comunal y al Director del Dansocial para que se absuelva el siguiente cuestionario, en sesión plenaria con transmisión televisiva:

1. ¿Qué decretos ha expedido el Gobierno Nacional para reglamentar la Ley 743 de 2002?
2. ¿Qué dependencia del Ministerio, con qué jerarquía y cuántas personas tiene el Ministerio para manejar el tema de la participación comunitaria y/o atiende la organización comunal?
3. ¿Por qué no se han reglamentado hasta la fecha varios artículos de la Ley 743, entre otros:
 - a) El que autoriza la creación de las Cámaras de Registro para las organizaciones comunales y solidarias;
 - b) El que crea los estímulos que pueden otorgar las entidades territoriales, municipios y departamentos y demás autorizaciones del artículo 72, que no se han desarrollado reglamentariamente?
4. ¿Qué recursos maneja el Ministerio, especialmente el Fondo Comunal, cómo se distribuyen las mismas, qué criterios se tiene, con qué organizaciones o entidades se contrata el uso de los mismos?
5. En desarrollo de los artículos 16 y 32 del Decreto 2350 de 2003, ¿qué programas de capacitación tiene el Ministerio para la organización comunal?
6. Para el Dansocial y el Ministerio del Interior, en desarrollo del artículo 29 del Decreto 2350, ¿cómo están promoviendo la constitución y desarrollo de empresas y/o proyectos productivos de las organizaciones comunales?

Omar Flórez Vélez,

Representante a la Cámara, Antioquia.

Proposición número 182 de 2004

(Aprobada abril 21)

La Comisión Sexta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes se permite solicitar a la plenaria de esta Corporación, a través de su Mesa Directiva, autorizar la transmisión por el canal institucional, o en su defecto en retransmisión completa a partir de las 7:00 p.m., dentro de los tres (3) días siguientes a la realización del debate que llevará a cabo esta célula legislativa el día miércoles 28 de abril de 2004, a partir de las 9:00 a.m.

Lo anterior para dar cumplimiento a la Proposición número 019, aprobada por la Comisión el día 20 de abril de 2004, donde están citados la señora Ministra de Educación Nacional, el señor Viceministro de Educación, el señor Ministro del Interior y de Justicia, e invitados el señor Fiscal General de la Nación, el señor Defensor del Pueblo y el rector de la Universidad de Córdoba.

Presentada por:

Miguel Angel Rangel Sosa,
Presidente, Comisión Sexta.

A continuación se relacionan las constancias presentadas durante el transcurso de la sesión:

Constancia

Quiero dejar constancia que siendo las 5 p. m. del día de hoy me tengo que retirar de la plenaria para asistir a cita médica.

Bernabé Celis.

Abril 22 de 2004.

* * *

Dejo constancia que me abstengo de votar los artículos 6º (sexto) y 562 del Código de Procedimiento Penal, acorde con el impedimento radicado oportunamente.

(Firma ilegible).

* * *

Me declaro impedido en todo lo que tiene que ver con el procedimiento de investigación y juicio que la Corte Suprema de Justicia ejerce sobre los Congresistas en el Proyecto número 01 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.*

Gustavo Petro.

Temas procesales sobre Congresistas.

Constancia abril 21 de 2004.

Bogotá, D. C., abril 21 de 2004

Doctor

ALONSO ACOSTA O.

Presidente

Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

Respetado señor Presidente:

Cordialmente le reitero que, como lo he hecho en sesiones anteriores, me abstengo de participar en el debate y votación del Proyecto de ley 01 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, por encontrarme impedido.

Una vez se haya votado dicho proyecto, me reintegro a la sesión.

Cordial saludo,

Germán Varón Cotrino,

honorable Representante a la Cámara.

* * *

Constancia

Abril 21 de 2004

El suscrito deja constancia que no obstante estar impedido para votar el proyecto de Código del Procedimiento Penal, estoy en la plenaria sin votar, pero contribuyendo al quórum reglamentario.

Carlos A. Celis.

* * *

Constancia

Proyecto 001 de 2003

Acta 21 de abril.

Dejo constancia que para efectos de la aprobación de los artículos 8º, 276, 278, 279, 280, 281 y 317, a instancias de la Comisión de Ponentes, se acordó con el señor Fiscal General de la Nación, que para efectos del debate en el Senado se analizará la figura del indiciado para que pueda ser incluida en el articulado señalado por la incidencia que tiene sea condición, especialmente por lo señalado en el artículo 275 del proyecto.

Pedro José Arenas García,

Representante.

* * *

Constancia

Acta 21 de abril.

Dejamos constancia no participar ni votar los artículos 6º y donde nos declaramos impedidos en el Proyecto número 001 de 2003 Cámara.

Carlos Antonio Piedrahíta, Manuel J. Caropresse M., Luis Antonio Serrano.

Constancia

Proyecto de ley Código de Procedimiento Penal

Para el acta 21 de abril.

Los abajo firmantes dejamos constancia de nuestro voto negativo frente a los artículos 231, 232, 233, 234, 235, 287, como quiera que, consagran la figura de vigilancia y seguimiento de cosas, la infiltración de agentes encubiertos y hasta de particulares para la persecución del delito.

Por cuanto son violatorias de los acuerdos y tratados suscritos por Colombia protectores de los derechos fundamentales, y especialmente por las nefastas experiencias que últimamente han soportado un buen número de colombianos objeto de señalamientos de los denominados informantes creados por el Gobierno Nacional.

Abril 21 de 2004.

Pedro Arenas, Lorenzo Almendra.

* * *

Constancia

Para el acta del 21 de abril de 2004.

Dentro de un sistema acusatorio puro, debe existir una protección frente a la Auto-incriminación involuntaria

En el derecho penal alemán, se garantiza la protección por la auto-incriminación involuntaria y subrepticia, de tal forma que el parágrafo 136 a) del Código de Procedimiento Penal prohíbe todos los métodos de interrogatorio que coarten la libre actuación voluntaria del procesado y sanciona la fuerza de esta máxime democrática con la imposibilidad de usar en el proceso la declaración así conseguida.

Es de suma relevancia destacar como la jurisprudencia ha prorrogado este postulado legal más allá de su tenor literal. Por consiguiente, el detector de mentiras está prohibido en el derecho procesal penal alemán; por medio de este aparato, se muestra el funcionamiento inconsciente del cuerpo, como la respiración o la presión arterial, de donde se concluye una serie de aspectos con relevancia probatoria; porque con ello el imputado resulta forzado, contra su voluntad, a suministrar pruebas contra sí mismo. No ocurre lo mismo si el procesado solicita libremente ser sometido al detector de mentiras.

Aunque según su tenor literal, este postulado es solo válido para interrogatorios, la jurisprudencia le da aplicabilidad a todos los casos de auto-incriminación no consentida, realizada frente a cualquier autoridad encargada de la investigación criminal. El caso más importante en la práctica es aquel en

el que un agente de policía, de incógnito, encubierto o conocido en otras partes del mundo con el nombre de Agente Provocador, es introducido clandestinamente en la celda de un detenido, obtiene la confianza del sujeto y le sonsaca información sobre el delito, la cual, posteriormente, transmite a los aparatos judiciales. El Tribunal Federal Alemán ha considerado esto ilícito y ha declarado la información obtenida no valorable procesalmente. Sin embargo, si puede ser lícito emplear contra el procesado la prueba indirecta que se ha conseguido mediante su declaración, que no puede ser directamente valorada en el proceso. Así en el supuesto descrito, el detenido habría denunciado al espía que tenía un cómplice. En consecuencia, el cómplice fue considerado como testigo y el detenido juzgado en base a su declaración.

El Tribunal declaró esto lícito; rechazando la doctrina americana «**fruti of poisons tree**» (fruto del árbol envenenado o prohibido) esto es «todo lo ilegal genera frutos ilegales». Esto se funda en que la policía, probablemente no podía haber encontrado el testigo de otro modo y que la utilización de la prueba obtenida indirectamente «es necesaria... para luchar eficazmente contra la delincuencia».

Esto es falso, pues admitir una prueba indirecta, permite pasar por alto el principio de no acusarse contra sí mismo «*nemo - tenetur*». Cuando alguien confiesa, como consecuencia del engaño que ha sido provocado por el Estado.

Y su confesión no se usa en el proceso, sino que se usa al cómplice descubierto a través de ella para demostrar su culpabilidad, la sentencia que se pronuncie sobre esta base es producto de una auto-incriminación obtenida a través de un medio prohibido. Partir del hecho que es necesaria para luchar contra la criminalidad es insostenible; dado que, podría llegar a desaparecer el principio de *Nemo-tenetur* (nadie tiene que acusarse asimismo) y tampoco la posibilidad teórica de obtener una prueba de otra manera puede impedir que no pueda ser utilizada en el proceso; porque esta casi siempre existe.

Pedro Arenas García, Wilson Borja Díaz, Venus Albeiro Silva, Lorenzo Almendra V., Hugo Zárrate, Carlos Julio González Villa.

* * *

Constancia

Incluir acta plenaria 21 de abril de 2004.

Bogotá, D. C., abril 21 de 2004

Dejo constancia que me registro en la plenaria de hoy siendo las 4:30 p. m. pero que me retiro

de la misma por considerar que me encuentro impedido para participar y votar en la discusión del proyecto de ley de Código de Procedimiento Penal.

Me retiro siendo las 5:00 p. m.

Guillermo Rivera Flórez,

Representante a la Cámara.

* * *

Constancia

Voto negativo al Proyecto de ley 001 de 2003 Cámara

Para acta 21 de abril de 2004.

He sometido a consideración de la plenaria el conflicto de intereses en que puedo incurrir al votar los artículos 6º, 318 y 562 del presente proyecto de ley mediante el cual se expide el Código de Procedimiento Penal, en razón de su favorabilidad.

Si bien es cierto, el proyecto de ley es loable y pretende modificar los problemas que se venían presentando con el actual Código, cuyo sistema es mixto, no se puede pretender que un tema de tal envergadura por las implicaciones que conlleva, tanto a nivel institucional como social y que por ende amerita un estudio detallado de sus disposiciones y del alcance de las mismas, sea votado en bloque, sin analizar cada artículo.

Por ello, ante la imposibilidad de estudio y discusión amplia de esta iniciativa, dejo expresa constancia de mi voto negativo al Proyecto de ley 001 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.*

Miguel Jesús Arenas Prada,

Representante a la Cámara por Santander.

* * *

Constancia

Abril 21 de 2004

Mediante el presente escrito manifiesto expresamente, que no debatiré, ni votaré el proyecto de ley concerniente al Código de Procedimiento Penal, ello en tratándose que... en proceso en la Sala de Casación Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia y por esta circunstancia me encuentro impedido para debatir y votar el... proyecto.

Jorge Julio Silva M.

* * *

Constancia

Abril 21 de 2004

Dejo constancia de que no voté el artículo 562 del proyecto de Código de Procedimiento

Penal, en razón a que me fue aceptado impedimento para votarlo.

Atentamente,

Omar Baquero.

Abril 21 de 2004.

* * *

Constancia

Para el acta... donde se aprobó el Código de Procedimiento Penal

Acta plenaria del 21 de abril.

Teniendo en cuenta el contenido del proyecto de ley por el cual, se modifica el Código de Procedimiento Penal, me permito hacer las siguientes consideraciones:

A pesar de las modificaciones, no se logra obtener un sistema acusatorio puro.

En la actuación procesal oral, supuestamente se utilizarán los medios técnicos que permitan imprimirle mayor agilidad y fidelidad. Pero el proyecto no establece de qué forma y qué entidad le corresponde la consecución de los recursos en cumplimiento de este propósito. Para alcanzar sus efectos en la actuación procesal *cumplimiento con la protección de los derechos fundamentales*.

Se pretende que sea obligatorio el cumplimiento de los procedimientos orales, con la utilización de los medios técnicos pertinentes que los viabilicen y los términos fijados por la ley o el funcionario para cada actuación, abriendo el espacio con esta redacción para que una ley posterior entre a reglar todo aquello que no esté claro en el nuevo código, pudiendo establecerse en este momento y no en otro, con el agravante que de no curse otro proyecto que toque el tema, el funcionario queda facultado para hacerlo.

Hay dos jueces, el primero es la figura nueva asumida por el juez penal municipal. «El juez de control de garantías» y el segundo el de conocimiento. Surgiendo un grave, inconveniente, este primero a pesar de ser de inferior categoría tendría la potestad de revisar y anular lo decidido por su superior, hecho que a todas luces atenta contra el principio de la instancia y la jerarquía de la Rama Judicial.

El proyecto permite violen los derechos fundamentales a la **intimidad** de las personas que se vean envueltas en situaciones de flagrancia, ya que naturalmente estas circunstancias serían definidas como tales por la propia autoridad, sin ninguna garantía para quien es detenido o usurpado en su domicilio. También se viola este principio al consentir la interceptación de comunicaciones y solo, 36 horas después se puedan ofrecer garantías, por medio del juez, cuando ya es demasiado tarde.

Son tantas las excepciones al principio de Publicidad, conforme el criterio del juez que estas en la práctica impiden que efectivamente exista publicidad o conocimiento por parte de la opinión pública de lo que está ocurriendo en realidad.

Frente al impedimento del Fiscal General de la Nación, en el evento que prosperare este o su recusación surta efecto, el proyecto mal hace en considerar que quien debe continuar con el conocimiento del caso sea el Vicefiscal General de la Nación, porque es lo mismo, porque el Vice depende de las orientaciones de su superior, tiene hacerse por otra autoridad independiente que decida esta situación.

Comiso

Como medidas materiales con el fin de garantizar el comiso, la incautación y la ocupación, también como medida jurídica de suspensión del poder dispositivo. Es viable, pero no se está de acuerdo con que operan según el texto *Sin orden judicial o no se aclare su orientación*. Por ejemplo, de dice:

Las anteriores medidas procederán cuando se tengan motivos fundados. ¿Cuáles? En la ley no se aclara cuales son esos motivos. En este sentido no pude aprobarse este punto de la iniciativa, por ser amplia y casi ser una norma en blanco cuya interpretación permite muchos abusos.

Sobre el trámite de la incautación u ocupación de bienes por fines de comiso, solo existe un control de legalidad posterior a lo actuado, sin previa orden judicial, esto es contrario a la Constitución.

Suspensión del poder dispositivo. *La formulación* (la sola formulación sin intervención del juez, competencia al arbitrio del fiscal, sin motivación o autorización alguna), no es conveniente.

Bienes o recursos no reclamados. Tal y como está el articulado, los bienes que no sean reclamados en un período determinado, se dejarán a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación. El Estado, así podrá adueñarse de bienes privados mediante este mecanismo, pudiendo incautar o hacer susceptible de comiso muchos bienes, para luego oponerse a entregarlos a sus dueños, so pretexto de no reclamo oportuno.

Suspensión y cancelación de la personería jurídica. No se entiende como procede la suspensión de la personería jurídica o cierre temporal de locales o establecimientos abiertos al público, permitiendo bloquear empresas y obligarlas al cierre de sus establecimientos al arbitrio de la fiscalía.

Las anteriores medidas con carácter definitivo se imponen en la sentencia condenatoria cuando

exista tan solo un convencimiento más allá de toda duda razonable conforme el juez para hacerlo. No se menciona si en caso de error si hay indemnización, que debería operar de forma automática por medio de un incidente dentro del mismo proceso por vía contencioso-administrativa para su publicación y pago por los daños causados.

Autorizaciones especiales. Que el juez pueda autorizar que se realicen operaciones mercantiles sobre los bienes cuando ellos sean necesarios para el pago de los perjuicios. Además para los bienes entregados en forma provisional, no debe permitirse por ser un negocio o compraventa de cosa ajena, además también de ser una violación al derecho de propiedad y al debido proceso.

El Ministerio Público. Puede constituir agencias especiales en los procesos penales de significativa y relevante importancia de acuerdo a los criterios internos diseñados por el supremo director del Ministerio Público, de conformidad con la función constitucional selectiva de intervención.

Hasta ahí, está bien, pero luego se conecta con la insólita figura del «agente especial» del Ministerio Público cuya participación en dichos procesos se instituye de oficio o a petición de cualquiera de los intervinientes en el proceso penal o lo más grave por el simple deseo del Gobierno Nacional. Aquí tendría la forma de imponer un agente suyo en cada proceso donde tenga interés, el cual queda facultado para solicitar condena, absolución o preclusión.

Según el proyecto cualquier documento utilizado durante la audiencia que se realice a través de dispositivo de audio-video, debe poder transmitirse por medios electrónicos. Todas las firmas que consten en documentos transmitidos electrónicamente serán entendidas como firmas originales. Pero no cae en cuenta que hay una dificultad con la transmisión de firmas que puede propiciar la manipulación de los documentos.

El texto afirma que el juez y la prensa no podrán, en ningún caso, presentar al acusado como culpable. Tampoco se podrá, antes de pronunciarse la sentencia, dar declaraciones sobre el caso a los medios de comunicación, este punto so pretexto de interpretación, permite que el juez se pronuncie después del juicio, hecho que en penal es muy delicado, hoy solo se permite la discusión académica de un caso particular, sobre todo cuando en el 80% de los casos, queda pendiente de su resolución ante el Tribunal o la Corte, una declaración supone en la práctica una exposición subjetiva del juez que no le es permitida en cualquier caso y en

especial en materia penal. Con esto se puede hacerse más gravosa la situación al condenado, con la manipulación de los medios, esto incluso podría dar lugar a una inadecuada influencia en el contenido de los fallos, por el proceder de jueces que le guste el protagonismo.

Término para adoptar decisiones. Salvo disposición en contrario, las decisiones deberán adoptarse en el acto mismo de la audiencia. Para este efecto el juez podrá ordenar un receso en los términos de este código. Le falta al proyecto aclarar algo básico, como es el manejo y la duración del retroceso, y en qué etapas del proceso se debe actuar de esa manera a pesar de la oralidad cuando faltan algunos elementos en la parte motiva del fallo ¿cuáles sus consecuencias?

Expedición de copias. Las providencias judiciales solo serán reproducidas a efectos del trámite de recursos. Al expedirse certificaciones por parte de la Secretaría correspondiente donde conste son un **resumen**. Implica muchos inconvenientes y suspicacias, cualquier casacionista sabe que un resumen puede dejar, muchos elementos relevantes por fuera, esto es inapropiado y muy poco práctico.

Actividad de policía. Con esta ley la Policía Nacional queda facultada para realizar actividades de policía judicial porque le permite identificar, recoger y embalar pruebas. Hecho bastante delicado.

Retención de correspondencia. Este punto es una violación absoluta a la Constitución en especial al derecho de la intimidad.

Es preocupante que en un supuesto Sistema Acusatorio Garantista el control de las actuaciones se produzca en un lapso de 36 horas posteriores a la actuación del fiscal, el cual debería ser inmediato, para que existan violaciones a los derechos fundamentales.

Defensa. El pobre que no tenga el dinero para pagar un buen abogado o buffet, está perdido, porque el que se le asigna conforme el articulado propuesto no está obligado a actuar, hoy sería posible denunciarlo ante el Consejo Superior de la Judicatura, con la reforma no interesa.

Cadena de custodia. El formato de custodia, es complicado ya que cada abogado defensor, deberá hacer etiquetar cualquier prueba que desee allegar al proceso. Para la observancia y validez de una prueba se requiere de una audiencia, incluso se requiere audiencia hasta para dictar sentencia cuando podría hacerse como ahora y que solo se notifica.

Negociación de la justicia

El texto auspicia la negociación de los delitos con preacuerdos desde la misma audiencia

de formulación de imputación y hasta antes de ser presentado el escrito de acusación, así que la fiscalía y el imputado podrán llegar a un preacuerdo sobre los términos de la imputación. El fiscal y el imputado, a través de su defensor, podrán adelantar conversaciones para llegar a un acuerdo, en el cual el imputado se declarará culpable del delito imputado, o de uno relacionado de pena menor, a cambio de que el fiscal:

1. Elimine de su acusación alguna causal de agravación punitiva, o algún cargo específico.
2. Tipifique la conducta, dentro de su alegación conclusiva, de una forma específica con miras a disminuir la pena.

También podrán el fiscal y el imputado llegar a un preacuerdo sobre los hechos imputados y sus consecuencias.

Eliminación de la parte civil

No se puede aceptar la eliminación de esta figura tan importante de nuestro sistema jurídico, la propuesta que la reemplaza, por medio de un incidente «la reparación integral», es insuficiente, así las reparaciones efectivas a la víctima que puedan resultar de los preacuerdos entre fiscales e imputado o acusado, pueden aceptarse por la víctima, pero en caso de rehusarlos que sería el evento lógico y constante se dice que esta podrá acudir a las vías judiciales pertinentes, y no menciona cuáles vías, y que pasa con lo acordado.

Cambiar los términos de prescripción y caducidad de las acciones que hubiesen tenido ocurrencia antes de la entrada en vigencia de este código beneficia a muchos delincuentes, que saldrán libres por este aspecto procesal.

Finalmente, no se comparte el manejo dado al tema de la extradición en el proyecto, tal y como está propuesto, por ser discriminatorio, y arbitrario.

Por todo lo anterior, dejo constancia de mi voto negativo al proyecto de ley, *mediante la cual se modifica el Código de Procedimiento Penal.*

Alexánder López Maya,

Representante a la Cámara por el Valle.

Impedimentos

Solicitud de aceptación de impedimento

Bogotá, D. C., abril 13 de 2004

Señores

MESA DIRECTIVA

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Respetados señores:

Comendidamente solicito a ustedes, se me acepte el impedimento para votar y discutir el artículo 562 del Proyecto de ley número 01 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, por cuanto un pariente dentro del cuarto grado de afinidad, en este momento está siendo procesado judicialmente.

Omar Armando Baquero Soler,

Representante a la Cámara

Departamento del Meta.

* * *

Bogotá, D. C., 31 de marzo de 2004

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Cámara de Representantes

Bogotá, D. C.

De conformidad con el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992 «Reglamento del Congreso», le informo que me declaro impedido para discutir y votar el artículo 562 del Proyecto de Ley Estatutaria número 01 de 2003 Cámara. Lo anterior teniendo en cuenta que rendí versión libre ante la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,

Adalberto Jaimes Ochoa,

Representante a la Cámara.

* * *

Manifiesto mi impedimento para votar el artículo 562 del proyecto de Código de Procedimiento Penal.

Miguel Durán.

* * *

Impedimentos

Nos declaramos impedidos para participar y votar el artículo 562 del proyecto de Código de Procedimiento Penal, relativo a la reducción del término de prescripción y caducidad como mecanismos de descongestión, en tanto conocemos que la honorable Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación Penal– adelanta contra nosotros investigaciones preliminares sobre presuntos hechos punibles relacionados con la devolución extemporánea de unos vehículos de la Cámara de Representantes y/o por supuestas recomendaciones para cargos ante el Contralor General de la República.

Joaquín..., William Vélez, Alvaro Ashton, José F. Bermúdez S., Juan de Dios Alfonso B., Clara Pinillos A., Béner Zambrano E., Luis Fernando Duque, Jesús Ignacio García V., y siguen más firmas ilegibles.

Impedimento

Los abajo suscritos expresamos impedimento para votar el Proyecto de ley 001 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, debido a que actualmente cursa en nuestra contra investigación preliminar en la Corte Suprema de Justicia, lo que determina nuestra imposibilidad de votar dicho proyecto de ley, por cuanto podría derivarse un conflicto de intereses dada la favorabilidad de la nueva norma, respecto de la prescripción de la acción penal y la limitación de los fundamentos de la libertad personal, artículos 6° y 562 C. P. P. y 318-563.

Atentamente,

César Negret Mosquera, Miguel de Jesús Arenas Prada, Representantes a la Cámara; *María T. Uribe*.

* * *

Impedimento

Me declaro impedido para votar el Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*.

Lo anterior por tener parientes en primero, segundo grado de consanguinidad contra quien se cursa actualmente proceso penal - 6° y 562.

Bogotá, D. C., marzo 30 de 2004.

Luis A. Monsalvo Gnecco,
Representante a la Cámara.

* * *

Impedimento

En cumplimiento del artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 me declaro impedido de participar en la discusión y votación de los artículos 562 y 563 de la ponencia para segundo debate del Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*.

Lo anterior por tener pariente en segundo grado de consanguinidad contra quien se cursa actualmente proceso penal y además por tener pariente en segundo grado de consanguinidad vinculado laboralmente con la Fiscalía General de la Nación.

Bogotá, D. C., marzo 30 de 2004.

Rosmary Martínez Rosales,
Representante a la Cámara.

* * *

Proposición

Me declaro impedido respecto del artículo 562 del Proyecto de ley número 01 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, por tener un familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad que tiene un proceso

penal por hechos ocurridos antes de la eventual entrada en vigencia de este código.

Javier Ramiro Devia Arias.

* * *

Impedimento

Me declaro impedido para participar y votar en la discusión de los artículos 6°, 318 y 562 del Código de Procedimiento Penal por estar en mi contra indagaciones preliminares en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Guillermo Rivera.

* * *

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

Solicito a la plenaria de esta Corporación se acepte mi impedimento de no votar el Proyecto de Ley Estatutaria número 001 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, por cuanto en la Corte Suprema de Justicia cursa investigación preliminar en mi contra. Artículo 562.

Jorge E. Ramírez U.,

Representante a la Cámara.

* * *

Bogotá, D. C., 31 de marzo de 2004

Doctor

ALONSO ACOSTA OSIO

Presidente

Cámara de Representantes

Respetado doctor:

Con la presente le manifiesto que me declaro impedido para participar y votar el Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, en razón a que en la actualidad la Fiscalía Segunda Especializada de Tunja adelanta investigaciones sobre mi conducta por el presunto delito de tentativa de homicidio y el artículo 562 en su inciso tercero no incluye a este delito dentro de los excluidos del proceso de descongestión, depuración y... de procesos, con lo cual de participar en dicho proyecto incurrirá en un evidente conflicto de intereses.

Cordialmente,

Carlos Arturo Avila Vera,

Cédula de ciudadanía número 4165607
Miraflores.

Impedimento

En razón a que tengo un pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad vinculado a un proceso penal le solicito a la Presidencia y a la plenaria de la Corporación accepte impedimento para participar en la discusión y aprobación del artículo 562 del Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, y demás disposiciones concordantes.

Marco Tulio Leguizamón,

Representante a la Cámara

Departamento de Boyacá.

* * *

Señor

PRESIDENTE

Demás miembros Mesa Directiva

Cámara de Representantes

E. S. M.

Respetuosamente, me permito poner a consideración de la Mesa Directiva y por su conducto a la plenaria de la Corporación un posible conflicto de intereses, para participar en el debate y votación del Proyecto de ley número 001 de 2003 artículo 562 y 6°, que reforma el Código de Procedimiento Penal, dado que un pariente dentro del 4° grado de consanguinidad, tiene investigación penal vigente.

Atentamente,

Elías P.

* * *

Impedimento

En cumplimiento del artículo 291 de la Ley 5ª de 1992 me declaro impedido para debatir y votar el Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, en razón de existir investigación de carácter penal en mi contra, lo que representa un interés actual y directo en la materia objeto del mencionado artículo que trata de la redacción del término de prescripción.

Atentamente,

Carlos Ignacio Cuervo Valencia,

Representante a la Cámara Antioquia.

Bogotá, D. C., abril 23 de 2004.

* * *

Impedimento

Expreso mi impedimento para debatir y votar los artículos: 6°: Legalidad; 318: Finalidad de la restricción de la libertad y 562: Proceso de descongestión, depuración y liquidación de

procesos del Proyecto de ley 001 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, en razón a que este supone un tratamiento favorable en cuanto a términos de legalidad, de fundamentos de la limitación de la libertad, y de caducidad de la acción penal.

En consideración a lo anterior, es posible que actuaciones más como Gobernador del departamento de Caquetá entre 1998 y 2000 puedan ser objeto de investigación penal, pudiendo ser viable la ocurrencia de un conflicto de intereses, en lo que respecta a los artículos mencionados.

Atentamente,

Luis Antonio Serrano Morales,
Representante a la Cámara
Departamento de Caquetá.

* * *

Impedimento

Me declaro impedido para votar los artículos 6° y 562 del Proyecto de ley número 001 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, por tener familiares (hermanos) que están siendo investigados por la Fiscalía General de la Nación y existen investigaciones en curso que podrían afectarse con este proyecto.

Carlos Arturo Piedrahíta.

Bogotá, D. C., 31 de marzo de 2004.

Bogotá, D. C., 15 de abril de 2004

Señores

MESA DIRECTIVA

Honorable Cámara de Representantes

Cordial saludo,

De conformidad con los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito comunicar impedimento para debatir y votar el artículo 562 del Proyecto de ley, *por medio de la cual se expide el Nuevo Código de Procedimiento Penal*, por considerar que en el caso personal se circunscribe dentro de dichos preceptos.

Atentamente,

Oscar Suárez Mira,

Honorable Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia.

* * *

Señores

MIEMBROS MESA DIRECTIVA

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad,

Por medio del presente nos permitimos declararnos impedidos para participar en el debate y votar el Proyecto de Código de Procedimiento Penal, por cuanto en la actualidad se adelanta investigación en contra de mi primo (4° grado de consanguinidad) de Manuel I.

Caropresse M. y de un cuñado (2° grado de consanguinidad) de Luis Enrique Dussán.

Atentamente,

Manuel J. Caropresse M., Representante a la Cámara departamento Arauca; *Luis Enrique Dussán*, Representante a la Cámara departamento del Huila.

* * *

Impedimento

Me declaro impedido sobre el artículo 563 del Proyecto de ley, *Código de Procedimiento Penal*, por tener vínculos familiares con funcionario de la Fiscalía General de la Nación.

Fernando Almario.

Dirección de la sesión por la Presidencia, doctor Alonso Acosta Osio:

Siendo las 10:36 p. m. se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes 27 de abril a las 3:00 p. m.

El Presidente,

ALONSO RAFAEL ACOSTA OSIO

El Primer Vicepresidente,

OSCAR LEONIDAS WILCHES CARREÑO

El Segundo Vicepresidente,

EDGAR EULISES TORRES MURILLO

El Secretario General,

ANGELINO LIZCANO RIVERA

El Subsecretario General,

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO